

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS, INGENIERÍA Y MEDICINA**

PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE POSGRADO EN  
CIENCIAS AMBIENTALES

---



**AGUA Y TIERRA EN LA CUENCA DEL RÍO VERDE, SLP, MÉXICO, Y SUS DIFERENTES  
REGÍMENES JURÍDICOS, SIGLOS XVI-XVIII**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
**MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES**

PRESENTA:  
**BIOL. NATALIA DE GORTARI LUDLOW**

**DIRECTOR DE TESIS:**  
**DR. HILARIO CHARCAS SALAZAR**

**COMITÉ TUTELAR:**  
**M.C. LUZ MARÍA NIETO CARAVEO**  
**MTRO. JOSÉ RIVERA VILLANUEVA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS, INGENIERÍA Y MEDICINA**

PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE POSGRADO EN  
 CIENCIAS AMBIENTALES

---



**AGUA Y TIERRA EN LA CUENCA DEL RÍO VERDE, SLP, MÉXICO, Y SUS  
 DIFERENTES REGÍMENES JURÍDICOS, SIGLOS XVI-XVIII**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

**MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES**

PRESENTA:

**BIOL. NATALIA DE GORTARI LUDLOW**

DIRECTOR DE TESIS:

**DR. HILARIO CHARCAS SALAZAR**

**SINODALES:**

PRESIDENTE:

**DR. JOSÉ LUIS FLORES FLORES**

SECRETARIO:

**M.C LUZ MARÍA NIETO CARAVEO**

VOCAL:

**MTRO. JOSÉ ANTONIO RIVERA VILLANUEVA**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

**AGOSTO DE 2009**

## **Agradecimientos**

Quiero externar mi agradecimiento profundo al Dr. Juan Rogelio Aguirre, quien me apoyo académicamente y moralmente a lo largo de los estudios de esta maestría. Me inculcó el pragmatismo, la curiosidad y el análisis de los problemas. Lo quiero mucho Doctor.

Asimismo me gustaría agradecer al Dr. José Luis Flores Flores y a la Dra. Deogracias Ortiz Pérez, quienes me apoyaron a lo largo de este proceso, por su calidad como maestros y seres humanos.

Al Dr. Juan Antonio Reyes Agüero, quien fungió en mis inicios de la maestría como mi profesor y quien siempre me tendió la mano amiga en los momentos difíciles y placenteros.

Al Dr. Hilario Charcas Salazar, por el material bibliográfico brindado, sus conocimientos en la zona de estudio y su sencillez como persona.

A la M.C. Luz María Nieto Caraveo por enseñarme a ser analítica, a saber manejar las variables de estudio, y por siempre apoyarme con sus atinados consejos en el trabajo de esta tesis.

Al Mtro. José Antonio Rivera Villanueva por siempre brindarme el tiempo necesario para trabajar, por todo su apoyo bibliográfico, por sus buenos y siempre acertados comentarios y observaciones, y por su calidez como ser humano.

A todo el personal del Instituto de Investigaciones de Zonas Desérticas (IIZD), quienes siempre me apoyaron con material, con salones de audiovisual, con libros y con su amistad.

A mis amigos y compañeros de la maestría, especialmente a Rosita, Cynthia, Maribel, Yei, Lid, Marianita, Toño, Joselo, Don Guillermo, Claus, Mels, Julia Mariana y Delfo. Los quiero mucho.

A mis papás, quienes me han apoyado siempre con sus sabios consejos, con su gran cariño. Quienes me infundieron el gusto por la vida, por la lectura, por cuestionarse las cosas, por no dejarse nunca vencer. Muchas gracias, los quiero entrañablemente.

A mi hermana Jimena por la verdadera hermandad, amistad, complicidad, los extraordinarios ratos juntas, y los tragos amargos. Te quiero muchísimo Jime bonita.

A mi cuñis Jorge, por su calidez humana, por su cariño y su buen sentido del humor. A ambos por todo el apoyo técnico, en esta tesis que logró maquillarla de una manera muy especial con su singular toque arquitectónico.

A Gerardo, mi gran amor, cómplice, amigo y uno de los pilares esenciales en mi vida.

A mis tíos Rebo y Francis, Angel y Jorgito, Efrén y Alma, Toño y Maricarmen por quererme tanto.

A todos mis primos, pero especialmente a Luciana, por ser mi hermanita pequeña.

A mis padres postizos potosinos, Flor y Sergio por siempre estar ahí cuando los necesité, por apoyarme sentimentalmente y académicamente. Mil gracias.

A mi querida amiga escocesa Kerry, por los buenos y divertidos ratos juntas, y los que nos faltan por vivir.

## Resumen

A lo largo de la historia en la Cuenca del Río Verde, ha habido diferentes regímenes jurídicos para definir las formas de aprovechamiento y usos del agua. Cada una de ellas marca una etapa en la relación hombre-naturaleza y en la estabilidad ambiental.

1) En la época prehispánica hubo una relación de equilibrio con las tribus de cazadores-recolectores del norte (chichimecas) y con los grupos sedentarios provenientes de Mesoamérica dedicados a una agricultura incipiente. No existía la noción de propiedad privada y el uso del agua se hacía libremente desde los manantiales y ríos (Verde y Calabazas).

2) La primera forma de aprovechamiento inició con la llegada de los españoles que conquistaron y poblaron este territorio por diferentes vías: 1º La militar, por la sumisión de los indios y el control de las tierras fértiles y del agua. 2º. La espiritual, con las fundaciones de las misiones franciscanas y pueblos de Santa Catarina Mártir del Río Verde (1617) y Divina Pastora (1756) que para poder regar los sembradíos y huertos construyeron acequias. 3º A partir de 1600 se otorgaron las primeras mercedes de tierra a los ganaderos procedentes de Querétaro. 4º. Estos estancieros y sus descendientes ampliaron sus propiedades y el control sobre el agua a partir de 1645 por el sistema de composición de tierras, lo que permitió el cercado de agostaderos, roturación de pastizales, desecamiento de humedales, y la construcción de acequias para el riego de cultivos. Dichos estancieros, iniciaron la inestabilidad ambiental al incrementar el número de cabezas de ganado y las áreas bajo cultivo. Asimismo introdujeron ganados y cultivos ajenos a la zona.

3) Dichas perturbaciones ambientales fueron continuadas por las haciendas (agrícolas-ganaderas) que intensificaron la irrigación, logrando el aumento de la producción. Dos fueron los grandes aprovechamientos del agua, para riego y fuerza motriz; esta última empleada en los trapiches (molinos de caña). Hubo un notable aumento de la producción (a mayor escala y en menor tiempo), pero se alteraron las condiciones inherentes al sistema natural, al introducirse nuevos cultivos y secarse el pantano.

## Índice general

<b>Introducción</b>	9
<b>Justificación</b>	13
<b>Metodología</b>	17
<b>I. El espacio físico y los primeros asentamientos</b>	18
• <i>La Cuenca del Río Verde: medio geográfico</i>	18
• <i>Primeros pobladores</i>	22
• <i>Arqueología y variedad botánica de la Cuenca del Río Verde</i>	24
• <i>Eje Tunal Grande-Cuenca del Río Verde</i>	28
• <i>El dominio de los guachichiles en el Tunal Grande</i>	29
• <i>La introducción de cultivos y la transformación del paisaje</i>	30
<b>II. La Cuenca del Río Verde: los primeros asentamientos y el nacimiento de la producción agropecuaria, siglos XVI-XVII</b>	32
• <i>Primera etapa: la Guerra Chichimeca</i>	34
• <i>El desarrollo de las primeras mercedes mixtas en Rioverde (1598-1601)</i>	37
• <i>Segunda etapa: la formación del nuevo orden colonial: la república de españoles y la república de indios</i>	41
• <i>La empresa espiritual y el establecimiento de las misiones</i>	42
▪ <i>La Misión Santa Catarina Mártir del Río Verde</i>	44
▪ <i>Pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde)</i>	45
▪ <i>Misión de La Divina Pastora</i>	46
▪ <i>Características de la propiedad en los pueblos de indios</i>	46
▪ <i>Fundación de la villa del Dulce Nombre de Jesús, (hoy Ciudad Fernández)</i>	48

<b>III. El surgimiento de la producción agropecuaria europea: de las estancias a las haciendas, siglos XVI-XVII</b>	54
• <i>La expansión de la ganadería</i>	55
• <i>La concentración de la tierra</i>	56
• <i>La formación de las estancias</i>	57
• <i>Un primer ejemplo de explotación: la Estancia de Mojarrillas</i>	60
• <i>La formación de las haciendas en la Cuenca del Río Verde</i>	61
• <i>Primeras haciendas en la Cuenca del Río Verde</i>	62
• <i>Distribución territorial de las siete haciendas principales en la Cuenca del Río Verde</i>	62
• <i>Cambios en la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales</i>	64
• <i>Un segundo ejemplo de explotación: dos haciendas, Angostura y Guascamá</i>	65
• <i>Tipos de producción en la haciendas de la Cuenca del Río Verde</i>	66
• <i>Un primer balance</i>	68
<b>IV. La competencia por el control del agua, siglo XVII</b>	69
• <i>El dominio público sobre los mantos acuíferos</i>	69
• <i>Marco legal</i>	70
• <i>Los abusos en el reparto de aguas</i>	72
• <i>Aprovechamiento de los mantos acuíferos en la Cuenca del Río Verde</i>	73
<b>V. El dominio de las haciendas, siglo XVIII</b>	78
• <i>El nuevo ordenamiento territorial bajo el régimen de intendencias</i>	78
• <i>La importancia de la hacienda</i>	81
• <i>La agricultura y ganadería en la Cuenca del Río Verde</i>	81
• <i>Control del espacio por las haciendas sobre la Cuenca del Río Verde, durante el siglo XVIII</i>	82
• <i>Ejemplos de litigios por tierras, en la haciendas Ojo de Agua de Solano y El Jabalí</i>	83
• <i>Hacienda Ojo de Agua de Solano</i>	83

• <i>Hacienda El Jabalí</i>	85
• <i>Uso y abuso del agua en el siglo XVIII</i>	86
• <i>Nuevas disposiciones sobre el agua</i>	87
• <i>La entrega del uso del agua para los pueblos y villas</i>	89
• <i>Construcción de canales: avance de la agrimensura y de las técnicas hidráulicas</i>	90
• <i>La disputa por el agua</i>	90
• <i>Sustracciones ilegales por usurpación</i>	91
• <i>Abusos de poder</i>	92
• <i>Falta de títulos de otorgamiento de aguas</i>	95
<b>VI. El tránsito a la privatización: la lucha por el control de los manantiales en la Cuenca del Río Verde, siglo XVIII</b>	96
• <i>Conflicto en torno al manantial Nacimiento Puerta del Río, 1773</i>	97
▪ <i>Mercedes de aguas (1598-1756)</i>	98
• <i>Conflicto en torno al manantial de La Media Luna, 1791</i>	103
▪ <i>Diligencias y vistas de ojos practicadas durante el proceso</i>	104
<b>VI. Conclusiones</b>	110
<b>Archivos</b>	125
<b>Bibliografía</b>	128
<b>Índice de figuras, fotografías y gráficos</b>	138



## **Introducción**

El aprovechamiento del agua y el suelo tiene una larga historia. En el caso de la experiencia potosina, revisaremos este proceso en la Cuenca del Río Verde, partiendo de sus primeros asentamientos en la época prehispánica, más tarde durante la época colonial, hasta el siglo XVIII. Analizaremos detalladamente el caso del manantial La Media Luna (Cuenca del Río Verde), donde hubo un litigio por los derechos del agua y la tierra, entre la hacienda El Jabalí, el pueblo de Rioverde y la villa del Dulce Nombre de Jesús; asimismo, haremos una breve revisión del manantial Nacimiento Puerta del Río (ubicado en el Valle de Guascamá), donde la pugna también resultó por el control del agua. Lo anterior, para evaluar y comparar los procesos de uso, explotación-y derechos de los usuarios en dicha Cuenca. Todos los procesos estuvieron regidos en un principio bajo un marco legal, pero a lo largo de la historia predominó el despotismo, el apoderamiento del agua y el suelo, haciendo caso omiso de la legislación preestablecida.

Para comprender el escenario de la investigación en el espacio y en el tiempo, es fundamental conocer la forma de organización del territorio (político-administrativo) en su relación-con el régimen de propiedad. Por tanto, la pregunta central será: ¿Cómo impactaron los distintos marcos legislativos en la gestión de los recursos naturales de la zona? En el trabajo se revisarán las principales directrices en materia de tierras y aguas, con el propósito de reconocer su repercusión en el binomio dinámico, densidad poblacional-extensión del territorio, y el efecto que esto último tuvo en los recursos naturales con el paso del tiempo.

Los efectos se ven reflejados paulatinamente, en perturbios naturales como son: desecación general de la Cuenca (el gran humedal), disminución del caudal habitual de varios manantiales, pérdida y contaminación del hogar de diversas especies de carácter endémico y migratorio (especialmente aves), hundimiento de asentamientos rurales y urbanos, contaminación del agua y el suelo por el uso de agroquímicos (a partir de la Reforma Agraria), entre otros daños. Muestra de ellos son los problemas ambientales preocupantes que se hacen evidentes hoy en

día. Son modelos que hay que impedir, debido a las repercusiones ambientales sobre los mantos acuíferos y el deterioro creciente de los recursos.

Existen ejemplos similares y fehacientes de lo estudiado en esta investigación, en otras regiones geográficas del país y del mundo en diferentes épocas históricas. Cualquier civilización, siempre ha procurado asentarse próxima a fuentes de agua dulce potable. Sin embargo en las tierras bajas, como fue el caso de la civilización maya, su sociedad tuvo que concebir una planificación de acuerdo a las condiciones imperantes. Poseían un control de la tierra de tres modos distintos: 1) drenando el exceso de agua de las tierras inundadas, 2) conservando la humedad del suelo, y 3) recolectando y almacenando el agua. Los componentes principales del aprovechamiento del agua fueron la canalización o construcción de *acequias* y de estanques. Su propósito fue irrigar terrenos de cultivo circunvecinos.<sup>1</sup>

A diferencia del Valle de Extremadura (hoy ciudad de Monterrey), que compartió condiciones muy similares al lugar de estudio, como tierra cultivable y abundante agua, emanada de alrededor de veinte manantiales. Igualmente, en monocultivos, el más extendido fue el del maíz. Emplearon igualmente la fuerza hidráulica, elemento vital para el movimiento de las máquinas, que permitió más tarde la consolidación de las empresas de embotellamiento conocidas como Topochico y de varias envasadoras más. Gracias a la introducción del ferrocarril los productos fueron comerciables.<sup>2</sup> El resultado, fue el desastre ecológico acompañado, producto de un desarrollo industrial importante. Otro caso en España fueron las regiones de regadío Aragón-Navarra-Zaragoza, con la construcción del canal imperial (1766-1808), cuyo propósito era llevar el agua del Río Ebro a través de *acequias* a los diferentes asentamientos, estableciéndose los derechos de riego entre sus habitantes, siendo lo más destacable ecológicamente hablando, el aumento del regadío de la cuenca del Río Ebro en el siglo XX, como lo fue en la Cuenca del Río Verde, el Distrito de riego 049 que unió a los manantiales de la margen derecha con la margen izquierda.<sup>3</sup> Los casos de estudio antes

---

<sup>1</sup> Gill, Richardson B, *Las grandes sequías mayas (agua, vida y muerte)*, 2008, 561 pp.

<sup>2</sup> Longoria, I., *El agua y su uso eficiente, reuso y preservación reseña histórica del desequilibrio ecológico en el área de Monterrey*, 1986, pp. 594-604.

<sup>3</sup> Peiró, A., *en ¿Agua pasada?, Regadíos en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*, 2008, 112 pp.

mencionados, se apoyaron en la implantación de infraestructura de vanguardia para su época, con un mismo objetivo, la obtención de agua de manera regular. El logro fue el desarrollo y crecimiento económico de las regiones, pero el costo, la explotación inusitada de los recursos.

Este trabajo supuso un diálogo entre la historia y la biología, a sabiendas que la noción de temporalidad y espacialidad en ambas ramas del conocimiento son distintas. Se apoyó en la noción de *larga duración*, construida por el historiador francés Fernand Braudel, cuyo esfuerzo estriba en la vinculación de la geografía con la historia. El geógrafo-histórico utiliza el término del *tiempo largo*, con el propósito de comprender y explicar la raíz dinámica de la relación hombre-naturaleza, en contraste con el tiempo corto, que corresponde al acontecer cotidiano, donde los cambios son imperceptibles por su corta durabilidad. La *larga duración* reconoce las variaciones graduales y bruscas del paisaje, como resultado de la acción humana que alteran el ecosistema, al introducir cultivos y ganado importado de otros entornos y ajeno a las condiciones naturales del sistema natural.<sup>4</sup>

Las formas de aprovechamiento en la Cuenca del Río Verde, fueron llevadas a cabo en un marco institucional, que a lo largo de cuatro siglos determinó los patrones de explotación del uso del agua y del suelo. Como bien decía la antropóloga Brigitte Boehm Schoendube, en su libro, *Historia ecológica de la Cuenca de Chapala* de reciente publicación (2006) “los principales actores de la conformación del paisaje han sido la tierra, el agua, el clima la vida orgánica y dentro de ésta, el hombre”.

No eran perceptibles quizás en la época colonial las primeras transformaciones antropocéntricas, resultas de un *metabolismo social* cuyo concepto holista, esta constituido de tres fases traslapables entre sí, *metabolismo cazador-recolector*, *metabolismo agrícola* y *metabolismo industrial*. Expresiones muy bien definidas e incorporadas por el historiador y especialista en historia agraria española; Manuel González de Molina (1993). El *metabolismo cazador-recolector* (chichimecas); se refiere a los inicios de la civilización, al nomadismo y/o a las primeros asentamientos sedentarios; más tarde se incorpora el *metabolismo agrícola*,

---

<sup>4</sup> Lepetit, B. et al; *Segundas Jornadas Braudelianas (Historia y Ciencias Sociales)*, 1998, 135 pp.

relativo a una agricultura de carácter incipiente en sus orígenes (autosuficiente) y al mismo tiempo basada en prácticas tradicionales (mesoamericanos); posteriormente surge una agricultura más rica técnicamente (desde la época colonial hasta el siglo XIX), al volverse más especializada, cuyo fruto es una productividad a mayor escala y en menor tiempo y por último se les suma la fase del *metabolismo industrial*, con el comienzo de la Revolución Industrial, el impacto económico y social de las máquinas como lo fue en sus inicios la máquina de vapor y el crecimiento de un desarrollo tecnológico sin precedentes (siglos XX-XXI).

Del *metabolismo cazador-recolector* en el mundo actual solo quedan vestigios contados de tribus que viven aisladas del mundo en Brasil, y en el Amazonas, y que se caracterizan por su población pequeña. Las otras dos fases son las que aún prevalecen. González Molina clarifica porque estudia a la historia ambiental y no a la ecología histórica. Sugiere que la *primera*, nos permite la comprensión e identificación de los procesos y acciones del hombre en el pasado, que repercutieron en el ambiente; mientras la *segunda*, su papel radica en estudiar al hombre como parte sinérgica del resto de las especies que constituyen una comunidad natural, sus factores intrínsecos y sus interrelaciones, no estudia a la especie *homo sapiens* como una unidad particular o factor privativo. A su vez como experto en el ramo de las ciencias sociales, asevera que: “los historiadores debemos tomar conciencia de la imposibilidad material de eludir las leyes de la naturaleza y abandonar la idea de que podemos remontarnos por encima de las condiciones físico-biológicas que rigen las formas de vida”.<sup>5</sup>

En el campo de las ciencias naturales, la concepción del espacio en la mayoría de las ocasiones es de carácter geométrico, comúnmente lo emplean las áreas físicas, matemáticas y normalmente las ciencias naturales. Donde el espacio es concebido en tres dimensiones, debido a que tiene vínculos con factores de vecindad, asociación y factibilidad. También se emplea la concepción de *sistema*; metodología integrativa para el tratamiento de problemas científicos. Cuya teoría fue introducida en el siglo XX, por el biólogo Ludwig von Bertalanffy. El *sistema* es un fenómeno holista integrado por *subsistemas*, que funcionan a través de conectores, flujos, reservas, entradas, salidas, energía y materiales, los que pueden ser abiertos o cerrados, según

---

<sup>5</sup> González de Molina, M., *Historia y medio ambiente*, 1993, 93 pp.

las características exclusivas al problema de estudio. En nuestro caso sería un *sistema* abierto, a causa de un dinamismo periódico con el paso del tiempo que sigue sufriendo reajustes y regulaciones, donde los amortiguadores ó supresores (feedbacks) llevan a cabo dichas funciones. El paisaje terrestre sería nuestro sistema, el cual marcharía por las interacciones entre sus subsistemas físico, biológico, humano y cultural. Cuya obra es el *paisaje geográfico*, derivado de las relaciones entre los subsistemas causa-efecto.

Es necesario hacer igualmente mención, de las nociones de *sucesión* y *zonación* de carácter ecológico. La *sucesión* implica una profunda transformación del ecosistema, desde el punto original al terminal, pasando por una serie de fases intermedias netamente diferenciadas; ocurridas en el mismo tiempo pero diferentes en el espacio y la *zonación* del mismo espacio pero en tiempo desigual. Este último fenómeno (zonación) podría atribuírsele igualmente a nuestro objeto de estudio.

### **Justificación**

La Cuenca del Río Verde y el Valle de Guasamá se comunican en el paraje conocido como Angostura; conjuntamente forman la planicie de Rioverde. En esta planicie brotan numerosos manantiales; los cuales, según su ubicación geográfica, el historial de aprovechamiento y la calidad del agua para riego y uso doméstico, se pueden actualmente agrupar de la manera siguiente:

#### *Valle del Rioverde:*

- 1) *Zona Norte*; aquí son utilizados para pequeños regadíos y agujajes, y se pueden reconocer dos grupos:
  - 1.1) El Baño, Santa Rosa, Mojarras, San Bartolo y La Lagunita, en el área San Bartolo-Angostura.
  - 1.2) Las Sabanas, Los Peroles, El Sabinito y Poza Azul, en los poblados La Muralla y San Francisco.

2) *Zona Sur*; estos son aprovechados en el Distrito de Riego 049 y en los regadíos de los ejidos del sur y sureste al igual que en pequeñas propiedades: minifundios. Conforman también dos grupos:

2.1) La Media Luna y Los Anteojitos, al oriente del Jabalí.

2.2) La Virgen, El Álamo, Charco Azul, Charco Sentado, El Sabinito, Agua Sonadora, La Rosa, El Carrizalito y Palma Larga, en la margen derecha del Río Verde.

En conjunto, los manantiales de ambas zonas aportan un caudal aproximado de  $7 \text{ m}^3 \text{ s}^{-1}$ , destacando La Media Luna con  $5 \text{ m}^3 \text{ s}^{-1}$ .

#### *Valle de Guascalámá:*

3) *Zona Noroeste*; grupo de manantiales nombrados como Ojo de León, Las Catarinas, El Baño (Sabinito) y Nacimiento de Puerta del Río; son aprovechados en los regadíos de los ejidos de Progreso, Angostura, La Gavia, Villa Juárez y Puerta del Río; sobresaliendo el Nacimiento de Puerta del Río, por un caudal de alrededor de  $1 \text{ m}^3 \text{ s}^{-1}$  y

4) *Zona Suroeste*; grupo de pequeños manantiales denominados Buenavista, Guascalámá, El Carrizal, Agua de Enmedio y Agua Postrera; se aprovechan en un pequeño regadío, en huertos, uso doméstico y como abrevaderos.<sup>6</sup>

De los manantiales que se han mencionado destacan, por su caudal y las superficies de riego que abastecen, La Media Luna, Nacimiento de Puerta del Río y Los Peroles. Estas fuentes de agua han suscitado diversos litigios, relacionados con los derechos de agua y aprovechamiento a lo largo de la historia, en la Cuenca del Río Verde y el Valle de Guascalámá. Las disputas por los derechos del agua, han dado lugar a leyes y reglamentos que han determinado las formas de distribución de los manantiales. Las formas de manejo de los manantiales han variado a lo largo de la historia de la Cuenca.

<sup>6</sup> Montañez, 1992; Charcas *et al*; 2002; INEGI, 1985.

<sup>7</sup> Charcas, H., "Los manantiales en la Cuenca del Río Verde y en el Valle de Guascalámá" (apuntes no publicados de agosto de 2008).

Reiteradamente, cada forma ha estado orientada, a la explotación del agua y la tierra, por lo cual, gradualmente se han desecado los humedales para la producción de cosechas. A medida que se ha incrementado la superficie de riego, se han intensificado los usos del agua, ocasionando la explotación de los manantiales.<sup>7</sup>

Actualmente, el aprovechamiento de los manantiales se ha diversificado hacia las actividades turísticas, lo cual ha agregado un factor más en la intensificación de estos recursos. Todo lo anterior, ha provocado el deterioro extremo de los humedales que forman los manantiales bajo estudio, cuyos efectos ya se han descrito de antemano. La solución a los problemas ambientales, requiere de un cambio en los fundamentos del aprovechamiento de los manantiales; para lograrlo, es ineludible modificar las leyes y reglamentos orientados a la explotación del recurso, hacia un nuevo marco legal, cuyo objetivo sea de carácter conservacionista.

Durante la investigación se mostrará que entre cada época de estudio, los componentes agrícolas (regadío) y ganaderos (hatos de ganado) van en aumento, lo que sugiere que cada época de estudio, va a repercutir más sobre el ambiente. Esto es, al aumento de hatos de ganado y superficie del regadío, incrementa su producción, pero a cambio “aporta” tres consecuencias ecológicas drásticas que comparten con muchas otras regiones geográficas nacionales y mundiales hoy en día, el ramoneo intenso de los animales pastoriles, la explosión demográfica y la creciente demanda de los recursos, a causa de los nuevos conocimientos técnicos adquiridos y a las mejoras en las prácticas agrícolas, donde la obtención será de un rendimiento mayor y la producción de mayor escala en un tiempo menor.

Las hipótesis del presente trabajo son:

***Hipótesis general:*** el agua, es factor de poblamiento y de determinación para la explotación agrícola-ganadera-comercial, asociada al peso de los cambios institucionales.

---

***Hipótesis particular:*** el análisis de las primeras formas históricas de distribución y aprovechamiento de las aguas de los manantiales y los suelos de humedales de la Cuenca del Río Verde, permite reconstruir el escenario del cual parte la gestión de dichos recursos; asimismo, contribuye a reconocer y explicar las causas que han provocado el deterioro extremo de estos recursos.

El ***objetivo*** del presente trabajo es:

Caracterizar las formas en que se han aprovechado los manantiales y humedales de la Cuenca del Río Verde durante los siglos XVII y XVIII; asimismo las leyes y reglamentos que condicionaron dichas formas de aprovechamiento.



## Metodología

La Metodología de investigación consistió en la recopilación de fuentes bibliográficas y de archivo, la selección y el análisis de las mismas. Las fuentes de archivo a las que se recurrió fueron sobre el aprovechamiento y derechos de agua de los manantiales que brotan en la Cuenca del Río Verde en el estado de San Luis Potosí. La información se recabó en los archivos y bibliotecas siguientes: Archivo General del Estado de San Luis Potosí (AGESLP), Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), Biblioteca Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Biblioteca y Mapoteca Ramón Alcorta del Museo “Arq. Francisco Javier Cossío Lagarde”, Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Histórico del Agua (AHA) y Mapoteca Orozco y Berra de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR). La información se ordenó en distintas épocas históricas, desde el prehispánico, luego la colonia, hasta el siglo XVIII. Para cada una de ellas se hizo una síntesis de las condiciones socioeconómicas y tecnológicas de los sistemas agrícolas predominantes, asimismo de las leyes y reglamentos que regulaban la distribución y el aprovechamiento del agua de los manantiales bajo estudio.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Charcas, H; *et al*; *Proceso de conformación agrícola de la región de Río Verde, San Luis Potosí, México*, 2000, pp. 105-117.

## I. El espacio físico y los primeros asentamientos

A lo largo de la historia ha quedado demostrado que la riqueza hidrológica ha sido una variable determinante para la inserción y multiplicación de los seres vivos, desde los microorganismos hasta las especies animales y humanas. A través del tiempo, son varios los ejemplos de formación de grandes asentamientos en torno a zonas donde el agua era abundante, de tal forma que una de las razones para la formación y florecimiento de las grandes civilizaciones de la antigüedad es la existencia y disponibilidad de agua en esas áreas.

El uso del agua en el mundo prehispánico es hoy en día una línea de investigación importante, en la que participan tanto arqueólogos e historiadores, como biólogos y geólogos. Los primeros lineamientos de este campo fueron presentados por los investigadores Ángel Palerm y Eric Wolf en los años setenta, en el libro *Agricultura y Civilización en Mesoamérica*, en el que concluyeron sobre el gran desarrollo de sus sistemas hidráulicos de manera similar a los avances logrados en otras grandes culturas, ya que lograron crear las técnicas adecuadas para el manejo del agua, que fundamentalmente destinaron al riego de sus cultivos, además de destacar el papel rector que los gobernantes mantuvieron ante sus subordinados, para el otorgamiento y manejo del agua.

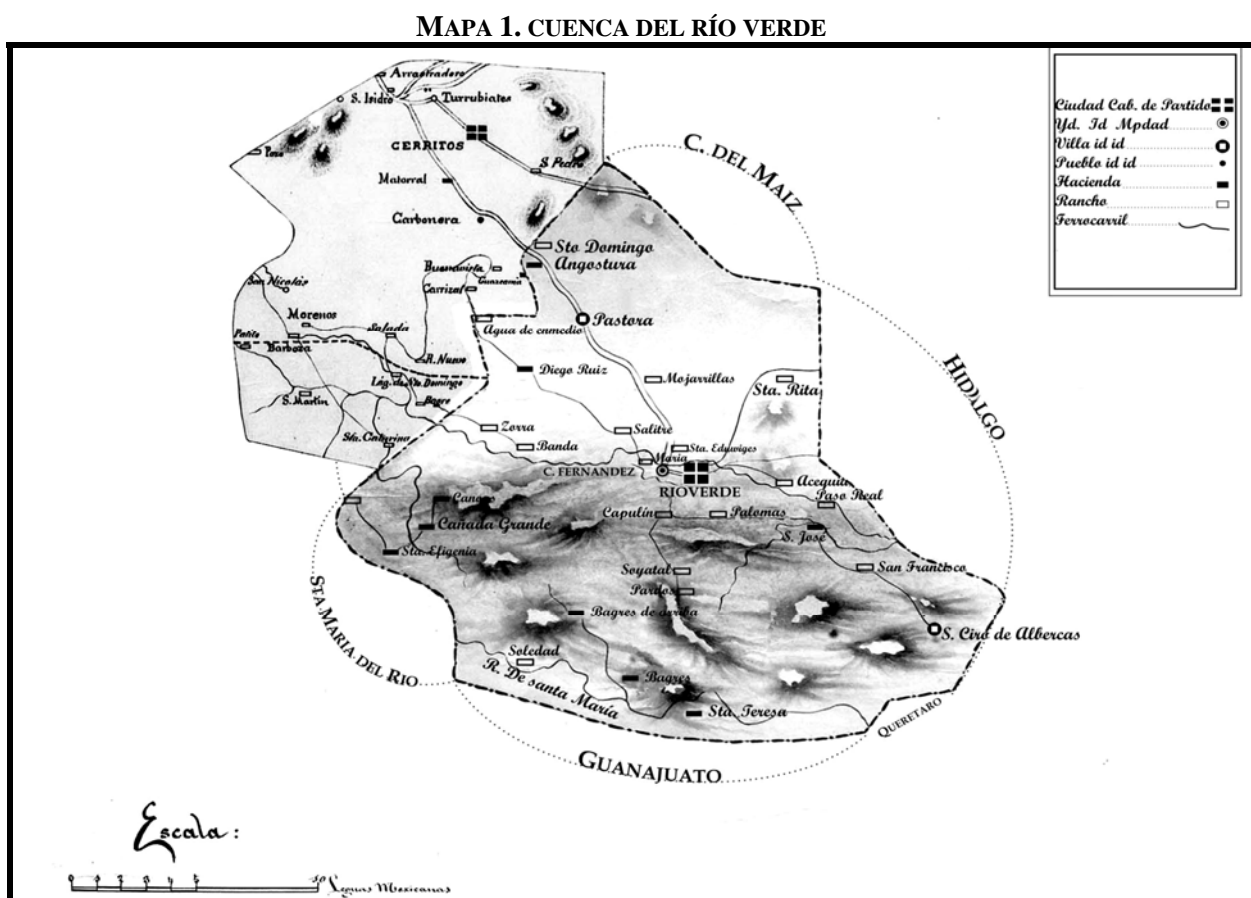
Tal planteamiento debe hacerse extensivo para el mejor conocimiento de la historia de otros pueblos, como es el caso de los antiguos habitantes de la Cuenca del Río Verde, para lo cual se ha revisado las tesis y resultados de varios trabajos de arqueólogos e historiadores.

### *La Cuenca del Río Verde: medio geográfico*

En el caso de México, hubo también otras formaciones culturales cuyo origen y florecimiento estuvo ligado a la existencia de mantos acuíferos. No se trata de grandes civilizaciones, como las anteriormente citadas. Ejemplo de ello fue la etnia *guachichil*, pueblo

cazador-recolector que formó parte del grupo chichimeca y que habitó en la zona cultural de Aridoamérica entre los siglos XV y XVI, antes de la llegada de los españoles.<sup>9</sup>

Sobre este amplio espacio geográfico importa detallar lo ocurrido en la planicie que hoy conocemos con el nombre del Rioverde, y que se localiza al este de la altiplanicie mexicana, - en el actual estado de San Luis Potosí (21° 58' de latitud norte, 99° 59' de latitud oeste del meridiano de Greenwich, y 987 metros sobre el nivel del mar). Como lo muestra, el Mapa 1:



FUENTE: Noriega, E.M., Atlas del Estado de San Luis Potosí, 1888.

<sup>9</sup> Loubet, F., *Les Chichimèques Archéologie et Ethnohistoire des Chasseur-Collecteurs du San Luis Potosí*, 1985, pp 27-29 y 35-43.

En particular, se revisará la parte de mayor riqueza hidrológica que se localiza en la zona centro-oeste, y que se diferencia de la franja sur y este, considerada como una zona vertiente de la Sierra Gorda.

Desde sus orígenes la zona centro-oeste es una zona pantanosa, que está irrigada por varios ríos, como son el de Río Verde, el Bagres y el Bielma. En este espacio se localizan diversos manantiales importantes como son los de La Media Luna, Palma Larga, San Diego, entre otros.<sup>10</sup> Algunos de ellos, se muestran en el Mapa 2:

MAPA 2. CORRIENTES Y CUERPOS DE AGUA EN SAN LUIS POTOSÍ



FUENTE: Carta de San Luis Potosí, Secretaria de Agricultura y Fomento, Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, Escala 1: 1000,000, Núm. 24, 1920.

<sup>10</sup> Enciclopedia de México, Tomo 11, 1975, pp. 301-302.

El manantial de La Media Luna, actualmente se ubica en el ejido del Jabalí. Mide 300 m. de largo por 200 m. de ancho, y en algunas partes alcanza una profundidad mayor a los 22 m. Como podemos observar, en la Fotografía 1:

**FOTOGRAFÍA 1. MANANTIAL DE LA MEDIA LUNA**



FUENTE: Natalia de Gortari Ludlow (tomada en agosto 2008).

Para diversos arqueólogos, el hallazgo de figurillas de barro y restos de algunas plantas, son muestras que han hecho pensar que el manantial fue usado con fines ceremoniales por los indígenas que habitaron la zona en la etapa lítica, entre el horizonte Cenolítico de los cazadores-recolectores hasta los cultivadores incipientes en el Protoneolítico durante el cual se pasa de los cultivadores incipientes para el desarrollo de la agricultura y por ende al mejor aprovechamiento del agua.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Lorenzo, J.L., “Los orígenes mexicanos”, en Historia General de México, 2000, pp.107-127.

### *Primeros pobladores*

Arqueólogos e historiadores han estudiado los rasgos de los primeros pobladores del actual estado de San Luis Potosí, reconocida como una franja fronteriza entre Mesoamérica y Aridoamérica, las cuales han sido reconocidas como las dos grandes entidades culturales de los siglos XV y XVI a la llegada de los españoles.

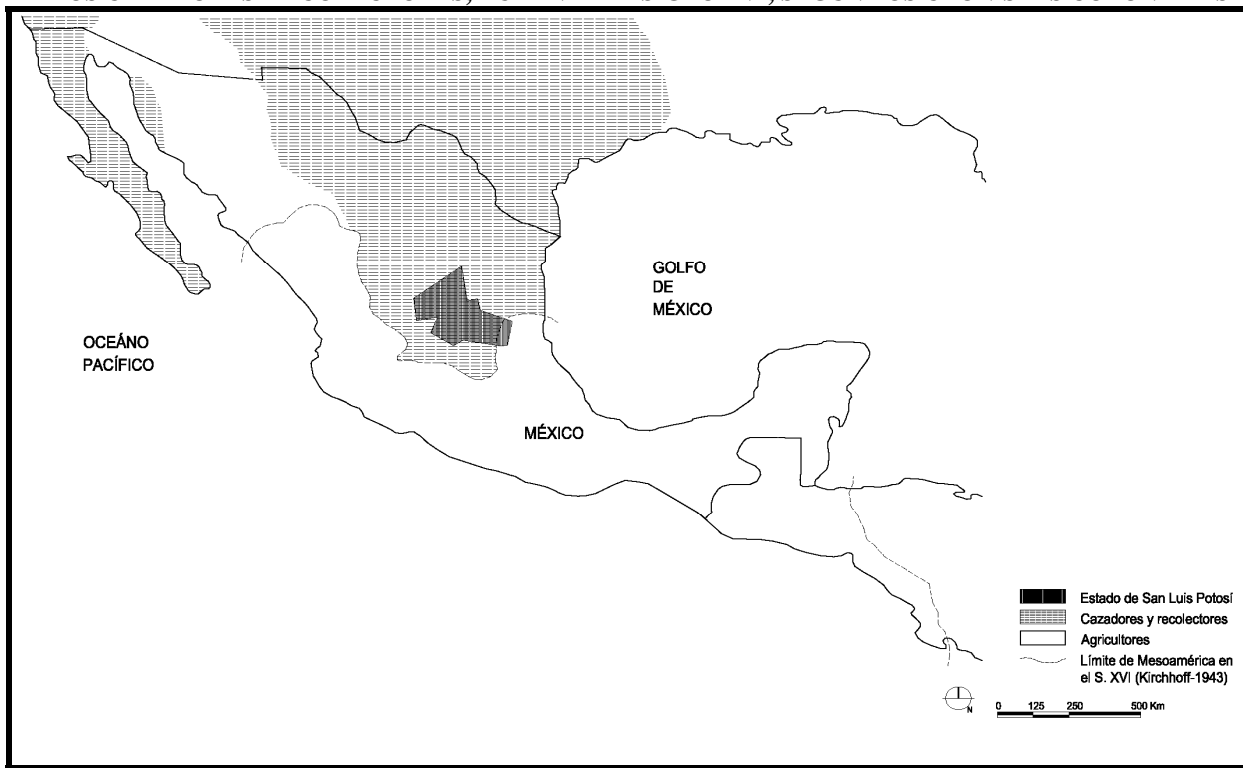
El actual territorio potosino estuvo inserto en la franja fronteriza entre Mesoamérica que abarcó la zona centro y sur del país, extendiéndose hasta Centroamérica, y que es reconocida como la cuna de las grandes civilizaciones y era la zona límite con Aridoamérica, según el término acuñado por el arqueólogo Paul Kirchoff en los años cincuenta del siglo XX, y que reemplazó el concepto de zona cultural de Suroeste introducido por el arqueólogo Alfred Kroeber desde fines del siglo XIX.

Los habitantes de la región norte abarcaron el Altiplano mexicano hasta gran parte del actual territorio norteamericano. Se trata de numerosos pueblos que no formaron una unidad cultural homogénea, en su mayoría fueron cazadores-recolectores que recorrieron un amplio espacio de gran diversidad ecológica pero donde dominó la escasez de agua, de ahí el término de Aridoamérica o el adjetivo de Culturas del Desierto.<sup>12</sup> Lo anteriormente dicho, se puede observar en el Mapa 3:

---

<sup>12</sup> Como Francisco Loubet señala el término fue acuñado por J.D. Jennings y E. Norbeck en 1955. (Loubet, *op. cit.*, pp.27-29 y 35-43).

**MAPA 3. EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU POSICIÓN GEOGRÁFICA EN LOS TERRITORIOS DE LOS CAZADORES-RECOLECTORES, DURANTE EL SIGLO XVI, SEGÚN LOS CRONISTAS COLONIALES**



FUENTE: Loubet, F., 1985, pp. 28. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

En dicho punto divisorio convivieron varios grupos étnicos y culturales, y coincidieron con pueblos de origen mesoamericano (purépechas) y diversas etnias, que se han agrupado con el nombre de chichimecas.

El término chichimeca fue utilizado genéricamente por los españoles para referirse a los “indios infieles y bárbaros”. El vocablo era utilizado por los conquistadores, quienes necesitaron más de cuarenta años para poder dominar sus territorios y vencerles, es por ello que en las fuentes históricas, se les describe como individuos “salvajes”, ya que esta palabra significa “perros libres sin lazo o campo de perros”.<sup>13</sup> En Aridoamérica se localizan también zonas montañosas y planicies, además de extenderse a las regiones costeras o de poseer ricas cuencas hidrológicas, como es el caso del Rioverde, que constituyo un punto fronterizo entre los pueblos nómadas y los sedentarios del mundo chichimeca que habitaba en la zona a principios del siglo XVI.

<sup>13</sup> Loubet, *op. cit.*, pp.27-29 y 35-43.

*Arqueología y variedad botánica de la Cuenca del Río Verde*

Los arqueólogos han reconocido tres grandes complejos en este estado: el *cazador-recolector*, el *del Valle de San Luis* y el *de Río Verde*, diferenciación que está marcada por la ubicación geográfica de estos grupos y las características de los vestigios hallados: morfología de los objetos clasificados, categorías líticas: dominantes y coeficientes de densidad.<sup>14</sup>

El periodo de existencia en el caso del complejo *cazador-recolector* abarca el periodo Venadito (1000 AC-200 DC), en especial la fase Venadito I (1000 AC-100 DC) es cuando surge este complejo, el cual es identificado por la ausencia de vestigios de cerámica.

Le sigue en el tiempo, el llamado complejo *del Valle de San Luis*, durante el cual convivieron nómadas y agricultores. Alcanzaron un nivel de tecnología lítica posterior a la piedra molida como son las puntas de flechas localizadas, que se considera pertenecieron a los cazadores-recolectores, así como restos culinarios, que demuestran la existencia de una agricultura incipiente.<sup>15</sup> Otros autores, afirman que durante este periodo, los habitantes de la zona fueron eminentemente caza-recolectores, lo que se aprecia por la desaparición de la fauna de animales pequeños.<sup>16</sup>

En cuanto a la aparición de los primeros agricultores durante la existencia de este complejo, específicamente en el periodo Huerta (100 AC-200 DC), los arqueólogos consideran cuatro fases: Huerta I (200-550 DC), Huerta II (550-700 DC), Huerta III (700-1000 DC) y Huerta IV (1000-1200 DC). La *primera*, la identifican como una etapa de importantes innovaciones, entre las que destacan el inicio de la horticultura; en la *segunda*, han reconocido el establecimiento de las primeras aldeas; en la *tercera*, fue su traslado a las franjas próximas a los cuerpos de

---

<sup>14</sup> *Ibidem.*, pp. 27-29 y 35-43.

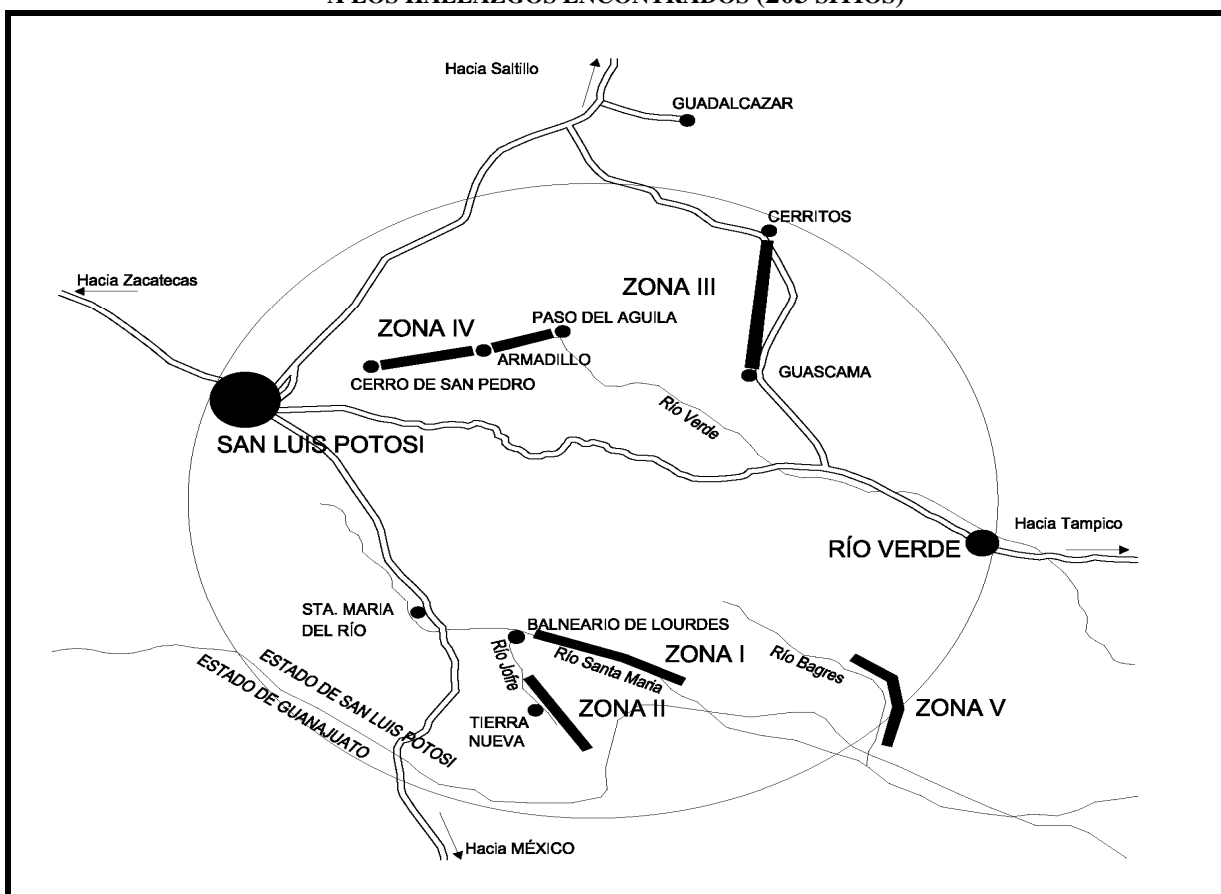
<sup>15</sup> Hers, M.A., *Nómadas y Sedentarios en el norte de España (Aridoamérica y su frontera sur: Aspectos arqueológicos dentro de la zona media potosina)*, homenaje a Beatriz Braniff, 2000, 723 pp.

<sup>16</sup> Loubet, *op.cit.*, pp.27-29 y 35-43.



agua, hasta su completa expansión y control en la Cuenca del Río Verde.<sup>17</sup> La *cuarta* y última fase, se ha identificado a dicho complejo cultural, gracias a numerosos vestigios de origen mesoamericano, como son las navajas prismáticas sobre montículos y otros utensilios y restos. Es por ello que se dice que se trata de nuevos pobladores, que arribaron a la zona y se insertaron manteniendo su cultura y organización, lo que se puede observar en las tecnologías líticas, en el esquema social y en la introducción de nuevos cultivos de granos como fueron el maíz, la calabaza y el frijol.<sup>18</sup> El Mapa 4, presenta las cinco zonas arqueológicas de estudio divididas en 203 sitios:

**MAPA 4. REGIONES INVESTIGADAS, DIVIDIDAS EN CINCO ZONAS DE ESTUDIO DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS (203 SITIOS)**



FUENTE: Loubet, F., 1985, pp. 39. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

<sup>17</sup> Como Francisco Loubet (1985) señala fue Dominique Michelet en 1984. (*Ibidem.*, pp.27-29 y 35-43).

<sup>18</sup> *Ibidem.*, pp. 27-29 y 35-43.

Entre los tipos de vegetación originarios de la zona se encuentran el Matorral Submontano, Matorral Crausicale y Matorral Desértico Rosetófilo.<sup>19</sup> Cuyas formas biológicas características son: la gobernadora (*Larrea tridentata*), lechuguilla (*Agave lechuguilla*), mezquite (*Prosopis juliflora*), huizache (*Acacia schaffneri*), palo blanco (*Ipomoea arborescens*) y muchas variedades de cactáceas, los Bosques de palma (*Yucca*, spp.) y nopal (*Opuntia*, spp) son los menos frecuentes; todos los que fueran primordiales en la dieta de los cazadores-recolectores, durante el período prehispánico.

En los suelos, originados por la degradación de la roca volcánica, se ha podido constatar la presencia de diferentes variedades del nopal (*Opuntia*, spp), que formaron parte de la alimentación cotidiana de estos grupos, como nopal cuijo (*Opuntia cantabrigiensis*), nopal cardón (*Opuntia streptacantha*), nopal duraznillo (*Opuntia leucotricha*), nopal tapón (*Opuntia robusta*), nopal cardenche (*Opuntia imbricata*), nopal cegador (*Opuntia microdasys*), así como también el garambullo (*Myrtillocactus geometrizans*). Estas, son plantas con ciclos de vida largo y crecimiento lento.<sup>20</sup>

La existencia del complejo *cultural de Río Verde* termina con la llegada de los españoles al actual territorio potosino a fines del siglo XVI. En donde los cronistas identificaron la presencia de varios grupos étnicos-culturales, que ubicaron como parte del gran conjunto chichimeca. Se afirma que, al norte estaban los *negritos*; al oeste los *guachichiles*; al este los *pames* (macolies y mascorros), y al noreste los *guascalams*.<sup>21</sup> Como se observa, en el Mapa 5:

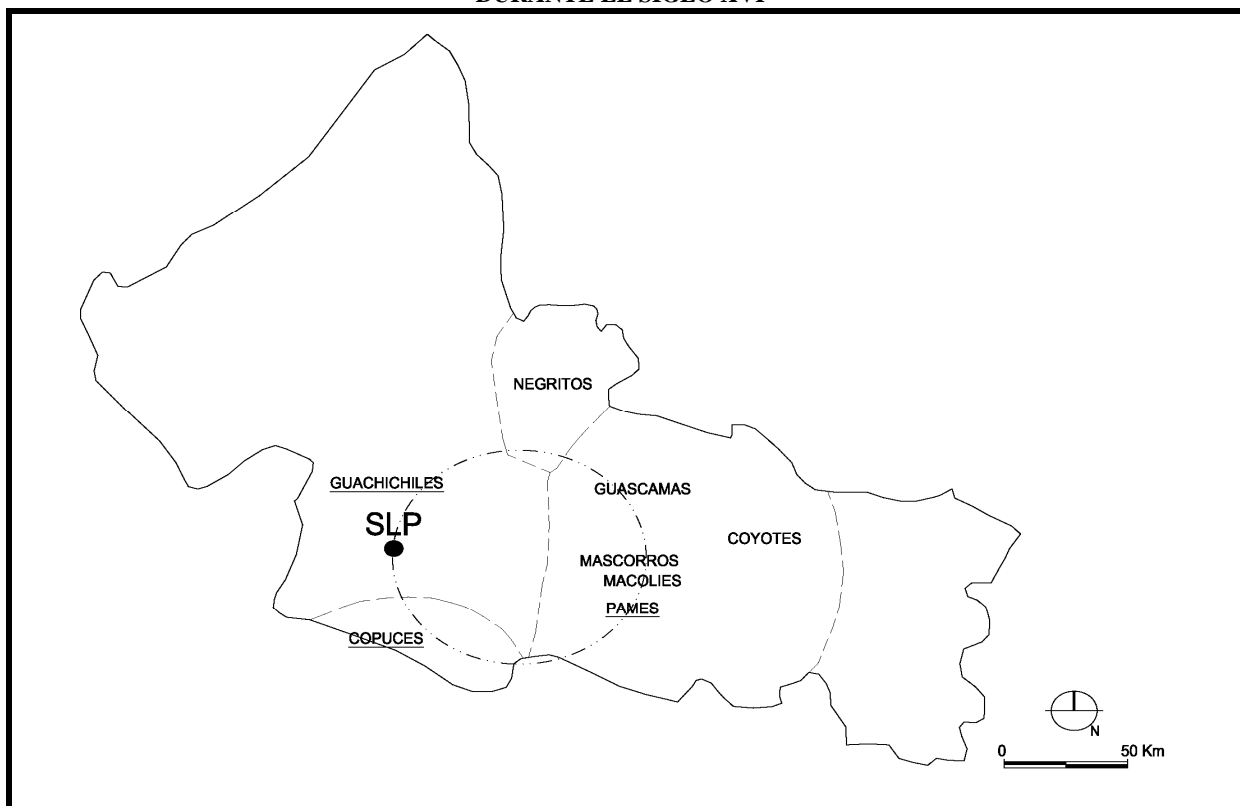
---

<sup>19</sup> INEGI, 1985, pp.56-57, 76 y 88.

<sup>20</sup> Como dice Monika Tesh en su artículo de: *Aridoamérica y su frontera sur: aspectos arqueológicos dentro de la zona media potosina* (en Hers, M.A., et al; 2000, 723 pp.).

<sup>21</sup> Loubet, *op. cit.*, pp.27-29 y 35-43.

**MAPA 5. LAS TRIBUS CHICHIMECAS Y SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS DURANTE EL SIGLO XVI**

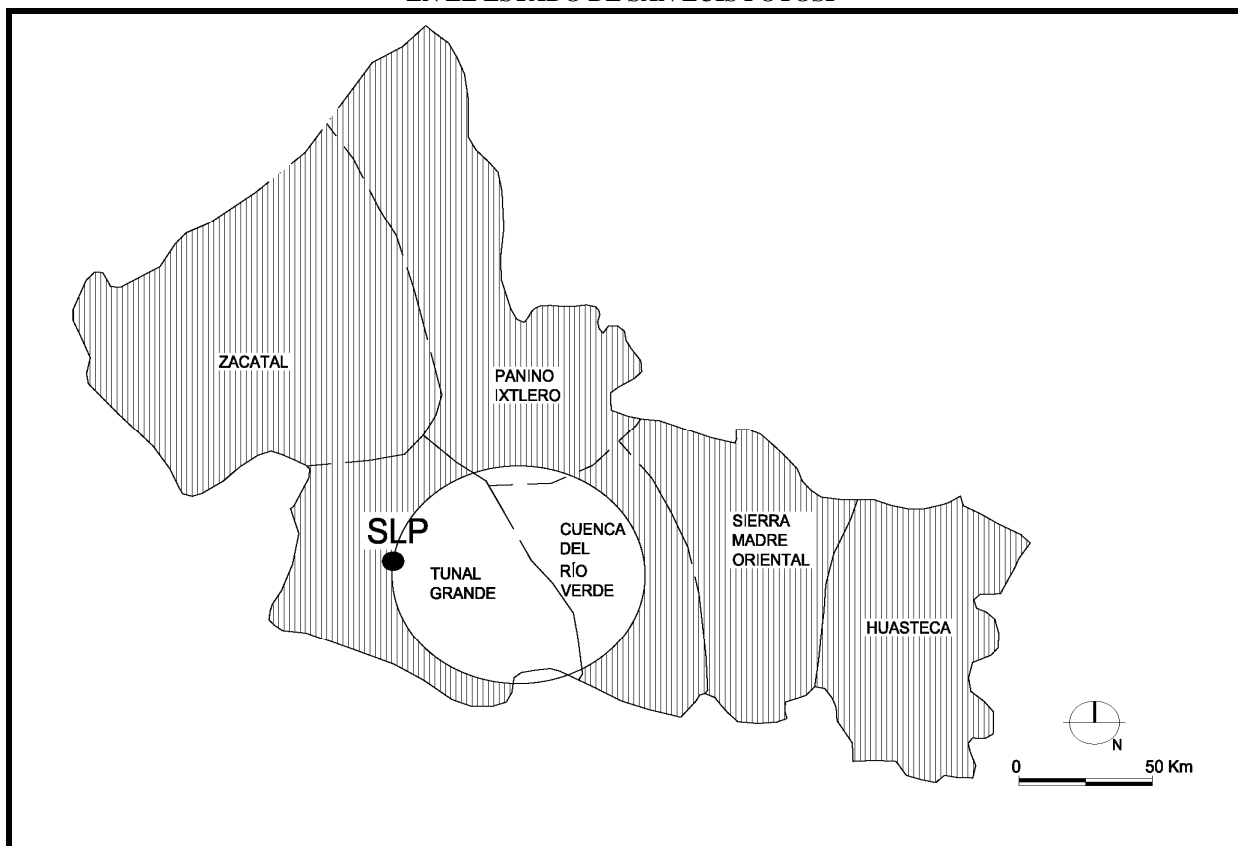


FUENTE: Loubet, F., 1985, pp. 37. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

El asentamiento de cada etnia se identifica con las grandes entidades ecológicas que formaron una parte del actual territorio potosino: al oeste está el *Zacatal* llamada así por ser el lugar de gramíneas, le sigue hacia el este la zona *Panino Ixtlero* –donde abunda la fibra de palma, y en el centro-sur la zona del *Tunal Grande*, llamado así por la riqueza de tunas. Esta última entidad ecológica, colinda con la Cuenca del Río Verde donde abundan los manantiales.<sup>22</sup> En el Mapa 6, podemos apreciar las grandes entidades ecológicas:

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp.27-29 y 35-43.

**MAPA 6. LAS DELIMITACIONES GEOGRÁFICAS TRADICIONALES  
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



FUENTE: Loubet, F., 1985, pp. 37. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

### *Eje Tunal Grande-Cuenca del Río Verde*

Los restos arqueológicos localizados en el manantial de La Media Luna, forman parte de los vestigios de ese complejo cultural, en el que convivían cazadores-recolectores con agricultores, provenientes de Mesoamérica. Es por ello, que se insiste que es un punto de frontera entre la civilización mesoamericana y la áridoamericana. Los arqueólogos han encontrado evidencias del proceso intercultural que mantuvieron ambos grupos, tanto en términos sociales, como económicos y políticos, de tal forma que identifican la zona como una

unidad cultural. Entre estos se han estudiado las plataformas habitacionales ó pequeños centros cívicos-religiosos; representados por “cuecillos”.<sup>23</sup> Como se aprecia, en las Fotografía 2:

**FOTOGRAFÍA 2. CUECILLOS EN RIOVERDE**



Fuente: Michelet, D., 1996, pp. 198.

Dicha tesis aún está en discusión, así, otros autores consideran que tales vestigios pueden ser de cazadores-recolectores y no de grupos sedentarios. Jiménez Moreno (1943), Kirchhoff (1944), Armillas (1964 y 1987) y Braniff (1974,1975 y 1989), y han preferido considerar que es difícil suponer una *frontera rígida*. Inclusive se ha especulado el crecimiento poblacional de Mesoamérica, de grupos que “huían de los altos tributos”,<sup>24</sup> para dirigirse a la metrópolis por mercancías o en búsqueda de mejores condiciones climatológicas, para el desarrollo de sus cultivos, y al mismo tiempo con el afán de erigir nuevas sociedades durante la expansión mesoamericana.

### *El dominio de los guachichiles en el Tunal Grande*

La organización del territorio proporcionada por la etnohistoria durante el siglo XVI, concuerda con los datos arqueológicos. Los grupos nómadas del *Tunal Grande* vivían de la caza-recolección (exclusivamente los *guachichiles*) por un lado y por otra parte, las pequeñas

<sup>23</sup> Cuyos evidencias más estudiadas hasta ahora, son los vestigios líticos (Beatrice Braniff y Francisco Loubet Rodríguez) y de cerámica (Dominique Michelet); materiales empleados para la fabricación de sus herramientas. (Hers, *op. cit.*, 723 pp).

<sup>24</sup> Como señala Francisco Loubet fue Parsons el de dicha teoría, en 1995. (Loubet, *op cit.*, pp. 27-29 y 35-43).

poblaciones de la sierra cuya economía dependía de la horticultura y de la caza-recolección (pames, macolies y mascorros).<sup>25</sup>

El territorio de cada grupo estaba subdividido en pequeñas áreas controladas por familias nucleares, cada una defendía los recursos naturales que estaban bajo su control y eran su medio de subsistencia. Sin embargo, el área de dominio frente a los españoles estuvo vigilada, a lo sumo por uno o dos guerreros-cazadores, debido a que el número de combatientes era muy bajo, lo “efectivo” era su modo de intimidación y los escarmientos llevados a cabo como el arrancarles los huesos y nervios a los rehenes todavía vivos.<sup>26</sup>

Los vestigios de este grupo se localizan fundamentalmente en el *Tunal Grande*, que de acuerdo a la arqueóloga Beatriz Braniff, se extiende más allá del actual estado de San Luis Potosí, en dirección a los estados de Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, hasta el de Coahuila.<sup>27</sup>

#### *La introducción de cultivos y la transformación del paisaje*

El avance de las investigaciones arqueológicas e históricas sobre el complejo *cultural de Río Verde*, permite inferir que el desarrollo de la agricultura y los primeros asentamientos, fueron resultado del proceso de expansión o contagio de las culturas mesoamericanas y lo que las diferencia de otras experiencias, se explica como resultado de la escasez de alimentos obtenidos por los cazadores-recolectores ante una creciente población, cuya llegada fue facilitada por el uso del sistema acuífero de la zona, de forma similar a los avances logrados en la cuenca de México, donde los lagos y ríos sirvieron para el traslado de hombres, animales y mercancías, además de su enorme importancia en la agricultura gracias a la construcción de canales y *acequias*, sobre lo que no aún hay estudios para la Cuenca del Río Verde.

Es posible, que los nuevos pobladores mesoamericanos de la zona, hayan optado por incorporar en la agricultura los más simples sistemas de irrigación que habían sido utilizados en

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 27-29 y 35-43.

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 27-29 y 35-43.

<sup>27</sup> Michelet, D., *op cit.*, pp. 241-257.

Mesoamérica. Uno de ellos, se hacía aprovechando el agua de los manantiales a través de una caja impermeabilizada con estucos y lodo, desde la cual se regulaba la salida y entrada del flujo que se distribuía en pequeños canales. El otro sistema fue el de la red de *acequias* utilizando el agua de los ríos perennes, gracias a los cuales facilitaban el regadío en espacios más amplios.<sup>28</sup>

El posible contacto cultural de la cultura mesoamericana en esta franja de frontera con Aridoamérica, se manifestó también en la introducción de parte de la dieta mesoamericana la cual ha sido considerada como muy equilibrada, lo que favoreció el crecimiento de la población. Hasta ahora se conoce la introducción de productos, como el maíz, frijol y calabaza que han dejado vestigios en esa Cuenca del Río Verde.<sup>29</sup>

Dichos alimentos se sumaron a otros tradicionales de la zona, como la tuna y las diversas especies de nopal, que forman parte de las tradiciones culinarias del lugar, así como de los animales y especies obtenidos de la caza-recolección, y de la pesca, siendo originales de la zona el coyote, el tejón, el tlacuache, entre los más conocidos. Además de otras especies animales tanto de reptiles (tortugas, serpientes y lagartijas), batracios (sapos y ranas), y distintas clases de aves como zopilotes, águilas, halcones, cenizotes y golondrinas, entre otros.

Por todo lo anterior, se ha afirmado, que el modo de vida del complejo *de Río Verde* era armónico con el ambiente, lo que se hizo posible gracias al reducido número de pobladores y por el incipiente desarrollo de la agricultura, la cual recurría a dos tipos de sistemas para un mayor rendimiento. Los *sistemas de riego* aprovechaban el agua de los ríos, manantiales y riachuelos cercanos, como fue el caso de ciertos manantiales de la región y los ríos Verde y Calabazas y los *sistemas de secano* aprovechaban las escorrentías de ríos y riachuelos intermitentes, que descendían por las serranías. Lo anterior se deduce por las evidencias descubiertas como la presencia de cerámica y utensilios de piedra “usados” para la preparación de alimentos y la ubicación de los asentamientos cercanos a manantiales, ríos y arroyos, así como áreas con suelos muy fértiles actualmente bajo cultivo.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Palerm, Á., *Obras hidráulicas prehispánicas en el sistema lacustre del Valle de México*, 1973, 244 pp.

<sup>29</sup> Loubet, *op. cit.*, pp. 27-29 y 35-43.

<sup>30</sup> Charcas, H., *et al; op.cit.*, pp. 105-117.

## II. La Cuenca del Río Verde: los primeros asentamientos y el nacimiento de la producción agropecuaria, siglos XVI-XVII

La conquista del *Gran Norte* o *Septentrión*, agregó al imperio español un vasto territorio americano determinante en el poderío y riqueza alcanzado por la Nueva España, frente al resto del sistema colonial hispanoamericano. El territorio del actual estado de San Luis Potosí, formó parte del proceso de conquista y colonización, iniciado a mediados del siglo XVI.

Aquello contrasta con lo ocurrido medio siglo antes, en la región central y del Bajío, por lo que hubo una desfase. Razón por la cual fue distinta la historia de la implantación de la sociedad española en el norte novohispano, con respecto a lo ocurrido en Mesoamérica, así hubo diferencias que se observan en la Cuenca del Río Verde como:

- 1) La ausencia del régimen de encomienda<sup>31</sup> para controlar la mano de obra indígena, y que se pueden generalizar al resto de Aridoamérica, debido a la progresiva cancelación de aquella a partir de las leyes nuevas de 1542 que suprimieron su carácter hereditario, como la prolongada fase de conquista militar -conocida como Guerra Chichimeca-, que imposibilitó el inmediato control de la población.<sup>32</sup>
- 2) La imposibilidad de establecer alianzas con los caciques indígenas, como había ocurrido en Mesoamérica, dada la existencia de una gran diversidad de pueblos, muchos de ellos nómadas, que carecían de una organización política estable y con escasos recursos. Situación que se tradujo, en la dificultad para el establecimiento posterior de un sistema tributario con los indígenas.
- 3) La rápida entrada y expansión de la ganadería sobre terrenos inhabitados y despoblados, lo que favoreció la dotación de grandes extensiones apoyadas inicialmente en las ordenanzas de 1567, modificadas en 1687 y 1695, que determinaron la extensión de las *estancias* y los

---

<sup>31</sup> *Encomienda* merced real, que consistió en dotar a los capitanes conquistadores de mano de obra indígena, con el compromiso de cristianizarlos.

<sup>32</sup> García, B., "La creación de la Nueva España" en *Historia general de México*, 2000, pp. 235-306.



poblados. También la expansión de la ganadería fue paralela al descubrimiento de minas en el siglo XVII, que contribuyó a la formación de los grandes latifundios agro-pecuarios, como lo analizo en un estudio pionero François Chevalier.<sup>33</sup>

- 4) El carácter árido y seco de la zona, determinó la importancia de los mantos acuíferos para el desarrollo de la producción agropecuaria, como fue el manantial de La Media Luna que destacaba por su abundante caudal de 4800 Ls<sup>-1</sup> y por su extensión de varios kilómetros cuadrados; le seguía en orden de importancia, el manantial Nacimiento de Puerta del Río con 1000 Ls<sup>-1</sup>, razones suficientes para que los capitanes descubridores del norte, se convirtieron en “verdaderos creadores de oasis, en lugares llenos de nopales y cactáceas”.<sup>34</sup>
- 5) El papel de las órdenes mendicantes (franciscanos y agustinos) en el asentamiento y organización de la “república de indios” a través de la fundación de las misiones, de tal suerte, que además de su evangelización, lograron pacificarlos y terminar con el carácter nómada de muchos de los pueblos de la zona.
- 6) La ocupación de vastos territorios, fue una combinación de una compleja empresa militar y de colonización que fueron dirigidas y organizadas por los virreyes novohispanos. Entre los que destacaron Luis de Velasco (1550-1564) y Martín Enríquez de Almanza (1568-1580) durante el periodo de la Guerra Chichimeca, y a su vez marcaron el inicio de conquista del territorio. Velasco llevo a cabo una política de creación de nuevas poblaciones que permitieron ampliar la frontera original del México central en diversos puntos de los actuales estados de Querétaro, Zacatecas y Guanajuato, con el propósito de impedir los intentos de los chichimecas por recuperar sus antiguos territorios, y Enríquez de Almanza adopto la política de establecer *presidios*, como resguardos militares que detuvieron el avance de los chichimecas sobre los territorios conquistados.

---

<sup>33</sup> Sobre “La formación de los latifundios en México, Tierra y Sociedad en los siglos XVI y XVII”, publicado en Francia por primera vez en 1952. (Chevalier, F., 1975, 510 pp).

<sup>34</sup> *Ibidem*, 510 pp.

Lo anterior ocurrió en dos etapas, la *primera*, la fase militar para apoderarse de los territorios y someter a los antiguos moradores, periodo que se conoce como la Guerra Chichimeca (1550-1600) y que se prolongó por más de cuatro décadas. En forma paralela, se inició la *segunda* etapa, caracterizada por el inicio de pacificación de los conflictos con los chichimecas y durante la cual se aceleró el poblamiento con la consecuente diversificación económica, manifiesta en la expansión del comercio, el florecimiento de la minería y la introducción de la agricultura europea.

#### *Primera etapa: la Guerra Chichimeca*

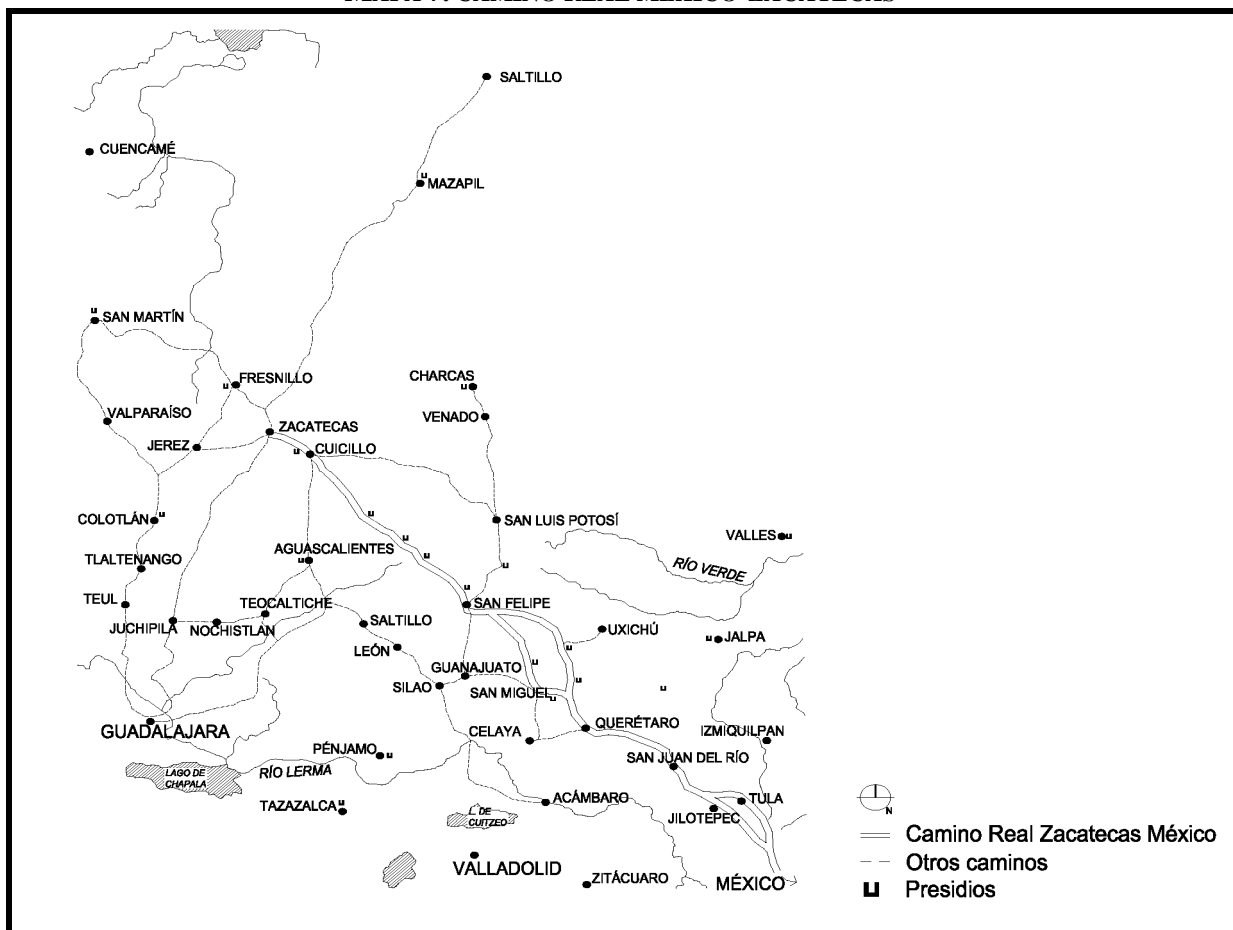
La entrada de los conquistadores que iban en camino a Nueva Galicia en el actual territorio potosino, fue posterior a la pacificación de los *guachichiles* en alianza con otros pueblos, y en contra del avance de los conquistadores, lo que sucedió en 1541 y 1600, periodo marcado por el descubrimiento de ricos yacimientos en Zacatecas y San Luis Potosí.<sup>35</sup>

La política de colonización y guerra fue llevada a cabo por ordenes del virrey de Velasco, y reforzada por su sucesor el virrey Enríquez de Almanza, a partir de 1568, como señalábamos con el establecimiento de *presidios* en la frontera chichimeca, reforzados por un sistema de escoltas militares con el fin de defender la nueva frontera del virreinato y proteger los caminos hacia el norte. Con dicho fin se establecieron puntos de la franja limítrofe entre las tierras conquistadas y los territorios en guerra, buscando terminar con una frontera móvil e inestable como hasta entonces habían prevalecido. En el Mapa 7, se muestran los *presidios* que protegieron las rutas de la plata en el camino real entre México y Zacatecas:

---

<sup>35</sup> En 1563 el capitán Juan de Oñate descubre el mineral de Charcas, lo que se acompañó de la fundación del real de minas en la ciudad de San Luis Potosí, la apertura de las minas de San Pedro en 1592, y del mineral de Guadalcázar en 1615.

MAPA 7. CAMINO REAL MÉXICO-ZACATECAS



FUENTE: Powell, Ph., 1996, pp. 36. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

En este contexto cobró importancia Miguel Caldera (1548), el conquistador de la Cuenca del Río Verde, originario de Jerez, lo que hoy es el estado de Zacatecas, fue hijo de padre español y madre *guachichil*, educado con los franciscanos a la muerte de su madre. Se incorporó a los veinte años de edad a los ejércitos virreinales y hacia 1580 alcanzó el grado de capitán, cargo en el que se distinguió por impulsar la pacificación de la *Gran Chichimeca* y la localización de nuevos yacimientos, según narra, el canónigo Francisco Peña, éste recoge sus logros como el encuentro de la plata a manera de fábula: “y viendo un día el capitán a uno embijado<sup>36</sup> con un color amarillo de metal, le preguntó ¿que de dónde había tomado aquella piedra? y él le enseñó el cerro: y con esta luz y otros barruntos de que eran cerros de minas, comenzaron a catear y

<sup>36</sup> *Embijado* relativo al verbo embixar, pintar y teñir. (Diccionario de Autoridades, 1990, pp. 388).

hallaron plata; dióse el bramo<sup>37</sup> y acudieron muchos españoles”.<sup>38</sup> Los primeros misioneros franciscanos acompañaron a los ejércitos del capitán Miguel Caldera y de su lugarteniente Gabriel Ortiz de Fuenmayor, tal fue el caso del fraile Juan de Cárdenas, quien fue el primer misionero español en adentrarse en tierras de la Cuenca del Río Verde entre 1543 y 1544, según narra el historiador Rafael Montejano y Aguiñaga.<sup>39</sup> Los misioneros, junto con el capitán Caldera y su lugarteniente Ortiz de Fuenmayor, fueron testigos del tipo de alimentación y habitación de los residentes de la Cuenca; ya que a pesar de abundar pescado en el río principal, se alimentaban de raíces y frutos silvestres y vivían en grutas y peñascos.<sup>40</sup>

Años más tarde, hacia 1592, el capitán Caldera y su lugarteniente Ortiz de Fuenmayor, mantenían el control sobre las tierras de la Cuenca del Río Verde. Caldera, durante el proceso de conquista y ocupación promovió la pacificación con los indígenas obsequiándoles regalos y concediéndoles a los chichimecas tierras para siembras, huertas y *pastos*, logrando con éxito incorporarlos bajo su jurisdicción.<sup>41</sup>

Paralelamente, el capitán Caldera, atendiendo las disposiciones del virrey, favoreció el arribo de ganaderos españoles provenientes de Querétaro con hatos de ganado, lo que podría ser considerado como la semilla germinal del poblamiento español en la zona, impulsado por el otorgamiento de *mercedes*, como la expansión de la ganadería y la apertura de reales de minas. Así, a principios del siglo XVII, un oidor escribía: “este reino tiene muchas minas, y el a verse labrado a sido mediante haber ganados en abundancia y por moderados precios”.<sup>42</sup>

---

<sup>37</sup> *Bramo* en la Germania significa grito ó aviso que se da a alguno descubriendo alguna cosa. (*Ibidem*, pp. 670).

<sup>38</sup> Peña, F., *Estudio histórico sobre San Luis Potosí (Introducción, transcripción, notas e índice de Rafael Montejano Aguiñaga)*, 1979, 299 pp.

<sup>39</sup> Almazán, A., *Geografía histórica, los cambios en la distribución del espacio territorial 1521-1821*, 2007, 154 pp.

<sup>40</sup> Chevalier, *op. cit.*, 510 pp.

<sup>41</sup> Por ordenes del capitán Caldera a su lugarteniente Ortiz de Fuenmayor en 1606. (*Ibidem*, 510 pp).

<sup>42</sup> *Ibidem*, 510 pp.

*El desarrollo de las primeras mercedes mixtas en la Cuenca del Río Verde (1598-1601)*

Las concesiones se otorgaron sustentadas en las numerosas ordenanzas de tierras y aguas que fueron compiladas en 1681 en la *Recopilación de las Leyes de Indias*.<sup>43</sup> Dichas *mercedes reales* formaron parte del régimen de adquisición y usufructo del agua y de la tierra, bienes que se mantuvieron como patrimonio de la Corona española durante todo el periodo colonial.<sup>44</sup> Las *mercedes* otorgadas, eran tanto de agua como de tierra, y las *mixtas*, fueron para el aprovechamiento de ambos recursos.

Para las *mercedes de tierras* hubo dos tipos de extensión, dependiendo del rango del beneficiado fuera capitán o soldado y además del reconocimiento a la importancia de sus servicios.<sup>45</sup> Las *peonías* fueron recibidas por los soldados, que andaban a pie, equivalían a 10 *fanegadas de sementera de trigo* (6-7 has.), mientras que las *caballerías* (30 o 35 has.) se entregaban a los capitanes o jefes de expedición porque poseían un caballo.<sup>46</sup> Se otorgaron también *tierras de baldíos* o *mercedes virreinales* a los españoles avecinados en una villa.

Otras *mercedes* fueron las de *estancia*, extensiones destinadas a los hatos de ganado, por lo que se les otorgaban tierras, además de *pastos* y agua. En la *Recopilación de las Leyes de Indias*, se estableció en una cláusula: “que aquí no se haga *merced* de ninguna *estancia*, ni tierras, si fuere que la tal *estancia* esté y se puedan asentar mil *varas* (838.2 m.) de medir *paños de seda* y desviado de la población y casas de indios y las tierras quinientas (419.1 m.) de las dichas

<sup>43</sup> Fue el documento legal más importante del periodo, preserva el conjunto de decretos y sentencias institucionales y legales del mundo hispanoamericano, se fue construyendo durante todo el periodo de los Habsburgo, y fue publicado hasta 1681, reuniendo todas leyes y ordenanzas emitidas por el Consejo de Indias y la Corona española desde los primeros años del régimen colonial, y quedó abolido en 1786 por orden de los nuevos monarcas españoles de la casa de Borbón.

<sup>44</sup> Solo el rey podía enajenar, donar y repartir los terrenos y aguas de la Nueva España; las cláusulas referentes a tierras y aguas estaban definidas en las Leyes I a XXI, del Tit. XII, Lib. IV.

<sup>45</sup> Una *gracia* o *merced real*, “fuera de las tierras, prados, pastos, montes y aguas que por particular gracia y merced (del rey) se hallaren concedidas a las ciudades, villa, o lugares de las mismas Indias, o a otras comunidades o personas particulares, todo lo demás de este género y especialmente lo que estuviere por romper o por cultivar, es y debe ser de su real Corona y dominio”. (Solórzano Pereira, J., “De los virreyes, que gobiernan las provincias de Perú, y de la Nueva España y de su dignidad, y preeminencia, y como es justo que se ayan en tan gran cargo”, Lib. V, Cap. XII. en *Política Indiana* compuesta por el doctor Don: Cavallero del Orden de Santiago del Consejo del Rey Nuestro Señor en los Supremos de Castilla y las Indias, 1703, pp.445-451).

<sup>46</sup> Todos los soldados que participaron en la conquista tenían derecho a recibir cada uno, dos *caballerías de tierra* para cultivo, cualesquiera que fueran sus ocupaciones. Más tarde quienes exigieron esos derechos fueron sus descendientes y finalmente las *mercedes de tierras* se repartieron a manos llenas, tanto para premiar servicios de soldados, funcionarios y colonos como para, estimular el desarrollo de la agricultura.

*varas*; y así se ponga en los mandamientos acordados que para lo ver se diesen, y que no se den, si no fuere habiendo la dicha distancia; y si alguno asentara la tal *estancia* o tierras de que le fuera hecha la *merced*, sin que haya en medio de ellas y las dichas casas de indios las dichas *varas*, pierde las tales *estancias de tierras* el derecho que ello tuvieren adquirido”.<sup>47</sup>

En cuanto a las *mercedes de agua*, no reconocían derechos ribereños ni otros semejantes por razón de proximidad o vecindad y la preferencia en el uso de las aguas radicaba en la antigüedad de la *merced*. Por otro lado, las aguas no mercedadas seguían formando parte del patrimonio del rey. La concesión del agua, fue reconocida como una *merced*, que diferenciaba el uso particular y el uso público, estas últimas pertenecientes a los Ayuntamientos o a los pueblos de indios.<sup>48</sup>

El carácter común de las aguas en la *Recopilación de las Leyes de Indias* se estableció en la Ley V, Tit. XVII, Lib.IV. y la Ley VII del mismo Tit. y Lib., en las que se señalaban que los montes, *pastos* y aguas, de los lugares comprendidos en las *mercedes* otorgadas o por otorgar, debían ser comunes a los españoles e indios y sólo se facultaba en las *mercedes* al dueño de las mismas, para su aprovechamiento.

Las propiedades se otorgaban legalmente mediante títulos y sus beneficiarios no podrían ser molestados en tanto usufructuaran de forma legítima dichas tierras, aguas o *baldíos*, ni tampoco sus sucesores universales ni particulares. Se estableció igualmente, que los hacendados y naturales de sus provincias debían procurar por todos los medios que fueran posibles, el aprovechamiento de las aguas corrientes y subterráneas para el riego y fertilidad de las tierras, propiciando así un aumento en la agricultura.

---

<sup>47</sup> Rivera Marín de Iturbe, G., “El derecho castellano sobre la propiedad de la tierra”, en La propiedad territorial en México, (1301-1810), 1983, pp. 58 -112.

<sup>48</sup> Se estableció que la propiedad tendría confirmación real al cabo de 5 años de residencia para los habitantes de la ciudades, a quien se asignó terreno para la edificación de la casa, huerto, entre una a dos *caballerías de tierra de labor* y un terreno de *pasto* para los carneros en el interior de un cuadrado de seis *leguas*. Los vecinos de la misma quedaron obligados a coexistir en la nueva villa, a no vender su parcela durante diez años (este plazo se redujo más adelante a seis años de residencia) y a mantener armas y un caballo. Todas las ciudades fueron fundadas de la misma forma, muy frecuentemente conservaron la iniciativa de repartición de tierras en su propio distrito y en las zonas vecinas. (*Ibidem*, pp. 58-112).

Las concesiones de tierras y aguas en la Cuenca del Río Verde, se iniciaron durante la administración del virrey, Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (1595-1603), conocido por su política de fundación de pueblos de indios, misiones y congregaciones, y por el apoyo a las expediciones militares en el litoral de California y en Nuevo México. En la Cuenca del Río Verde otorgo *mercedes mixtas* a los conquistadores y sus descendientes, como a los funcionarios y allegados. Al terminó de su cargo, el área otorgada abarcaba cinco *leguas* de radio (20.95 Km.), y en la que se localizaban de seis a siete *estancias* ocupadas por españoles, mestizos y mulatos.

El capitán Pedro de Sifuentes (teniente de alcalde mayor de San Luis Potosí) fue el primer poblador español de la zona, proveniente de Querétaro. Asentándose en 1598 en los márgenes de La Vieja (La Media Luna), recibiendo la *estancia* denominada Nuestra Señora del Rosario, la que fue después el núcleo de la *hacienda* El Jabalí y sus anexos San Juan de Obrajero, San José del Tapanco, Riachuelo, Santa Rosa y Vielma. Comprendía los manantiales de La Media Luna, Los Antejitos, Palma Larga y otros más pequeños y sus linderos fueron: por el poniente y norte, la *estancia* de San Diego; por el norte y el oriente, la *estancia* El Potrero (La Boquilla); entre oriente y sur, la *estancia* de Amoladeras; por el sur, la *estancia* de Santa Teresa, por el sur y poniente, la *estancia* de La Salitrera. Por otro lado, el mismo año, 1598, Aldonsa de Velledo, adquirió una concesión de *estancia*, que comprendía *sitios de ganado mayor y menor*, y los ojos de agua existentes y que más tarde formó parte de la *hacienda* de Guascamá.<sup>49</sup>

Dos años más tarde, se otorgaron varias *mercedes de tierra* en la Cuenca del Río Verde que fueron entregadas a los ganaderos provenientes de Querétaro, quienes obtuvieron extensos agostaderos, manantiales y corrientes de agua, lo cual les permitió asegurar el abastecimiento de forraje y agua para sus numerosos hatos de ganado.<sup>50</sup>

En 1600, Juana Negrete, obtuvo tierras para fundar la *estancia* de la Angostura y sus anexos San Bartolomé, Camarones y San Francisco del Pozo de la Calmovediza que rodeaban los

---

<sup>49</sup> Charcas H. *et al*; *op. cit.*, pp 105-117.

<sup>50</sup> Verástegui G.O., 1978; Bazant, 1980; Powell, 1996; Velázquez, 1987ab. (en Charcas, H., *et al*; *op.cit.*, pp.105-117).

manantiales de la zona norte de la Cuenca del Río Verde. La *merced* consistió en siete *sitios de ganado mayor y menor*, con más de dos *caballerías de tierra* en el sitio principal, y tres *sacas de agua corriente*. Sus linderos fueron: por el poniente con la *hacienda* de Guascamá hasta una *mojonera* que hace a la punta del paraje La Gavia; por el norte, con tierras del Pozo Cercado (pertenecientes a Luis Hernández); por el oriente con el anexo de San Bartolomé; y por el sur, con las tierras de Antonio Fernández de Rivero.

En 1601, el capitán Luis de Cárdenas (hermano de fray Juan de Cárdenas) recibió las *estancias* de Potrero (La Boquilla), que abarcaron los manantiales de la margen derecha del Río Verde y la *estancia* San Diego, dicho estanciero contó con un número de hatos de ganado considerable, como lo muestra<sup>51</sup> un registro de mil ovejas, ochocientas yeguas de vientre y abundante ganado vacuno.

Se concedieron también seis *mercedes de sitios de tierras para ganado mayor y menor* a Vazco López de Novejo Rivero, lo que sumo veintiún *sitios*, más ocho *caballerías de tierra de labor*; los terrenos eran aledaños al manantial de La Media Luna; sus linderos fueron: por el poniente y norte, con la *estancia* de San Diego; por el norte y el oriente, con la *hacienda* El Potrero (La Boquilla); entre oriente y sur, con la *estancia* de Amoladeras; por el sur, con la *estancia* de Santa Teresa y por el sur y poniente, con la *estancia* de La Salitrera. A Cristóbal de Solano, se le concedió la *estancia* Ojo de Agua con doce *sitios de ganado mayor*; los linderos de esta *merced* fueron: por el poniente, con el *rancho* de El Rucio y la *estancia* de Diego Ruiz; por el norte, con la *estancia* de la Angostura<sup>52</sup> y la villa de La Divina Pastora; por el oriente, con la *estancia* El Potrero (La Boquilla); por el sur, con la *estancia* de San Diego y *ranchos* de Tecomates y Gallinas. Otra fue la *estancia* de Diego Ruiz, pero de la cual no se cuenta con información (s. Inf.).

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, pp.105-117.

<sup>52</sup> Rodríguez, N., *Historia de San Luis Potosí, SLP*, 1969, 171 pp. y AHESLP, AMSLP, 1741.2, fs. 91-116. Escribano Público, Francisco Ruiz Coronado, Auto de Alcalde mayor Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Baca, Manuel de la Sierra Puente funda dos Capellanías, de seis mil pesos cada una sobre las haciendas de Angostura, San Bartolomé, Camarones y San Francisco del Pozo de la Calmavediza. Diligencias y avalúos, y 1767.2, fs.178-243. El Alcalde Andrés de Urbina decreta el embargo, lista de bienes y remate de la hacienda de Ojo de Agua de Solano a los acreedores de Don Silvestre Hernández, dueño de la misma, en Río Verde, 24 de abril., más 6 s.f. Andrés Urbina, Alcalde Mayor, Ignacio Antonio Faduas, Escribano Público.



*Segunda etapa: la formación del nuevo orden colonial: la república de españoles y la república de indios*

El fin de la Guerra Chichimeca marco el nacimiento del *Gran Norte* novohispano, simultáneo con el inicio del siglo XVII calificado como el “siglo de la integración” denominado así para definir la formación de la cultura novohispana.<sup>53</sup> Durante ese periodo se sucedieron importantes transformaciones de todo tipo, la más importante fue el éxito en la asimilación de la sociedad indígena a los patrones y cánones españoles, acompañado por el surgimiento del mestizaje y la formación de una sociedad de castas.<sup>54</sup>

Por otra parte, el florecimiento económico manifiesto en la expansión de la agricultura europea, el auge de la minería y la ampliación del comercio en el interior del territorio novohispano.

En términos políticos, el virrey continuó siendo la más alta autoridad, -en su calidad de representante del monarca español- pero además de sus funciones formales, estuvo obligado a garantizar el equilibrio con los otros poderes, la audiencia (administrativa) y la autoridad eclesiástica, pero también frente a las dos sociedades la española y la indígena, agrupadas en dos “repúblicas”, diferenciadas en lo cultural, lo económico y lo jurídico.

El lugar de residencia, fue evidencia de la diferenciación entre los españoles (peninsulares y criollos), y los indios, mestizos y las castas, que en la Cuenca del Río Verde, se tradujo en la fundación de la villa del Dulce Nombre de Jesús destinada a los españoles, y el pueblo Santa Catarina Mártir del Río Verde destinado a los indios.

---

<sup>53</sup> Lira, A., *et al*; “El siglo de la integración”, en *Historia general de México*, 2000, pp. 309-312.

<sup>54</sup> La sociedad novohispana se denominó “sociedad de castas”, por la presencia de un mosaico social y étnico muy amplio, resultado de la mezcla de distintas razas, con denominaciones diversas, como son las de mestizo (español e indígena), zambo (indio con negra), zambo prieto (negro con zamba), mulato (blanco con negra), morisco (mulata con blanco), albino (español con morisca), saltatrás (albino con blanco), coyote (indio con mestizo), barnizo (blanco con coyote), chamizo (coyote con indio), cambujo (chino con india), tente en el aire (cambujo con india), no te entiendo (tente en el aire con china), albarasado (mulato con tente en el aire) (Barnes, T., *et al*; *Northern New Spain (a Research Guide)*, 1981, 147 pp).

*La empresa espiritual y el establecimiento de las misiones*

La campaña evangelizadora fue paralela a la empresa militar en guerra contra los chichimecas. Así, los historiadores del periodo le dan gran importancia a la conquista espiritual en el establecimiento del régimen colonial, tarea realizada por los frailes de las órdenes mendicantes, cuya labor en general fue exitosa para el proceso de transformación cultural que se llevo a cabo.

Las misiones en la mayoría de los casos, fueron el origen de los pueblos de indios y formaron parte de la política virreinal, con el propósito de “formar con ellos cuerpos de gobiernos ajustados a las formas y prácticas castellanas”.<sup>55</sup> Los indios asentados quedaron subordinados a la autoridad española, que estaba obligada a oír sus quejas y defender sus derechos ante las autoridades virreinales.

La orden de San Francisco en sus inicios (1557-1600) fundó diversas misiones<sup>56</sup> durante los años de la Guerra Chichimeca. Primo Feliciano afirma que se fundaron 22 misiones, varias de las cuales fueron establecidas por fray Juan de Cárdenas (Lagunillas, Pinihúan, Gamotes, Valle del Maíz, Tula, Jaumave, Monte Alberne, Santa Clara, San Cristóbal del Río Blanco, Santa María Teotatlán, San Pedro Mártir, Las Alpujarras y San Juan Tetlaen), en un amplio territorio próximo a la Cuenca acuífera (San Luis Potosí, Tamaulipas y Nuevo León).<sup>57</sup> El Mapa 8, da muestra de ello:

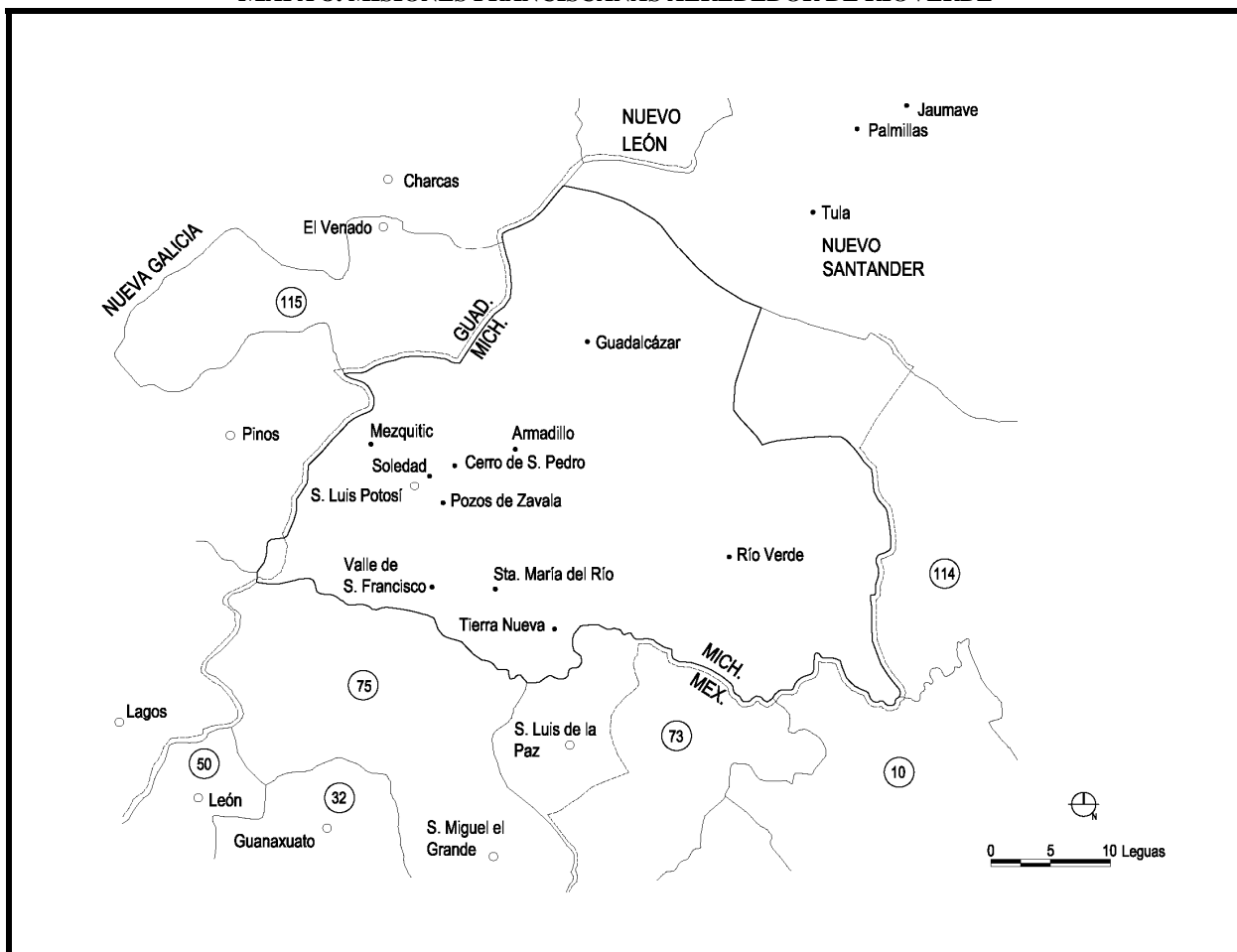
---

<sup>55</sup> García, *op. cit.*, pp.235-306.

<sup>56</sup> *Misión* casa, iglesia de los misioneros, tierra, provincia o lugar en que predicán los misioneros (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>57</sup> La primera misión de la orden franciscana en lo que hoy es el estado de San Luis Potosí fue fundada en 1591 con el nombre de San Miguel Mezquitic, que originalmente perteneció a la provincia de Zacatecas. Para 1619 habían establecidos varias parroquias en Santa Isabel (San Nicolás), Armadillo, Cerro de San Pedro y Valle de San Francisco, además de la de San Pedro Guadalcázar y San Francisco de los Pozos. A la llegada de los agustinos en 1603 al real de San Luis Potosí fueron separadas las tareas de evangelización entre estos y los franciscanos. Estos últimos fundaron la misión de Asunción Tlaxcalilla y de Santa María Atotonilco (Santa María del Río), en tanto que los agustinos establecieron las parroquias de San Sebastián. (Gerhard, P., *Geografía histórica de la Nueva España*, 1986, pp. 242-243).

MAPA 8. MISIONES FRANCISCANAS ALREDEDOR DE RIOVERDE



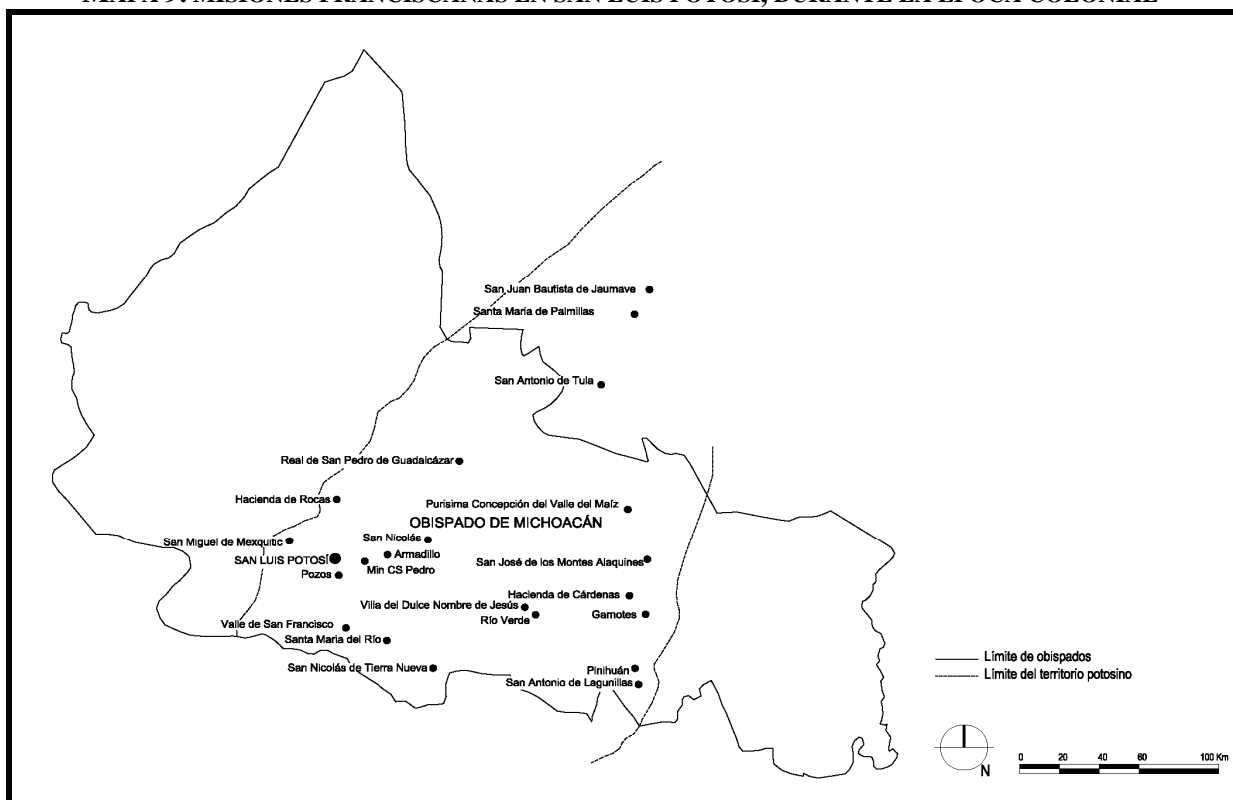
FUENTE: Gerhard, P., 1986, pp. 241. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

En la Cuenca del Río Verde, la Corona española envió al virrey Diego Fernández de Córdoba (1612-1621) una cédula real del 5 de marzo de 1612, autorizando al evangelizador franciscano Juan Bautista de Mollinedo a fundar nuevas misiones en los lugares recién descubiertos.<sup>58</sup> En los años siguientes, se dieron nuevas disposiciones reales para que el establecimiento de las congregaciones de indios, tuviera el doble propósito de someter a los indios insurrectos (pacificación por medio de la cristianización) y lograr el dominio absoluto del territorio conquistado.

<sup>58</sup> La crónica sobre la entrada del fraile Mollinedo en Rioverde, la pacificación de los indios y el establecimiento de la Custodia fue escrita por el queretano Alonso de la Rea en su libro tercero: “De la crónica de la provincia de los Apóstoles de San Pedro y San Pablo de Michoacán de la regular observancia de nuestro seráfico padre San Francisco”, en que contienen las vidas de algunos varones que en santidad resplandecieron en ella, y algunas cosas memorables (Escandón, P., *Crónica de Alonso de La Rea*, 1996, pp.211-254).

A principios y finales del siglo XVII, se fundaron varias misiones, como puede apreciarse en el Mapa 9 y entre las que se encuentran la misión de Santa Catarina Mártir del Río Verde y La Divina Pastora que serán analizadas a continuación.

**MAPA 9. MISIONES FRANCISCANAS EN SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL**



FUENTE: Almazán, A., 2007, Mapa 37. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

### *La Misión Santa Catarina Mártir del Río Verde*

Después de diez años de evangelización en la zona, la Corona concedió el 18 de abril de 1617 al fraile franciscano Juan Bautista de Mollinedo, la autorización para fundar un convento en Rioverde, siendo sus límites: al oriente, el río de Alaquines; al poniente la cumbre del cerro de Santa Catarina; al norte, el Valle de Guascamá, la ciénega de Angostura y la de Camarones,

y, al sur el río de los Álamos, hasta entrar en el de Santa María.<sup>59</sup> La orden franciscana estableció que en el convento debían residir dos religiosos cuyos gastos serían cubiertos por la Real hacienda, entregándoles al año ciento cincuenta pesos y 65 *fanegas de maíz* (2991.56 Kg.),<sup>60</sup> además de los ornamentos y de los otros gastos que fueran necesarios para el mantenimiento de la iglesia, cuyo costo no debería rebasar los cuatro mil pesos, y quedó a cargo Juan de Porras y Ulloa, alcalde mayor de las minas de Xichú.

En 1621, la misión se transformó en la Custodia de Santa Catarina Mártir del Río Verde y se le erigió responsable de la administración de otras misiones franciscanas, fundadas por fray Juan de Cárdenas procedente de Querétaro y quien fuera hermano del estanciero Luis de Cárdenas.<sup>61</sup>

A partir de la Custodia se inició la congregación de los indios, ofreciendo tierras y 200 *fanegas de maíz* (9204.8 Kg.), así como la promesa de dar a los habitantes del pueblo bueyes, vacas, toros, ovejas, cabras, aperos agrícolas y rejas de arar. Se fundó en presencia de Diego Vázquez, indio y capitán de todas las naciones de la comarca de los alaquines, coyotes, mascorros, caysanes y guascamás (chichimecas).

#### *Pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde)*

En sus inicios, aún en el contexto de la Guerra Chichimeca, funcionó como pueblo frontera, es decir, que sirvió como barrera de contención contra los avances de los chichimecas sobre tierras ocupadas, por lo que disfrutó de privilegios excepcionales, tales como la exención de todo tipo de tributo, protección a sus milpas y la prohibición de establecer sitios de ganados españoles. Fue cabecera del partido de Rioverde, la que tuvo por longitud de veinticinco *leguas* (104.75 Km.) de oriente a poniente y de latitud veinte *leguas* (83.8 Km.) de sur a norte.<sup>62</sup>

<sup>59</sup> Periódico *El Estandarte*, San Luis Potosí, 2 de abril de 1892.

<sup>60</sup> 3 *fanegas*= 138.072 Kg. (Barnes, Th., *op. cit.*, 147 pp).

<sup>61</sup> Gerhard, *op. cit.*, pp. 242-243.

<sup>62</sup> De Villaseñor J.A., *Descripción General de la Provincia de San Luis Potosí de la Nueva España y sus Villas (Theatro Americano)*, 1992, 67 pp.

### *Misión de La Divina Pastora*

Más de un siglo después, el 7 de septiembre de 1756, se fundó la misión y congregación de indios de La Divina Pastora, cuyos fundadores fueron José Escandón y el capitán protector Francisco Mora, mejor conocido como conde del Peñasco. La misión se localizaba al norte de la villa del Dulce Nombre de Jesús, a una distancia de seis *leguas* (25.14 Km.).<sup>63</sup>

### *Características de la propiedad en los pueblos de indios*

Los ordenamientos sobre el régimen de propiedad de los pueblos de indios se definieron en la *Recopilación de las Leyes de Indias*. Se le llamó *fundo legal* de los pueblos, comprendiendo las *tierras de labor*, las huertas<sup>64</sup> y las *tierras de comunidad* o *ejidos*. Se prohibió, que éstas últimas, fueran vendidas o traspasadas, sin previo aviso a las autoridades, dado que los indios carecieron de personalidad jurídica a diferencia de los españoles.<sup>65</sup> De acuerdo a la *Recopilación de las Leyes de Indias*, el *fundo legal* de los pueblos podría ocupar hasta un radio de 600 *varas* (504 m.), medido a partir de la iglesia o del cementerio; dicha propiedad comprendía también otros espacios e inmuebles, como el de la plaza con su iglesia, la casa de Cabildo, la cárcel, la caja de la comunidad y los solares<sup>66</sup> dispuestos en calles trazadas a cordel.<sup>67</sup> Alrededor de dicho centro se asentaba la población india distribuida y organizada en barrios, según al grupo que pertenecieran de acuerdo a lo establecido por las cédulas reales de 1534, 1546 y 1570.

Los terrenos de labor consistían en parcelas individuales y comunes (propios), sus dimensiones eran de alrededor de una fanega de sembradura de maíz (3.6 has). El *ejido* del pueblo, estaba fuera del *fundo legal* del mismo, consistió en *tierras de labor* y huertas, que abarcaban un

<sup>63</sup> Velásquez, P.F., *Introducción a la historia eclesiástica*, (Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí), 1987, Tomo I-IV.

<sup>64</sup> *Huerta* terreno de mayor extensión que el huerto, destinado al cultivo de legumbres y árboles frutales. (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>65</sup> Rivera Marín de Iturbide, G., *op.cit.*, pp. 58-112.

<sup>66</sup> *Solar* corral o terreno libre situado en la parte posterior de las casas, que se utiliza como huerto o para la cría de animales y a veces como desahogo. Un *solar* = 50 X 50 *varas*= 0.18 has. (Barnes, Th., *et al; op. cit.*, 147 pp. y en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>67</sup> *Cordel* medida antigua para medir distancias, 1 *cordel*=50 *varas*=41.91 m. (*Ibidem*, 147 pp).

cuadro de una legua por cada viento, es decir cuatro *leguas* (64 Km<sup>2</sup>.) de terrenos de *pastos* y montes. Estos últimos, se destinaban al pastoreo y al ganado de los habitantes de los pueblos, como al aprovechamiento de cría de ganado mayor y menor y a la extracción de leña, considerándose como una zona de protección de los sembradíos de los indios contra la invasión de los ganados de los españoles (Ley VIII, Tit.III, Lib.VI).

En la segunda mitad del siglo XVI, la propiedad indígena aumentó mediante las *mercedes de tierra* y las *estancias de ganado menor* y los caciques recibieron algunas *caballerías de tierra* y *estancias de ganado menor*<sup>68</sup>, ya fueran colectivas así como el control de las cajas administrativas particulares. Tales concesiones contribuyeron al crecimiento de la propiedad indígena con el sustento del *fundo legal* y con la protección de los monarcas a sus tierras, mediante una disposición general, consistente en que no se proporcionarían tierras, ni *estancias* de ningún tipo, en perjuicio de los naturales, para que la disposición surtiera efecto, fue necesario delimitar el tamaño de propiedad para evitar la presión, el engaño o los sobornos por parte de los españoles.

La idea de delimitación territorial fue iniciada por el virrey Gastón de Peralta marqués de Falces (1566-1568), para impedir la enajenación de tierras, mediante la ordenanza del 26 de mayo de 1567, en la que se especificaba que los pueblos de indios “que necesitasen tierras para vivir y sembrar se les diesen quinientas *varas* (420 m.) más que hubieren menester”.<sup>69</sup> Lo que “remediaría” toda posibilidad de instalación de *estancias de ganado* y *caballerías de tierra* aledañas, ya que solamente podrían establecerse a una distancia de mil quinientas *varas* (1260 m.).

El 10 de octubre de 1610, el rey Felipe III (1598-1621), emitió una orden con respecto a los *ejidos*, (Ley VIII, Tit.III, Lib.VI) donde se señalaba que: “los sitios que se han de formar los pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, tierras, montes, entradas, salidas, labranzas

---

<sup>68</sup> Una *caballería de tierra* equivalía a 12 *fanegas*= 42.8 has. y un *sitio de ganado menor* era igual a 780 has.

<sup>69</sup> Rivera Marín de Iturbe, *op cit.*, pp.58-112.

y un *ejido* de una legua de largo (4.19 Km.), donde los indios puedan tener sus ganados sin que se revuelvan con los de los españoles”.<sup>70</sup>

Dicha orden fue ratificada en 1621, donde se ordenaba se repartiesen las tierras necesarias para los indios y se les dotará asimismo de *ejido* y ganado.<sup>71</sup>

Tal acuerdo volvió a ser confirmado en dos cédulas reales de 1687 y 1695. Sus efectos trajeron el beneficio de tierras en suficiencia para los indígenas en cooperación con el *fundo legal* con una extensión definida de tierra y regidas por un marco normativo, cuyo emblema era el derecho a la parcela.

*Con respecto a las mercedes de aguas* se les concedió todas las que requirieran, sin embargo sólo aprovecharon las que conducían por sus *acequias* (eran cuatro).

De esta forma los habitantes conformaban una comunidad homogénea, donde todos tenían los mismos derechos y buscaban la autosuficiencia de la misma y gobernados bajo un Cabildo indígena.

*Fundación de la Villa del Dulce Nombre de Jesús* (hoy Ciudad Fernández)<sup>72</sup>

No hay acuerdo sobre la fecha exacta de su fundación. Se sabe que el sitio original estuvo ocupado por la parroquia de la villa Santa Elena, y la decisión de la Corona para su fundación fue muy posterior a la cédula real del 14 de marzo de 1607, que fue emitida por la Real Audiencia de México y en la que ordenó que "salieran de dicho pueblo, los españoles, mestizos, mulatos y otras castas que en él estaban vecinadas", en atención a la disposición real que prohibía que los españoles vivieran en los pueblos de indios (misión y Custodia de Santa Catarina Mártir del Río Verde). Al principio, los españoles y castas construyeron sus viviendas

---

<sup>70</sup> *Ibidem*, pp.58-112.

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp.58-112.

<sup>72</sup> En 1731 se llamó villa de Santa Elena y en 1828 en memoria del general realista Zenón Fernández que nació allí se le cambió el nombre, a Ciudad Fernández.



fuera del pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde), pero permanecieron cercanos a él, alegando la necesidad de defender la frontera de Santa Catarina Mártir del Río Verde contra los chichimecas insurrectos dado que los habitantes del pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) estaban expuestos debido a que solo contaban con arco y la flecha para su defensa.<sup>73</sup>

Diversas razones se enviaron al virrey para que se autorizara su fundación. Una *primera* fue de índole jurídica, alegándose que no se cumplía el ordenamiento original de fundación del pueblo de indios, establecido con el propósito de ser cabecera de frontera y Custodia de esas misiones. Sus autores, afirmaron que se le había asignado tres *leguas* de tierra (12.57 Km.) pero que al cabo de los años su población había disminuido a 60 familias de indios casados, de las cuales sólo 6 eran chichimecos naturales de esa frontera, ya que el resto eran otomíes advenedizos, originarios de Querétaro, Celaya, Xichú, San Juan del Río, y otras partes, que por el interés de recibir tierras se habían avecindado en el pueblo. Por lo tanto hubo poco crecimiento de la población indígena, y un crecimiento más rápido de la población que trabajaba como administradores, capataces, caporales y peones de las haciendas, que tuvieron la necesidad de congregarse de alguna manera. También, era para tener prevenida a la gente, en caso de una rebelión de los chichimecas que aún no habían sido congregados. Además, los indios del pueblo no aprovechaban toda su tierra. Una *segunda* razón era de orden militar, se consideraba, que los naturales del pueblo de indios no podían defenderse de las frecuentes incursiones chichimecas, por no contar con las habilidades y destrezas necesarias para el manejo de las armas, que se usaban en la frontera chichimeca. Una *tercera* fue de carácter político, puesto que los vecinos que pedían la fundación de la villa, alegaban que los españoles que habitaban en dicha frontera habían demostrado ser leales vasallos del rey, y dispuestos a acudir con sus armas y caballos para impedir cualquier invasión u hostilidad chichimeca, lo que se dificultaba en vista de la lejanía de sus viviendas (6 *leguas*=25.14 Km. ó 8 *leguas* =33.52 Km.), por lo que pedían residir en un área más próxima, para “facilitar” la vida de los indios. La *cuarta* y última

---

<sup>73</sup> Velázquez, *op cit.*, Tomo I-IV.

fue de carácter económico, al prometer a las autoridades virreinales que la fundación de la villa no supondría ningún gasto a la Real hacienda.<sup>74</sup>

Por otra parte, consideraron varias ventajas importantes para fundar la villa, consistentes en un aumento de la población y del monto de la producción de cosechas de maíz y trigo, como el ofrecer a la Real hacienda ahorrar la retribución que se debía dar al capitán protector del pueblo (quinientos pesos anuales).

Así los indios, perdieron la mitad de sus tierras (32 Km<sup>2</sup>.) a favor de los nuevos residentes. Estos nuevos habitantes, se comprometieron que la villa ocuparía solo la mitad de las tierras del pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde), respetando seis condiciones: la *primera*, que el nacimiento de dicho ojo de agua, se tome por centro y mojonera<sup>75</sup> de división, y se coloquen dos *mojoneras* alineadas de norte a sur, una por la banda norte del río, y la otra por la del sur; la *segunda*, que las tierras que están al poniente de la línea divisoria se procuren a los españoles (a pesar de ser tierras montuosas, llanas y propicias para sementeras y pastos); la *tercera*, las tierras en dirección oriente de la línea divisoria, queden intactas al goce y cultivo de los indios, prohibiendo cualquier tipo de intromisión del ganado español; la *cuarta*, si la villa al paso del tiempo creciera, de tal suerte, que necesite de más tierras, se le proporcionarían en la parte del norte, por tratarse de tierras realengas, sin ocasionar ningún perjuicio a tercero, la *quinta*, la advertencia a los nuevos residentes de la posibilidad de goce únicamente de los solares, tierras para cultivo y *pastos* para ganados convenidos en el repartimiento celebrado y la *sexta* y última, la imposibilidad de solicitar contribución alguna a la Real hacienda.<sup>76</sup>

Para el cumplimiento de la orden de erección de la villa, el virrey Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza de Gálvez (1688-1696) comisionó al padre custodio fray Baltasar Coronel, para hacer un informe (20 de septiembre de 1729) de las condiciones del lugar en donde se

---

<sup>74</sup> AGN. Tierras, años 1731-70, fs. 45. Testimonio del título de fundación de la villa de Santa Elena, alias el Dulce Nombre de Jesús. Los naturales de dicha villa, contra Bernardo Lazo de la Vega, sobre propiedad de tierras y aguas. Cita las haciendas de la Laguna y San Juan. Juris. San Luis Potosí.

<sup>75</sup> *Mojonera* lugar o sitio donde se ponen mojones, señales para fijar los linderos. (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>76</sup> Velásquez, *op cit.*, Tomo I-IV.

erigiría la villa.<sup>77</sup> Este detalla la situación de las tierras, las aguas y los nombramientos de los nuevos gobernantes. Al respecto se tomaron las siguientes medidas:

La *primera*, se comisionó al lugarteniente Dionisio Sepúlveda, donde descubrió que su población era hasta de 1000 personas. Por esta razón, y porque los pobladores y vecinos no se les había repartido y medido de manera individual la tierra que les correspondía a cada uno, era causa de discordias por la falta de tierras donde colocarse; al mismo tiempo, estaban necesitados de agua para los precisos e indispensables riegos de sus labores, igualmente de la necesidad que había de elegirse alcaldes, regidores y otros oficiales para el buen gobierno de aquella república. Para corroborar las condiciones del terreno; así midió y reconoció las tierras dicho lugarteniente, en donde halló que tenía más de dos *leguas* en cuadro (33.52 Km<sup>2</sup>.) donde la parte oriente estaba ocupada por los naturales del pueblo, marcada por una mojonera de calicanto. Con el propósito de evitar discordias y controversias posteriores se trazaron los linderos y *mojoneras*, repartiéndose dichos terrenos entre los vecinos y pobladores de la villa. A cada vecino se le asignó cierta cantidad de tierra, en concordancia con su condición social.

La *segunda*, vivían de la agricultura de temporal (de la "divina providencia") para el desarrollo de sus escasos cultivos. La inopia del agua era frecuente, a pesar de la presencia de ciénegas, no aprovechadas aún por los habitantes. Una estaba próxima, se trataba del ojo de agua de La Media Luna. Estos ojos nacían en las haciendas de La Laguna y San Juan (Obrajero) cuyo propietario en ese entonces era Ignacio Lambarri. Los ojos poseían vertientes y remanentes, en el paraje que llamaban de El Jabalí (que era el más inmediato a la villa). Los nuevos residentes necesitados del recurso, demandaron la autorización al rey, quien dio su consentimiento con base en la Ley IV, Tit.XII, Lib.IV, respectiva a aguas y mandó que la distribución, se hiciera con respecto a la condición social de los moradores y se decidió construir una canalización para la irrigación de las sementeras, además se estableció que todos los vecinos sufragarían el paraje del agua común y que cada uno a su vez se haría cargo de los gastos particulares (acueductos o

---

<sup>77</sup> 18 de agosto de 1770, Informe del Señor Visitador general por el conocimiento práctico que tiene adquirido de los terrenos comprendidos en la provincia de San Luis Potosí, y estar cometida a S Y la venta de las haciendas del R. Arzobispo que fue de Manila don Manuel Roxo.

*atarjeas*).<sup>78</sup> Lo anterior, fue aprobado y confirmado el 10 de mayo de 1731 por el marqués de Casafuerte, quien hizo donación de las aguas de dichas ciénegas. El rey ordenó la intervención de un perito, para que calculara el costo de la conducción, la administración de esta nueva obra correría a cargo de los diputados recién electos.

La *tercera*, para el nombramiento de sus representantes políticos y administrativos en base a la Ley V, Tit.III, Lib.IV, fue necesario conceder la facultad a los que convinieron en fundar una nueva población, el libre albedrío en la elección de sus alcaldes ordinarios y oficiales anuales de Consejo, esperando que los representantes fuesen: “personas idóneas, decentes y con las calidades necesarias para obtener los cargos, según lo permitiere el estado de la población y procuraran aumentarla con celo y buen gobierno, en el número de personas como el cultivo de tierras y culto divino, asunto en el que tendrían especial cuidado”. La Corona podía tener injerencia en la votación.<sup>79</sup>

De acuerdo con la elección se nombraron a cuatro regidores, un alcalde ordinario, un alguacil, y un escribano de Consejo todos vecinos y pobladores de dicha villa.<sup>80</sup>

La autorización real para el reconocimiento de la villa tardo muchos años, fue otorgada por el virrey De la Cerda Sandoval Silva el 9 de enero de 1694, en el paraje de Santa Elena, donde estaba el ojo de agua dulce que proveía al pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde). El territorio asignado de acuerdo con las ordenanzas de colonización para la villa y a sus vecinos formaría un cuadro de una legua por cada lado (4.19 Km. por cada punto cardinal). Las tierras asignadas para el *fundo legal*, consistieron en *ejidos*, consistente en un círculo interior destinado exclusivamente a los solares y huertas, y un cuadro exterior reservado a las

---

<sup>78</sup> *Atarjea* canal pequeño de mampostería, a nivel del suelo o sobre arcos, que sirve para conducir agua. (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>79</sup> Fray Baltasar Coronel de la regular observancia de Sr. S.P.S Francisco, Padre Guardián de este convento de Santa Catalina Virgen y Mártir, y Custodio de esta custodia de Rioverde, S.E. Por cuanto Miguel Zepeda, Diputado de la villa del Dulce Nombre de Jesús, ha parecido ante mí pidiéndome, por petición jurídica, la certifique (de suerte que haga fe) el estado y aumentos, en que se halla dicha villa, para poder parecer con él ante su Excelencia o Real Audiencia.

<sup>80</sup> Los nuevos cuatro regidores fueron: Juan Antonio de Villaseñor Hincapié, Blas de Saldierna y Mariaca, Agustín Pérez de la Cruz, y Antonio de la Paz; por alcalde ordinario fue Miguel de Zepeda y Castro; por alguacil Juan Manuel de Olguín (cargos anteriores: postor a la cuarta plaza, cuatro veces anteriores ex-regidor y siete alguacil mayor y sargento de caballería) y por escribano de Consejo a Antonio de la Paz Ojeda.

*dehesas*<sup>81</sup> (*pastos* comunes), los terrenos de bienes de propios (para edificar edificios y demás servicios municipales) y las tierras concejiles (cultivo y labranza sujetos a censo enfitéutico<sup>82</sup> a favor del Cabildo o Ayuntamiento). Las tierras que gozó la villa, se redujeron a los linderos siguientes: por el oriente, no tenían tierras, por limitar con el pueblo de Rioverde; por el poniente, con la hacienda de San Diego, que pertenecía al Doctor Manuel Roxo y Vieyra; y por el norte, con tierras de la hacienda Ojo de Agua de Solano, de Silvestre Hernández. La villa, se situó al oriente del pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) con dos leguas en cuadro (32 Km<sup>2</sup>).

---

<sup>81</sup> *Dehesa* tierra generalmente acotada y por lo común destinada a pastos. (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>82</sup> *Enfiteusis* (del griego *emphyteusis*, procedente del griego ἐμφύτευσις, "instauración" o "implantación"), también denominado censo enfitéutico, es un derecho real que supone la cesión del dominio útil de un inmueble, a cambio del pago anual de un canon, y de un laudemio por cada enajenación de dicho dominio. En algunos ordenamientos jurídicos esta cesión puede tener carácter perpetuo.

### III. El surgimiento de la producción agropecuaria europea: de las estancias a las haciendas, siglos XVI-XVII

La historia del poblamiento e inicios del desarrollo agropecuario en la Cuenca del Río Verde tardó poco más de treinta años, intervención, que sin duda alguna, alteró las condiciones innatas del ecosistema, impactando al sistema suelo-planta-agua-atmósfera.

La existencia de abundantes recursos acuíferos posibilitó la expansión de la agricultura y ganadería en la Cuenca. En la zona donde se fundó la misión de Santa Catarina Mártir del Río Verde, según un informe fechado el 18 de abril de 1612, había terrenos llanos y fértiles, debido a “las aguas de una laguna que le nombran La Vieja [La Media Luna] y de un río que nace de ella con el nombre de Río Verde”.<sup>83</sup> Dicha descripción coincide con la hecha en fechas posteriores (1745-1746), por el cronista Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez acerca de la existencia de “campos y valles muy fértiles” al igual que “...de algunos ríos, siendo el más caudaloso y profundo, uno que verdegueaba el agua” al que denominaron Río Verde; nombre que se proporcionó a toda la extensión del territorio.<sup>84</sup> Fue en ese mismo lugar, en donde los franciscanos fueron los primeros innovadores agrícolas coloniales, dado que además de evangelizar a los indios les enseñaron a cultivar productos agrícolas originarios de Europa, como cítricos, frutales y diversos granos básicos.

En otro testimonio, también del mismo cronista (1745-46), este describió los cultivos existentes desde el siglo XVI en el convento de Santa Catarina Mártir del Río Verde, donde convivían chile, frijol y maíz, los que siguieron siendo la base de la alimentación indígena, junto con los procedentes de Europa cultivados en las huertas de los indios, como el aguacate, el higo, el plátano, el durazno, el prisco, la naranja, el limón real y común, la lima, la cidra, la toronja, la granada y la ciruela, junto con los autóctonos tuna mansa, la pitahaya y el raíz camote, además de calabaza, cacahuete, algodón, melón y sandía provenientes de otros lugares. Villaseñor y Sánchez también hizo referencia de la preservación y transformación de los sistemas de

---

<sup>83</sup> Velásquez, *op. cit.*, Tomo I-IV.

<sup>84</sup> Rodríguez, *op. cit.*, 171 pp.

irrigación de origen prehispánico, mencionando que desde 1617 se habían excavado *acequias*<sup>85</sup> (canales de tierra) desde el manantial de La Media Luna, para irrigar sus huertos y tierras de labor.<sup>86</sup> El sistema se compuso de dos *acequias* reales, que median: 1.68 m. de ancho por 0.84 m. de profundidad, dentro del pueblo y otras dos más pequeñas en las afueras. Se abastecían de una toma de agua construida ex profeso en la poza del manantial La Media Luna, ubicado en terrenos de la hacienda El Jabalí, situado a dos *leguas* (8.38 Km.) del pueblo, al viento sur.

Lo anterior contrasta con el paisaje de la misión de La Divina Pastora, según se menciona en un informe del día 10 de diciembre de 1771, en donde se describe que la tierra era muy salitrosa, de temperamento muy destemplado y el agua muy salobre, donde las tierras no eran de buena calidad y el clima era seco, acentuando su aridez. El pueblo era un centro montuoso de palmas, mezquitales y cardonales, donde se desmonto lo necesario para sementeras, aunque sembraban poco y en pequeñas porciones al no contar con avios de bueyes ni aperos.<sup>87</sup>

### *La expansión de la ganadería*

Los primeros introductores de ganados (bovino, ovino, caballar y mular) en la Cuenca del Río Verde fueron los ganaderos provenientes de Querétaro, expandiendo las superficies de pastoreo sobre praderas inducidas, que anteriormente habían tenido vegetación arbórea. Esto ocurrió porque los pastizales en el territorio novohispano no eran abundantes, salvo: “una pequeña franja que corría paralela a la Sierra Madre Oriental, además de pequeños fragmentos en la Mesa Central y una pequeña extensión de sabanas en el sureste”.<sup>88</sup> Lo anterior es muy ilustrativo para entender el deterioro acompasado de la región, coloquialmente, como se dice, “la bola de nieve que se convirtió en avalancha”, debido a que las vacas compactan el suelo con sus pisadas, literalmente lo “sellan, lo convierten en una carpeta” donde no permiten que exista ningún tipo de comunicación, entre el suelo y la atmósfera, es decir no hay entrada ni salida de

<sup>85</sup> *Acequia* zanja o canal por donde se conducen las aguas para regar y para otros fines. (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>86</sup> Chauvet 1978, Verástegui, 1978, Velázquez, 1987.

<sup>87</sup> Velázquez, *op. cit.*, Tomo I-IV.

<sup>88</sup> Como señala Carlos Vázquez y otros autores, Jerzy Rzedowki aportó la idea de los pastizales. (Vázquez, C., *et al*; *La destrucción de la Naturaleza*, 1989, 102 pp).

nutrientes, ni de energía, ni de materia, provocando la pérdida progresiva de las condiciones naturales del suelo. Las rumiantes, animales herbívoros con pezuña, también conocidos como animales ungulados, debido a su peso y al constante apisonamiento del suelo, impiden la oxigenación de las raíces, como el desarrollo de nuevas plántulas y el nacimiento de nuevas yermas de crecimiento.<sup>89</sup>

Los hatos de ganado pastaban libremente y constantemente invadían las milpas indígenas ya que no existía enrejado en las parcelas. No se respetaron los lotes de ganado preestablecidos,<sup>90</sup> y sus consecuencias fueron el excedente número de hatos de ganado, dando pie al sobre pastoreo, que se produce cuando la densidad poblacional sobrepasa el coeficiente de agostadero, es decir, el número óptimo de hatos de ganado por unidad de área. El sobre pastoreo, provoca perturbios distintos sobre la vegetación y el suelo, esto depende del tipo de ganado (caprino, ovino o bovino), la densidad de los hatos, las características privativas de la comunidad vegetal y del suelo. El ganado más nocivo es el caprino, debido a que las cabras arrancan toda clase de materia vegetal.<sup>91</sup> Así, el ganado contribuyó en los primeros indicios erosivos de la Cuenca del Río Verde.

### *La concentración de la tierra*

Durante el siglo XVII al extenderse el proceso de colonización, la concesión de tierras y aguas para la jurisdicción de la Cuenca del Río Verde quedó en manos del virrey y de la Audiencia de México,<sup>92</sup> y haciendo entrega de los terrenos, destinados a la labranza y las *estancias* ganaderas, y los *solares* entregados a los vecinos de las ciudades o pueblos recién

---

<sup>89</sup> *Ibidem*, 102 pp.

<sup>90</sup> Chevalier, *op. cit.*, 510 pp.

<sup>91</sup> Vázquez, *op. cit.*, 102 pp.

<sup>92</sup> El 27 de octubre de 1535 al primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza se le consignó real cédula con la facultad de repartir la tierra e impedir la enajenación de bienes por parte de la iglesia, así pues el reparto quedó consignado al virrey y a la audiencia, Cortés y la iglesia perdieron esa jurisdicción, Cortés para otorgarla y el clero para poseerla, por lo cual la Corona española en 1536, pronunció una ley en la que Carlos I instauró que: “repártanse las tierras sin exceso entre descubridores y pobladores antiguos, y sus descendientes que hayan de permanecer en la tierra, y sean preferidos los más calificados, y no los puedan vender a la iglesia, monasterio, ni otra persona eclesiástica, pena de que las hayan perdido y pierdan, y puedan repartirse entre otros” (Rivera Marín de Iturbe, *op. cit.*, pp.58-112).



fundados. En un principio se ordenó que el beneficiario ocupara y trabajara el terreno, en caso de no hacerlo, perdería el mismo por traspaso ó hipoteca.

El proceso de concentración de la tierra y del agua, se aceleró por la política del virrey Gastón de Peralta y marqués de Falces (1566-1568) y de su sucesor, Martín Enríquez de Almaza (1568-1580), que aplicaron el sistema de *composición de tierras*, que preveía que todas las tierras poseídas en forma irregular, fueran entregadas con el procedimiento de *composición*, el cual sólo requería de un cierto trámite burocrático y el pago de una cantidad de dinero, a modo de multa.<sup>93</sup>

El respeto a las concesiones quedaba en manos del juez de *composición*, responsable de la resolución de los conflictos que se suscitaban entre los pueblos, las villas y los particulares (hacendados y estancieros). El juicio se iniciaba con la denuncia o el reclamo, que debía ser corroborado con las llamadas *visitas y vistas de ojos* que realizaba el juez en el lugar, ayudado por *alarifes* (“arquitectos”) y *agrimensores* (“topógrafos”), quienes median y cuantificaban el curso de las aguas y la cantidad de tierras en litigio. Una vez obtenida la información el juez preparaba un dictamen que debía ser confirmado por la Real Audiencia de México o de Guadalajara.<sup>94</sup>

### *La formación de las estancias*

El vocablo *estancia* tiene dos connotaciones, la *primera*; el aposento donde se reposa proveniente del latín *ab stando* mansión o asiento en algún lugar o paraje. La *segunda* (originada en la milicia), donde se instalaba el campamento y hace morada el ejército, habitualmente utilizada en plural. Para la Nueva España, el término aparece ligado con el desarrollo de la ganadería: “el designio de una unidad ganadera en la cual vivía o no el

---

<sup>93</sup> Dicho sistema de control contribuyó a que a partir del siglo XVII se regularizaran la mayoría de las propiedades de haciendas agrícolas y estancias ganaderas, a pesar de la ordenanza de 26 de mayo de 1567 que disponía que todos los pueblos de indios “que necesitasen tierras para vivir y sembrar se les diesen quinientas *varas* y las más que hubieren menester”, además de no permitir el establecimiento de *estancias* de ganado ni *caballería de tierra* si no a una distancia de mil quinientas *varas* de los pueblos, lo cual fue ratificado por dos cédulas reales promulgadas en 1687 y 1695 (Rivera Marín de Iturbe, *op. cit.*, pp.58-112).

<sup>94</sup> De Solano, F., *Cedulario de tierras, compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, 1984, 587 pp.

propietario y su familia, por lo que las construcciones eran transitorias al igual que las obras materiales”.<sup>95</sup>

El establecimiento de las *estancias*<sup>96</sup> tuvo como propósito controlar al ganado trashumante a fin de satisfacer las necesidades básicas de una población o familia determinada. La ganadería involucraba una vida nómada, aún sí el territorio era limitado, no se necesitaban más de cinco personas para las tareas requeridas, por lo que el sedentarismo era innecesario.<sup>97</sup> Existieron dos tipos de *estancias*, la de ganado mayor, que comprendía uno ó varios sitios dedicados a la cría de bovino, caballar o mular (1756 has.) y la de ganado menor, para los ovinos y caprinos (780 has.).

Los primeros en recibir *estancias* de ganado fueron los capitanes-descubridores en premio a los servicios prestados en “tierras de guerra”, retribuyéndolos con concesiones de tierra como las *estancias*.

Diversos autores,<sup>98</sup> coinciden, y consideran el año de 1600, como el periodo de conformación de tales unidades ganaderas, las que además de introducir animales ajenos al entorno, trajeron novedosas técnicas agrícolas como el arado de madera con reja de fierro, el yugo de madera, las coyundas, el barzón, y el arado de madera, este último utilizado en los hogares, para el aflojamiento de la tierra de forma superficial.<sup>99</sup>

Desde el siglo XVI ante la progresiva centralización de los terrenos de los indios, por las *estancias* se dictaron disposiciones, algunas de las cuales más tarde se introdujeron en la *Recopilación de las Leyes de Indias*. Entre las más destacadas están:

1) Se ordenó que las *estancias* para ganados estuvieran apartadas de pueblos y sementeras de indios por la Ley XII, Tit.II, Lib.IV, en 1550.

---

<sup>95</sup> Chevalier, *op. cit.*, 510 pp.

<sup>96</sup> *Estancia* (de estar) hacienda de campo destinada al cultivo, y más especialmente a la ganadería. (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>97</sup> Bazant, J., *Cinco Haciendas Mexicanas, tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, 1980, 299 pp.

<sup>98</sup> Florescano, E., 1986; Verástegui, G.O., 1978; Bazant, J., 1980; Powell, Ph., 1996 y Velásquez, P.F., 1987.

<sup>99</sup> Caso, A; *et al*; 1981; Chevalier, 1975; Bazant, 1980.

2) Se ratificó por el rey Felipe II (1556-1598) la orden de mantener separadas las *estancias* de ganado de los pueblos de indios, por la Ley XIV, Tit.II, Lib.IV, en noviembre de 1578 y fue confirmada en 1591.

3) En 1596, el mismo monarca, ordena a los visitadores de la Corona, corroborar que las *estancias* no afectaran la propiedad de los indios.

4) El sucesor Felipe III (1598-1621) ordena a los virreyes sacar los ganados de las tierras de regadío y que estas fueran sembradas con trigo.

5) El virrey Diego Carrillo (1621-1624) en 1622 dicta una orden para regular “el nombramiento de *mayordomos* en las *estancias*, con el objeto de proteger a los indígenas de los repartimientos del mal trato dado en su perjuicio por parte de españoles, mestizos, mulatos o negros encargados de administrar las *estancias* y *haciendas*, obligando a los indígenas a abandonar sus pueblos y tierras y morir en las regiones donde buscaron refugio”.<sup>100</sup>

Las disposiciones antes mencionadas, fueron hechas a un lado, con la reforma de 1645 que favoreció la concentración de la propiedad por medio del sistema de *composición de tierras*, en el que se facultó a los estancieros a sembrar sin limitación alguna. Al respecto, el virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra y marqués Sobroso (1642-1648) escribió: “mando que tomada por vos la posesión de la estancia, sea vuestra e vuestros herederos e sucesores e de quien de vos o dellos hubiere título e casa, e podáis vender, donar, y enajenar a quien quisiéredes e por bien tuviéredes, con que no sea a iglesia, monasterio ni hospital, ni otra persona eclesiástica”.<sup>101</sup> Es reveladora la situación indígena frente a los estancieros españoles, cuando a una comunidad indígena se le otorgaban una legua en cuadro, una sola estancia de ganado mayor cubría un área de la misma superficie.

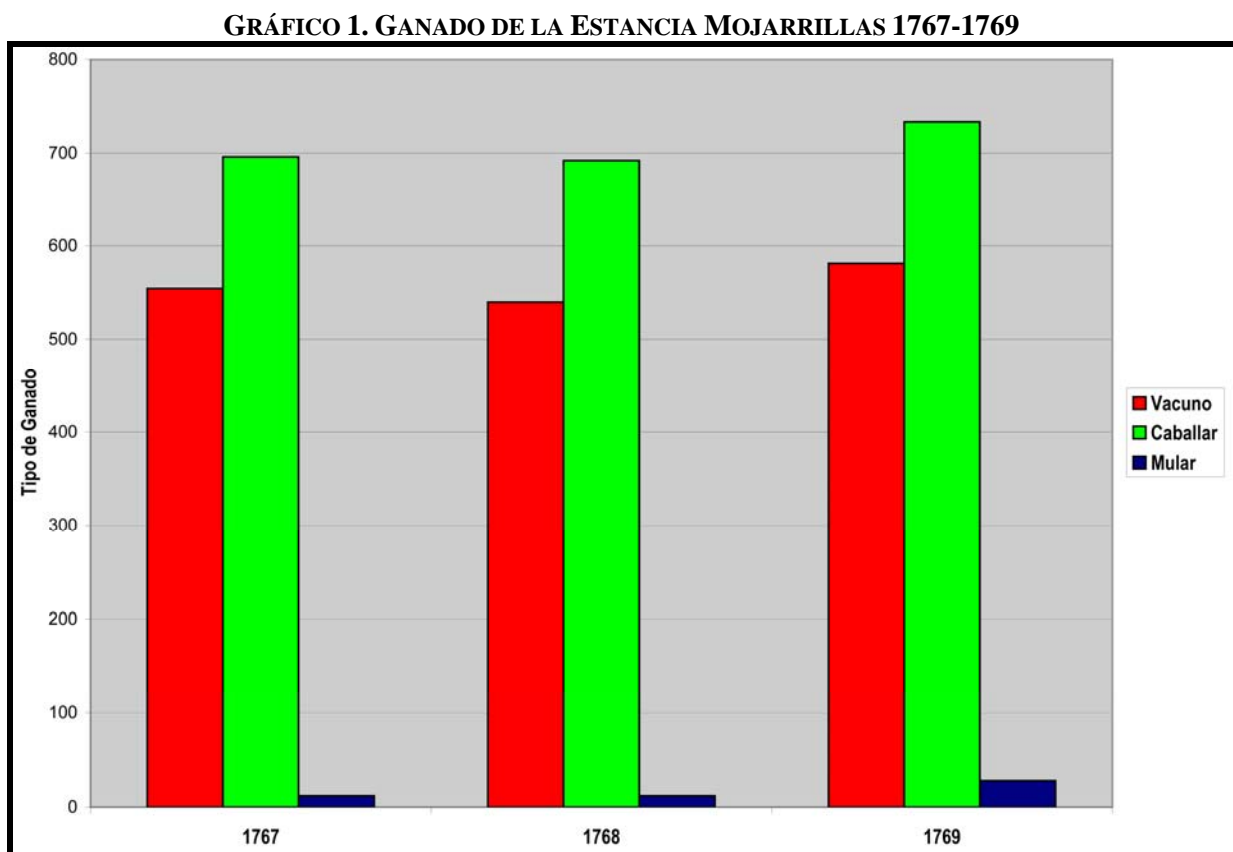
---

<sup>100</sup> Rivera Marín de Iturbide, *op. cit.*, pp.58-112.

<sup>101</sup> *Ibidem*, pp.58-112.

*Un primer ejemplo de explotación: la Estancia Mojarrillas*

Un claro ejemplo de este aprovechamiento del territorio, fue el número creciente de hatos de ganado de la Estancia Mojarrillas (1767-1769); que posteriormente formó el núcleo de la hacienda Ojo de Agua de Solano. En el Gráfico 1, podemos observar tres tipos de ganados caballar, vacuno y mular. En el año de 1767, hubo 1262 cabezas de ganado (554 vacas, 696 caballos y 12 mulas), en 1768 las cifras son muy parecidas al año anterior, mientras en 1769, eran 1342 hatos de ganado (581 vacas, 733 caballos y 28 mulas), lo que significó que el ganado caballar, fue el más abundante con un 55.12 %, le siguió en orden de importancia, el vacuno con un 43.53% y por último el mular con 1.35%. Cabe señalar que las fluctuaciones en los tres años comprendidos (1767, 1768 y 1769) no varían mucho; solo el mular aumentando el último año en 16 hatos de ganado.



FUENTE: AHESLP, AMSLP, 1767.2, Mayo-diciembre, 178 f.

### *La formación de las haciendas en la Cuenca del Río Verde*

El origen de las haciendas en México data del siglo XVI y se debe a las *mercedes de sitios de ganado* otorgadas a los conquistadores por servicios meritorios a la Corona. El término hacienda se usaba originalmente en la Nueva España para denotar el conjunto de bienes de una persona y a partir del siglo XVII, se emplea el vocablo para designar una propiedad rural de producción agrícola o ganadera con posesión particular de la tierra.

Al norte de la Nueva España, fue común usar el vocablo estancia como sinónimo de hacienda, sobre todo, cuando los hatos de ganado eran grandes. El término *hacienda* se refería al capital incorporado a la tierra, que los hombres ricos habían empleado en hacer presas y otras instalaciones fijas, en adquirir esclavos, herramientas, carros, y animales y cuyos beneficios serían obtenidos a corto plazo,<sup>102</sup> gracias al apoyo de cultivos agrícolas de producción a mayor escala y al crecimiento de ganado fuerte y sano; destinado a la reproducción ó a la obtención de carne y sus derivados, para más tarde ser vendidos.

Las inmensas haciendas del norte satisfacían las necesidades de los hombres ricos y poderosos, como crear *mayorazgos*, perpetuar su nombre y adquirir títulos nobiliarios. La tierra fue símbolo de prestigio y poder, y una forma de preservar el nombre de su linaje, con el afán de constituir una aristocracia territorial vitalicia.

Los núcleos de haciendas o las *estancias* eran circunvecinos, surgiendo diversos problemas por la delimitación de sus propiedades y la invasión continua de sus *mercedes de tierras*. El sistema de la *composición de tierras* permitió que a lo largo del siglo XVII, se regularizara la posesión de la mayoría de las grandes haciendas agrícolas y *estancias* ganaderas, que en el siglo XVIII evolucionan hasta convertirse en una misma unidad de producción: haciendas mixtas (agropecuarias).

---

<sup>102</sup> Chevalier, F., *op. cit.*, 510 pp.

Los indios fueron los principales peones, de los ranchos y haciendas que nacieron en la Nueva España. Aunque los españoles contaron con otra fuente de trabajadores: los esclavos indios “cobrados” por derechos de guerra y los esclavos negros traídos de África, generalmente manejados en las haciendas azucareras.<sup>103</sup> Los dueños de las haciendas, en virtud de las *mercedes* que habían conseguido, buscaron extenderse más, para que abreviarán sus ganados y pretenden hacerse dueños de los pueblos, alegando su propiedad por los títulos y *mercedes* que poseían, sin dejarles espacio alguno para sembrar y robándoles a sus mujeres e hijas indígenas.<sup>104</sup> Un testimonio da cuenta de cómo “los dueños de las haciendas, sus mayordomos y sirvientes, con violencia les quitan sus hijos e hijas y los sacan fuera de la provincia de Rioverde, y los llevan a las ciudades de México, Puebla y Querétaro y otras partes, donde los venden, prestan o dan y son tenidos como esclavos habidos por justo título”.<sup>105</sup>

#### *Primeras haciendas en la Cuenca del Río Verde*

De las seis o siete *estancias* existentes en la Cuenca del Río Verde, dependiendo del autor que se trate, surgieron las primeras haciendas (unidad económica-productiva) del siglo XVIII con mayor influencia y trascendencia económica, política y social en el territorio potosino y con mayor incidencia en la zona. En donde surgieron las dinastías familiares más importantes, como los Verástegui, Bustamante y Espinosa y Cuevas.<sup>106</sup>

#### *Distribución territorial de las siete haciendas principales en la Cuenca del Río Verde*

Al sur El Jabalí, y Santa Teresa; al oriente, El Potrero (La Boquilla); al norte Diego Ruiz y Angostura, y al poniente, San Diego y Ojo de Agua de Solano.

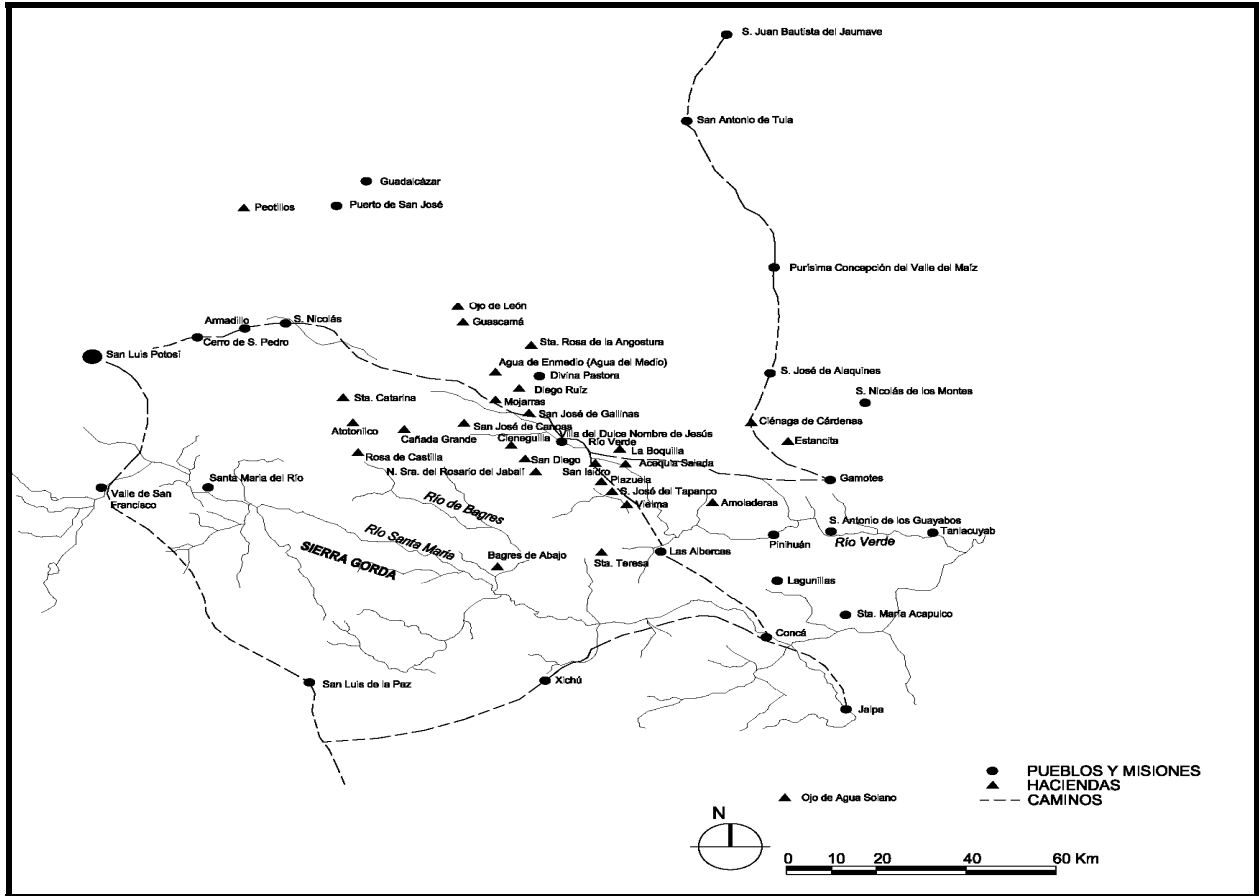
En el Mapa10, podemos observar la ubicación de las haciendas y ranchos de toda la Cuenca del Río Verde y del Valle de Guacamá.

<sup>103</sup> von Wobeser, G., *La formación de la hacienda en la época colonial (El uso de la tierra y el agua)*, 1983, 217 pp.

<sup>104</sup> Velázquez, *op. cit.*, Tomo I-IV.

<sup>105</sup> Desamparaban los pueblos y se retirarían a los montes, capitán protector y justicia mayor de las fronteras de Santa Catarina Virgen y Mártir del Río Verde, fue Juan Antonio Troncoso (*Ibidem*, Tomo I-IV).

<sup>106</sup> Bazant, J., *Desamortización y nacionalización de los bienes de la iglesia*, 1972, pp.187-221.

**MAPA 10. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS HACIENDAS Y RANCHOS**

FUENTE: Almazán, A., 2007, Mapa 18. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

El Cuadro 1 es muy ilustrativo, ya que nos clarifica como era en 1771 la distribución del territorio en las haciendas (áreas de influencia y tamaño poblacional). El sur tenía un área de influencia, del 32.60%, y de tamaño poblacional 44.65%, mientras que el oriente, norte, poniente y suroeste poseían un área de influencia del 67.39% y como tamaño poblacional de 55.34%. El área de influencia total fue de 46 leguas (192.74 Km.) y la población total 2817 individuos. Es muy interesante, además la información que proporciona sobre la composición poblacional donde no solo se contaba con población española e indígena, sino también mestiza (castas, mestizos, criollos y españoles).<sup>107</sup> Los dueños de estas haciendas y ranchos, de la periferia de la Cuenca del Río Verde, eran vecinos de la villa del Dulce Nombre de Jesús, y

<sup>107</sup> Velázquez, *op. cit.*, Tomo I-IV.

formaban parte de la milicia de la frontera chichimeca, tratándose principalmente de soldados y mandos medios (sargentos, tenientes y capitanes).

**CUADRO 1. ÁREAS DE INFLUENCIA DE HACIENDAS Y TAMAÑO POBLACIONAL, EN 1771**

Nombre de la hacienda		Extensión	Población
<b>Sur</b>	Las haciendas: La Laguna (El Jabalí), San Juan (Obrajero) y Santa Teresa más otros ranchos y estancias dentro de los mismos inmuebles.	15 leguas (62.85 Km.)	1258 personas: 15 familias de españoles, 45 de todas castas y 142 de indios.
<b>Oriente</b>	La hacienda: El Potrero (La Boquilla) y otros tres ranchos pequeños	8 leguas (33.52 Km.)	86 individuos: solo había 1 familia de españoles y 20 de todas castas e indios sirvientes.
<b>Norte</b>	Coexistían las haciendas: Diego Ruiz y Angostura, y un rancho.	8 leguas (33.52 Km.)	506 personas: 4 familias de españoles, 94 de todas castas, arrendatarios e indios sirvientes.
<b>Poniente</b>	Las haciendas: San Diego, Ojo de Agua, El Saucillo y El Ojo de Agua de San Juan, con varias rancherías en su centro	15 leguas (62.85 Km.)	319 personas: 7 familias de españoles y 70 de todas castas, arrendatarios y sirvientes.
<b>Suroeste</b>	Las haciendas: La Cieneguilla, San José de la Canoas, Los Portezuelos, Cañada Grande y Atotonilco	Desconocida	648 personas: 7 familias de españoles y 150 de todas castas, arrendatarios y sirvientes.
<b>Total</b>		<b>46 leguas (192.74 Km.)</b>	<b>2817 personas</b>

FUENTE: Velázquez, P.F., 1987, Tomo III.

### *Cambios en la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales*

Las tierras con mejores suelos fueron destinadas a la agricultura, divididas en tierras de riego y de temporal. Las *primeras* contaban con el agua de algún manantial, río, presa o laguna para irrigarse, por lo cual era necesario que el dueño de las mismas, tuviera pleno derecho al recurso prescrito en el título de propiedad. Las *segundas* dependían de las condiciones



climatológicas para su desarrollo; “usualmente las haciendas que contaban con tierras de riego, conducían las aguas por acueductos o *acequias* que finalizaban junto al cuarto de molindas, y así accionaban el molino o trapiche<sup>108</sup> de las haciendas azucareras que se implantan en nuestra zona de estudio. Como se menciona más adelante.

Estos acueductos medían en ocasiones varios kilómetros de distancia”.<sup>109</sup> Los ingenios novohispanos, fueron las explotaciones agrícolas más sobresalientes de aquella época, por los requerimientos de infraestructura y las medidas de mantenimiento de los mismos. Los ingenios fueron el desarrollo económico-productivo por excelencia y cuyo éxito se debió, a la complejidad organizacional que involucraban. Hubo dos factores determinantes; 1) las tierras destinadas al cultivo de caña eran muy costosas, debido al binomio agua y tierra y 2) el procesamiento para la obtención de azúcar, era muy tardado y complejo y no era posible desarrollarlo a baja escala, por lo que la mayoría de los hacendados construyeron acueductos, *acequias* y canales para el riego de sus cultivos cañeros.<sup>110</sup> Por otro lado, los *trapiches* y los grandes ingenios eran construcciones de vanguardia para la época (siglo XVI) y estaban muy bien organizados por secciones, la fábrica, las viviendas, los corrales, las trojes (graneros), entre otros.<sup>111</sup>

#### *Un segundo ejemplo de explotación: dos haciendas, Angostura y Guasamá*

El Gráfico 2, nos muestra que las diferencias de cabezas de ganado entre una hacienda y otra es rotunda, ya que al calcular los porcentajes de ambas haciendas situadas en el Valle de Guasamá (hacia el norte), obtenemos que mientras la hacienda de Guasamá solo representa un 4.2% con 833 cabezas de ganado, la hacienda Angostura y su anexo San Francisco representan un 95.80%, sumando un total de 22295 cabezas de ganado, a pesar del lapso de tiempo que existe entre un inmueble y otro (1722 y 1799). Los resultados del siguiente Gráfico

<sup>108</sup> *Trapiche* molino para extraer el jugo de algunos frutos de la tierra, como la aceituna o la caña de azúcar (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

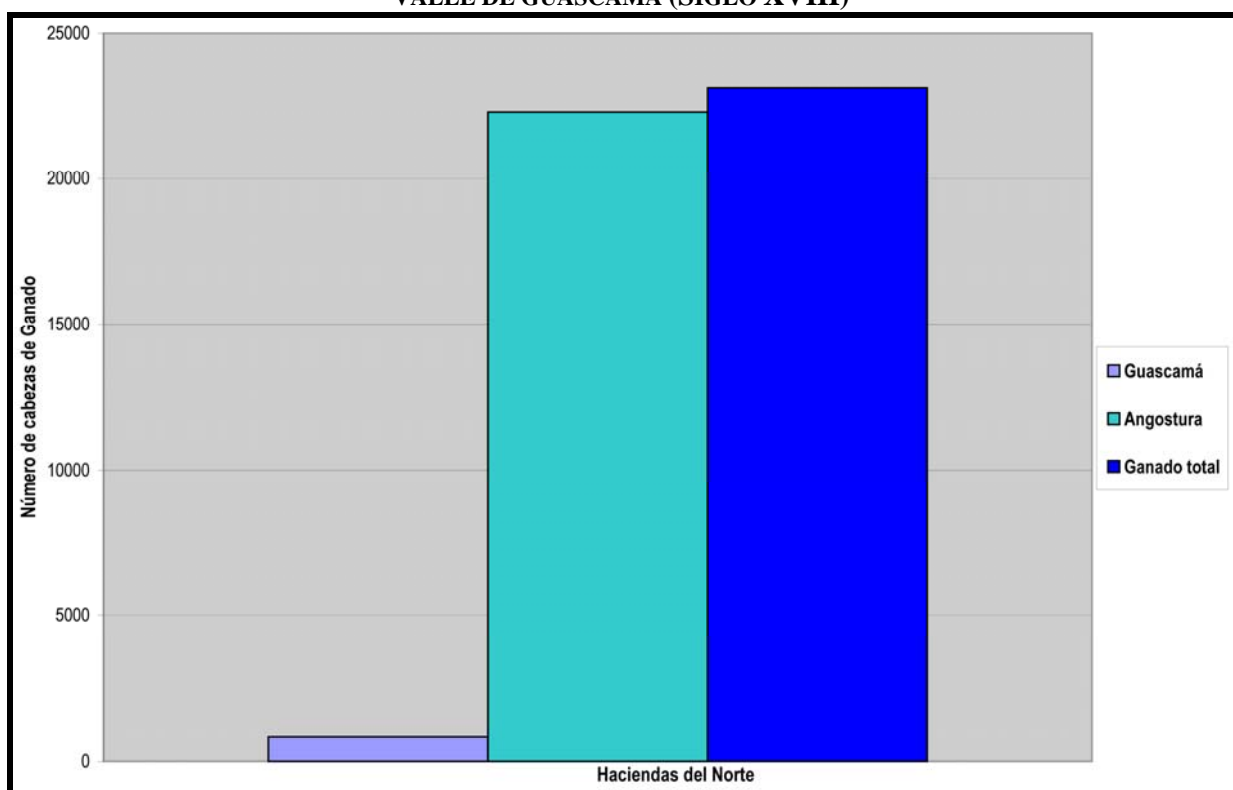
<sup>109</sup> von Wobeser, *op. cit.*, 217 pp.

<sup>110</sup> *Ibidem*, 217 pp.

<sup>111</sup> Salazar, G., *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí, su espacio, forma, función, material, significado y la estructuración regional*, 2000, 510 pp.

2, vuelven a confirmar que una de las familias más poderosas de la zona fue la familia Espinosa y Cuevas. Dicha familia no sólo era acaudalada, sino además tenía parientes en cargos políticos importantes en la Ciudad de San Luis Potosí.

**GRÁFICO 2. HACIENDAS DEL NORTE DE LA CUENCA DE RÍO VERDE Y VALLE DE GUASCAMÁ (SIGLO XVIII)**



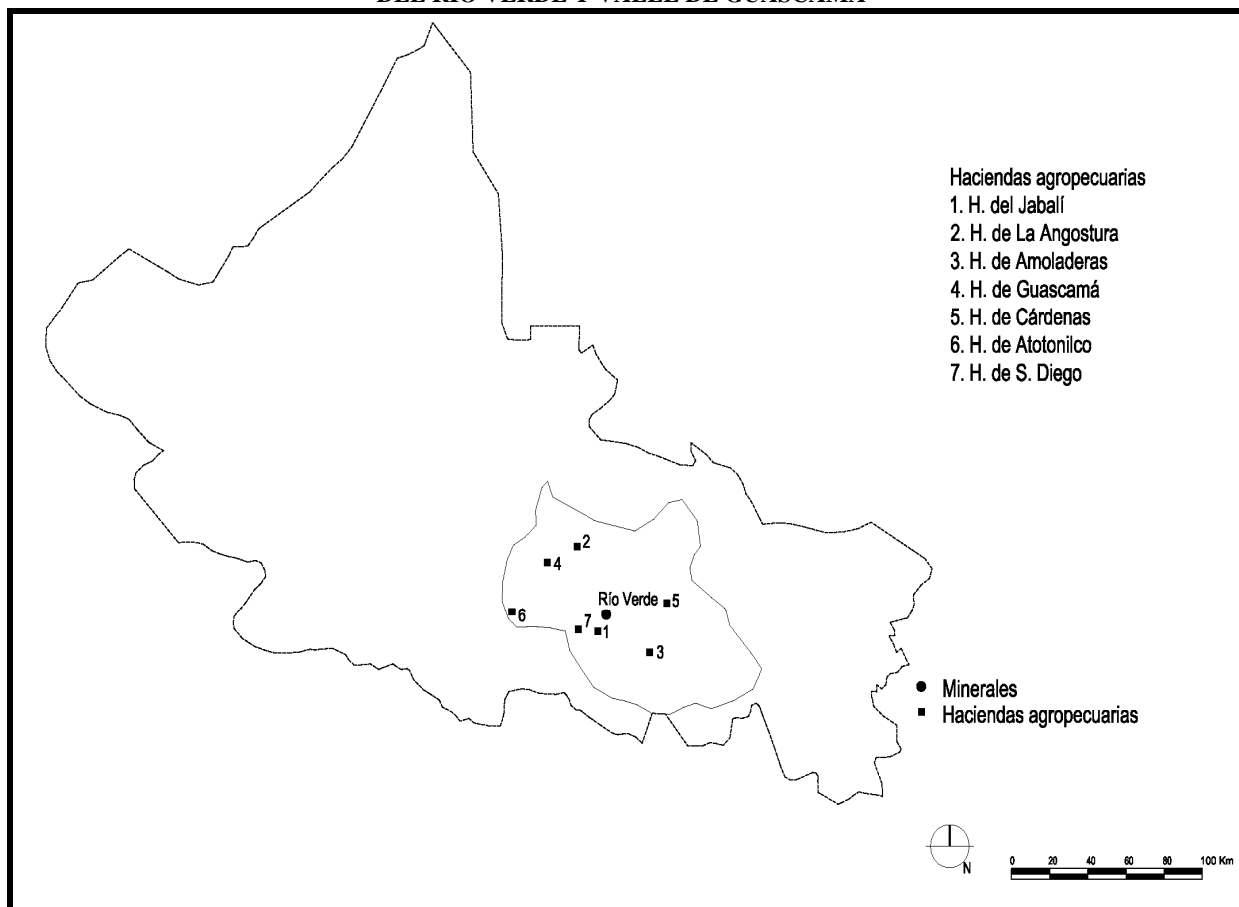
FUENTE: AHESLP, AMSLP, 1741.2, 102 f.

### *Tipos de producción en las haciendas de la Cuenca del Río Verde*

En el Mapa 11, se puede apreciar la distinta especialización productiva, de las haciendas en la Cuenca del Río Verde. Caracterizándose de la siguiente forma: 1) San Diego y El Jabalí: caña de azúcar, granos básicos y cría de ganado; 2) Angostura, Diego Ruiz y San José del

Tapanco (anexo de El Jabalí): granos básicos y cría de ganado; 3) Riachuelo, Plazuela (anexos de El Jabalí), El Potrero (La Boquilla) y Ojo de Agua de Solano: granos básicos.<sup>112</sup>

**MAPA 11. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN VARIAS HACIENDAS DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y VALLE DE GUASCAMÁ**



FUENTE: Almazán, A., 2007, Mapa 45. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

No hay que olvidar que existieron obstáculos, para el desarrollo económico de las haciendas. Por un lado, el clima en relación a las condiciones ambientales y el *aduanal* debido a las inconveniencias de la regionalización del mercado, que impedían el libre tránsito de los productos dado que era necesario, el pago de un impuesto (*alcabala*) para la circulación y comercio de las mercancías, lo que repercutió en su economía. En ambos casos es pertinente

<sup>112</sup> Las haciendas Angostura y Diego Ruiz eran ganaderas debido a las condiciones ambientales y a la falta de agua dulce. (Iturríbarria, C., *Memoria geográfica y estadística del Departamento de San Luis Potosí*, 1859, Núm. 8, pp. 288-321).

hacer alusión, a la frase coloquial “cosechas de vacas gordas y vacas flacas”, de acuerdo a las temporadas de auge y de baja, debido a las condiciones imperantes.

*Un primer balance*

De tal suerte se puede concluir que el inicio de la perturbación de los humedales, comenzó con la conquista europea, a pesar de que la población colonial no era muy grande y se sabe por los registros del decrecimiento demográfico asociado a enfermedades desconocidas entre sus pobladores, sin embargo, las actividades económicas agrícolas, pecuarias y mineras tuvieron un efecto negativo sobre el ambiente, que fue mayor en algunas zonas del Altiplano, próximo a los centros mineros donde la demanda de carbón de leña destruyó grandes extensiones de bosques, sobre todo de encino.<sup>113</sup>

---

<sup>113</sup> Vázquez, *op. cit.*, 102 pp.

#### IV. La competencia por el control del agua, siglo XVII

Los escasos estudios publicados sobre la historia del agua en el periodo colonial, han concluido que durante el siglo XVII las autoridades virreinales asignaron indistintamente la explotación de la riqueza acuífera, durante el cual fueron pocos los conflictos por su manejo, en comparación con la frecuencia ocurrida en el siglo XVIII.<sup>114</sup>

El periodo se caracterizó por el conflicto surgido por la necesidad del agua para riego, resultado tanto del crecimiento de la población y la expansión de la agricultura, pero también a causa de la “falta de títulos o la inexistencia de los mismos, de mediciones equivocadas, infraestructura adecuada y substracciones de agua de unos usuarios en perjuicio de otros”.<sup>115</sup> Por todo lo anterior, es importante revisar las raíces de los conflictos futuros, originados por tradiciones diferentes de españoles e indígenas y necesidades acerca del uso y empleo de los mantos acuíferos, como también entre los habitantes de las villas y pueblos (uso doméstico) frente a los grandes propietarios.

##### *El dominio público sobre los mantos acuíferos*

La Corona española introdujo la noción de “bien público” para el usufructo del agua, siendo su aprovechamiento una prerrogativa de la Corona que dispuso sobre el uso común en los pueblos y villas, y que se ha considerado como una asimilación de la tradición prehispánica en el marco jurídico colonial al respetarse la propiedad comunal.<sup>116</sup>

Tal afirmación, se sustenta en la tradición mesoamericana y no en los usos y costumbres de los áridoamericanos. Como Charles Gibson, consideró, que en el centro de México los españoles “usurparon o desviaron las corrientes de aguas de los indígenas” por medio artimañas diversas, pero también comprando o alquilando a los pueblos de indios las corrientes de agua de sus pueblos, lo que les proporciono grandes ventajas, pero también “hicieron esfuerzos prodigiosos

<sup>114</sup> von Wobeser, G., 1993; Gibson, C., 1976; Chevalier, F; 1975.

<sup>115</sup> von Wobeser, *op. cit.*, 217 pp.

<sup>116</sup> Margadant, G.F., *El agua a la luz del derecho novohispano, triunfo del realismo y flexibilidad*, 1989, 113-146 pp.

para mejorar los suministros de agua en la comunidad”.<sup>117</sup> Por el contrario, los chichimecas que por su aislamiento y su nomadismo carecían de la noción del dominio público que sobre el agua que tuvieron los mexicas, dado para que tuvieran la disponibilidad sobre los manantiales y pozos naturales de la región fue libre y natural hasta la llegada de los españoles.

Durante la etapa de la Gran Guerra Chichimeca y de la ulterior fase de colonización y pacificación, no se consignan conflictos en torno a la entrega y asignación de los recursos del agua en la Cuenca del Río Verde por parte de las autoridades virreinales. El proceso apenas iniciaba, a la par que se extendían los cultivos europeos y la ganadería, pero la legislación sobre la materia habría de convertirse en conflictos futuros que se expresaron un siglo más tarde.

### *Marco legal*

Durante la etapa de la conquista, el otorgamiento para el uso del agua se mantuvo en manos de los capitanes, que la otorgaron al igual que las *mercedes de tierra*. Pero no hubo un criterio común para su reparto o asignación, porque “los diferentes códigos que formaban parte del derecho castellano contenían normas distintas, algunas contradictorias e inclusive excluyentes”.<sup>118</sup>

Además existían diferencias en los usos y costumbres sobre el agua entre Mesoamérica y Aridoamérica, por lo que “fue muy común que en el uso y el reparto del agua se procediera de manera casuística”.<sup>119</sup> Posteriormente, esta facultad paso a manos de la Corona, que la dejó a cargo de las autoridades coloniales. El nuevo marco jurídico español que se adoptó desde el siglo XVI, determinó que el reparto de agua a los indios fuera aprobado en primer término por el virrey y por las Audiencias (de México o Guadalajara), y en el nivel de la ciudad o el pueblo por el cuerpo del Cabildo, ayudado por jueces responsables de vigilar el reparto de tierras a los indios para el riego de sus huertas y sementeras, o para que abrevaran sus ganados.<sup>120</sup>

---

<sup>117</sup> Gibson, C., *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1819*, 1975, 531 pp.

<sup>118</sup> Margadant, G.F., *op.cit.*, pp.113-146

<sup>119</sup> von Wobeser, G., *El agua como factor de conflicto en el agro novohispano*, 1993, Vol.13, pp.135-146.

<sup>120</sup> Margadant, *op. cit.*, pp. 113-146.

Algunas de estas disposiciones fueron incluidas en la *Recopilación de las Leyes de Indias* en 1680, entre las cuales se encuentran:

- 1) La institución de jueces indígenas de aguas nombrados por la Audiencia de México, el virrey, o por el Cabildo (1563).
- 2) Requisito de aprobación por Audiencias y confirmación por parte de la Corona (1580).
- 3) Requisito de aprobación por el Consejo de Indias (1614).
- 4) El “deber de otorgar muchas y buenas aguas a los aborígenes, para beber y regar”.
- 5) Los virreyes y gobernadores son responsables del reparto de tierras, aguas, abrevaderos y *pastos*, con parecer de los Cabildos.
- 6) Prohibición de usar tierras de regadío para la ganadería y orden de sembrar trigo, y no maíz.
- 7) En las órdenes de *composición de tierras* se refirió de las prevenciones que debía haber para que “por ningún concepto los indios pierdan las tierras donde hubiesen construido *acequias*”.

La Corona, con el propósito de evitar el mal uso del agua, estableció un cuerpo de jueces privativos del Juzgado de Tierras y Aguas que en caso de litigio debían comprobar sus causas, y a su vez designaban al agrimensor titulado por la audiencia, “quien recibía el nombramiento de un teniente y un juez comisario encargado de las mismas diligencias en cada distrito”.<sup>121</sup> Estos, después de una *visita de vistas de ojos*<sup>122</sup> debían enviar el informe al virrey o a la audiencia para que tomaran una decisión sobre la querrela.

---

<sup>121</sup> von Wobeser, *op. cit.*, Vol. 13, pp.135-146.

<sup>122</sup> *Vistas de ojos* era un estudio de la zona, un levantamiento “topográfico” de las condiciones del entorno; los agrimensores eran los encargados de estas tareas se auxiliaban con dibujos.

Tales recomendaciones fueron fuente de conflicto, dada la dificultad de medir el agua en forma certera y correcta, bien fuera por los rudimentos de la medición, o por la incompetencia de los peritos, pero también la corrupción fue un agravante más derivando en conflictos.

Por otro lado, no siempre se cumplió con la legislación en cuanto que correspondía a los Cabildos organizar y vigilar el uso del agua a partir de los jueces o alcaldes de aguas, ya que fue común la aparición de funcionarios designados por los propietarios (mayordomos) para vigilar su usufructo.<sup>123</sup>

### *Los abusos en el reparto de aguas*

Los estudiosos del periodo coinciden en afirmar que los intereses y necesidades se impusieron sobre una legislación contradictoria en el reparto de aguas,<sup>124</sup> que además de confusiones y complicaciones administrativas, favorecía el usufructo ilegal por abuso o complicidades de las autoridades, como ocurría con el agrimensor. Éste fue el encargado de realizar una “vista de ojos”, para determinar la extensión de la propiedad, para lo que se ayudaba de *cordeles*, pero en ciertas ocasiones, fue complicado la demarcación de los límites de propiedad, debido a la sinuosidad de los caminos, lo cual dificultaba el cálculo y la delimitación “precisa” de las tierras, lo que acarreó problemas, dado que los dueños reclamaban su derecho de vecindad tachando de “dudosa” las tareas de agrimensura.

Los errores u omisiones podían derivar de alguna o todas las fases que se seguían para el repartimiento del agua. La *primera*, en la que las autoridades determinaban el caudal del agua (*reconocimiento*) ya fuera manantial, río, laguna, entre otros. La *segunda*, luego, se repartía entre los usuarios, con el propósito de fijar la cantidad de agua que se necesitaba, bien fuera entre los pobladores la villa o el pueblo, o para el ganado o cultivos de *estancias* y haciendas. La *tercera* y última, se hacía el reparto mediante la construcción de obras hidráulicas que

---

<sup>123</sup> Margadant, *op. cit.*, pp.113-146.

<sup>124</sup> Margadant, G.F., 1989; von Wobeser, G., 1993.



canalizaba los recursos. Pero también fue común, que se construyeran primero las obras de conducción del agua y luego se buscara la autorización de su usufructo.<sup>125</sup>

### *Aprovechamiento de los mantos acuíferos en la Cuenca del Río Verde*

Durante el periodo colonial se utilizaron exclusivamente los mantos acuíferos perennes que llevan agua todo el año, tales como ríos, arroyos, manantiales y pozos naturales, ya que otros sistemas como el almacenamiento de la lluvia eran muy costosos.<sup>126</sup> En el caso de la Cuenca del Río Verde se utilizaron y aprovecharon los recursos provenientes de ríos y de manantiales, asignados a particulares, a través de las *mercedes reales* que entregaban paralelamente los recursos de agua y la tierra.

Especialmente importante fueron las aguas del manantial La Media Luna, que se localizaba al sur de las poblaciones del pueblo de Rioverde y la villa del Dulce Nombre de Jesús a una distancia de 10 Km., en terrenos de la hacienda El Jabalí, cuyas aguas antes de ser aprovechadas por los aludidos asentamientos, fluían de la siguiente manera: había un conducto subterráneo en el lado oriente conocido con el nombre de Río Enterrado, el cual servía de desagüe natural al mencionado manantial. Sin embargo, el resto del agua se dispersaba al norte y noreste, sobre una suave depresión del terreno, que a poca profundidad presentaba una capa de travertino (caliche), en la que a trechos existían numerosas oquedades o abras. Esta disposición del terreno, favorecía que una porción de las aguas se filtrara por las abras, y la otra se estancara y formara numerosas ciénegas, las cuales en la temporada de lluvias conformaban un gran humedal, de forma alargada, con orientación norte sur, de 8 a 10 Km. de largo y de 3 a 4 Km. de ancho. Este humedal, sin presentar las características de un lago o laguna, era un terreno fangoso durante la mayor parte del año, favorable para el desarrollo del paludismo, enfermedad que por mucho tiempo se consideró como de carácter epidémico.<sup>127</sup> Debido a la falta de desviaciones artificiales (canales) para desaguarla. Después de haberse fundado el

<sup>125</sup> von Wobeser, *op. cit.*, pp.135-146.

<sup>126</sup> von Wobeser, G., El uso del agua en la región de Cuernavaca, Cuatla durante la época colonial, 1983, pp. 467-494.

<sup>127</sup> Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología. Departamento de Aguas. Sección Catalogación. Expediente 21.222 (20) 39. Ant. 8761 (2368). Informe No. 62, México, DF., 13 de agosto de 1935, Ing. Julio de la Serna. Características del manantial de La Media Luna.

pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) y la villa del Dulce Nombre de Jesús, se construyeron los respectivos canales, brazo de Rioverde (ó acequia Rioverde) y brazo de Ciudad Fernández (ó acequia Villana).

La introducción de las técnicas hidráulicas españolas, se efectuó en zonas áridas o donde el agua era escasa, terrenos sobre los cuales tenían experiencia los conquistadores y primeros pobladores provenientes de regiones similares, por lo que al llegar a tierras potosinas contaban con una larga experiencia en el manejo del agua a través de diversos sistemas de riego, como *acequias*, embalses, canales, pozos y otras infraestructuras no conocidas en el periodo prehispánico.<sup>128</sup> Un antecedente importante fue que la escasez y no la abundancia prevaleciente en la península ibérica fue el motor del desarrollo de las técnicas hidráulicas desde el siglo XVI.<sup>129</sup>

En nuestra zona de estudio, el objetivo fue emplear el agua con la construcción de acueductos para irrigar sus cultivos. Los canales se edificaron, en dirección norte del manantial y por la parte más alta del área susceptible de transformarse en regadío. Los canales se bautizaron, con los nombres de brazo de Rioverde y brazo de Ciudad Fernández respectivamente. Estos se fueron ensanchando y mejorando, acorde a las necesidades y al progreso de las poblaciones.

Se considera que las aguas del río Enterrado brotaban nuevamente en un paraje nombrado Las Magdalenas, ubicado a pocos kilómetros de la ciénega, y en Palma Larga, dispuestos a pocos kilómetros del manantial La Media Luna. Las aguas se empleaban en el riego de las labores de Obrajero, Plazuela y de San José del Tapanco.

A principios del siglo XVII se remontan las primeras noticias de la derivación de las aguas del manantial de La Media Luna, por la construcción de canales del pueblo de Rioverde. Obras que se hicieron con base a la dotación de agua que las autoridades virreinales otorgaron a los

---

<sup>128</sup> *Ibidem*, pp. 467-494.

<sup>129</sup> Lemeunier, G., "Hidráulica agrícola en la España Mediterránea S.XVI-XVII, la formación de los regadíos clásicos", en *El agua en la historia de España*, 2000, pp. 47-110.

primeros pobladores, como se resume en el Cuadro 2, con información de casos ya descritos con anterioridad.

**CUADRO 2. APROVECHAMIENTOS DEL AGUA, DE LOS PRIMEROS GANADEROS PROVENIENTES DE QUERÉTARO**

<b>Año</b>	<b>Persona</b>	<b>Sitio</b>	<b>Fuente de agua</b>
<b>1598</b>	Pedro de Sifuentes	El Jabalí	Manantiales de La Media Luna, Los Anteojitos, Palma Larga, entre otros.
<b>1598</b>	Aldonsa de Veldedo	5 sitios de tierra, 3 estancias de ganado mayor y 1 de ganado menor	Manantiales Nacimiento Puerta del Río, El Baño, Catarinas, Guascalá, Buenavista, y otros ojos de agua existentes dentro de la merced.
<b>1600</b>	Juana Negrete	7 sitios de ganado mayor y menor con más de 2 caballerías de tierra y tres sacas de agua corriente	Manantiales Nacimiento Puerta del Río, en valle de Guascalá, y Los Peroles, al noreste del valle de Rioverde
<b>1601</b>	Luis de Cárdenas	El Potrero (La Boquilla)	Manantiales de la margen derecha del Río Verde.
<b>s/a</b>	Vazco López de Novejo Rivero	21 sitios más 8 caballerías de tierra de labor	Terrenos aledaños al manantial de La Media Luna.
<b>s/a</b>	Cristóbal de Solano	12 sitios de ganado mayor	Ojo de Agua de Solano

FUENTE: Elaboración personal.

A partir del siglo XVII y en particular tras la adopción del régimen de *composición de tierras*, el proceso de privatización del agua fue en aumento. De tal manera que la concesión de tierras, fue de la mano del otorgamiento para el aprovechamiento particular de los manantiales y ríos.<sup>130</sup>

Por su parte, los terratenientes de origen español (peninsulares y criollos) mantuvieron bajo su control una variedad de tierras de riego, de temporal, de *pastos*, como también de manantiales, ríos, bosques, canteras, entre otros. Los primeros propietarios cercaron los agostaderos, roturaron los pastizales y desaguaron los humedales, además de abrir nuevas *acequias* que llevaban el agua del manantial de La Media Luna hasta sus campos de cultivo. Paralelamente, construyeron presas de cal y canto, que almacenaban escorrentías que provenían de las

<sup>130</sup> Margadant, *op. cit.*, pp.113-146.

serranías aledañas. Al instalarse en sitios aledaños a cuerpos de agua, se obtuvieron diversas ventajas de aprovechamiento; entre las cuales destacan, el riego de sus cultivos, el abrevadero de sus ganados, así como la fuerza de las corrientes de los arroyos para el movimiento de los *trapiches*.<sup>131</sup>

Posteriormente, el mayor aprovechamiento de las aguas de los manantiales, fue resultado del crecimiento y desarrollo de las seis principales haciendas que se encontraban localizadas en esta zona desde el siglo XVII, sobre lo cual hay distintas noticias:

1) El espacio que ocupaba la hacienda El Jabalí incluía al manantial de La Media Luna, además de numerosos ojos de agua vecinos, como los de Los Anteojitos y Palma Larga, también usufructó el agua de las lagunas nombradas La Vieja, que se proveía naturalmente de La Media Luna, que era el depósito de las aguas temporales. Con esta última, la hacienda daba de beber a sus ganados, aunque éstos también se abastecían de varios aguajes permanentes que existían en la sierra. Asimismo, en sus anexos del oriente y sur, dicha hacienda contaba con abundantes ojos de agua, lagunas, riachuelos, y el río Calabazas.

2) El manantial Palma Larga (era el desagüe natural del manantial de La Media Luna), el agua era usada en los anexos de San José del Tapanco, Plazuela y el rancho San Juan de Obrajero. Los remanentes de los regadíos anteriores, iban a desembocar en el río de Calabazas.

3) El agua del manantial Ojo de Agua de Solano brotaba en poca cantidad, a partir de ahí la corriente del Río Verde era permanente; este río aumentaba su caudal por los derrames de las aguas sobrantes de los regadíos de Río Verde y Ciudad Fernández. El ojo de agua se localizaba en la margen derecha del Río Verde, junto al casco de la hacienda.

4) El agua de los manantiales que nacían en la hacienda de Potrero (La Boquilla) eran utilizados en el regadío del rancho de La Virgen; cuyos derrames iban a aumentar el caudal de

---

<sup>131</sup> Chevalier, *op. cit.*, 510 pp.

las aguas del Río Verde. Su anexo Acequia Salada regaba sus laboríos gracias a los ojos de agua, localizados en la margen derecha del Río Verde. Los manantiales de la margen derecha eran: La Virgen, El Álamo, Charco Azul, Charco Sentado, El Sabinito, Agua Sonadora, La Rosa, y El Carrizalito.<sup>132</sup>

5) La hacienda de San Diego tenía un ojo de agua dulce, ubicado en la serranía; asimismo contaba con una presa, que recogía la corriente del arroyo de Los Morales.

6) La hacienda de Diego Ruiz poseía un pequeño ojo de agua azufrosa.

7) La hacienda de Angostura se surtía del agua emanaba del ojo de agua El Nacimiento, localizado en terrenos de la hacienda de Guascamá. Este ojo de agua, era tan abundante que proporcionaba suficiente agua para todo su extenso laborío.

---

<sup>132</sup> Charcas, H., *et al*; *Agua de riego en la región de Rioverde, San Luis Potosí, México*, 2002, 56 pp.

## V. El dominio de las haciendas, en el siglo XVIII

El siglo XVIII novohispano se identifica con las reformas modernizadoras impulsadas en América a partir de los reinados de Felipe V y Carlos III, que tuvieron como principal objetivo el recuperar su poder y control sobre las colonias, manifiesto en el debilitamiento del poder del virrey y de las corporaciones novohispanas (iglesia y comercio). Buscando incrementar, la producción agrícola y minera que redundara en beneficio de la península, además de acrecentar los ingresos de la Real hacienda.

Las medidas tomadas se encaminaron al fortalecimiento de la producción minera, como a la reordenación del territorio, por medio de la adopción del régimen de intendencias, y del arribo de funcionarios peninsulares, en reemplazo de los criollos.

A corto plazo, el resultado fue la transformación de la estructura política y un periodo de crecimiento económico, en la zona norte en particular, con el nacimiento de nuevos poblados y en el Bajío con los reales de minas más prósperos (Zacatecas y Guanajuato), convirtiéndose en el granero de la Nueva España.<sup>133</sup> Las regiones que colindaban con el actual territorio del estado de San Luis Potosí, registraron un mayor dinamismo demográfico y agropecuario, junto con la localización y producción de nuevos minerales, el crecimiento de la población y pueblos, además de la llegada de nuevos funcionarios reales.<sup>134</sup>

### *El nuevo ordenamiento territorial bajo el régimen de intendencias*

La Cuenca del Río Verde fue uno de los partidos que formaron la Intendencia<sup>135</sup> de San Luis Potosí, de acuerdo a la *Real ordenanza de intendentes*, en la que se establecieron los criterios de la nueva división territorial puesta en práctica por los Borbones en 1786, la que

---

<sup>133</sup> Florescano, E., *et al*; *La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico 1750-1808*, 2000, pp. 363-430.

<sup>134</sup> Almazán, *op.cit.*, 154 pp.

<sup>135</sup> *Intendencia*, nuevo ordenamiento espacial, administrativo, y de gobierno de la Nueva España. Cuyos objetivos eran mejorar la administración pública, restarle poder a los virreyes, y desaparecer a los alcaldes mayores (corrupción reinante). (*Ibidem*, 154 pp).

otorgaba una mayor autonomía, administrativa y fiscal a las intendencias y que disminuyó el poder y la autoridad que el virrey gozaba durante los Habsburgo.

El nuevo sistema de división territorial previno que los nuevos territorios fueron gobernados por un intendente nombrado por el rey, encargado de aplicar la justicia, recoger los impuestos, emprender las obras públicas necesarias y controlar al resto de las autoridades que quedarían bajo su mando.

A partir de 1793, el partido de Río Verde con cabecera en esta ciudad, ubicada al oriente de la ciudad de San Luis Potosí, estuvo integrada por la villa del Dulce Nombre de Jesús y los pueblos de La Divina Pastora, Alaquines, Gamotes, Pinihuán y Lagunillas, once haciendas y siete ranchos, en los cuales vivían cerca de 800 familias, siendo una tercera parte de indios.

No obstante, la poca fiabilidad de las fuentes demográficas del periodo, se localizaron diversos registros que dan cuenta del peso mayoritario de los indígenas y castas en la Cuenca del Río Verde, además del crecimiento de la población, a pesar de las epidemias de viruela que padeció la Intendencia potosina y que provocó una fuerte baja en la población indígena (2246 indios) fundamentalmente.<sup>136</sup>

A finales del siglo XVIII, todo el Curato de Río Verde estaba conformado por 6185 personas, como se aprecia en el Cuadro 3, ya se registraba una presencia importante de habitantes mestizos, tanto en el pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde), las rancherías, la villa de españoles, y las *estancias* circunvecinas.

---

<sup>136</sup> *Ibidem*, 154 pp.

**CUADRO 3. CURATO DE RÍO VERDE EN 1771**

<b>Número de Familias</b>			
<b>Lugar</b>	<b>Espanoles y Castas</b>	<b>Indígenas</b>	<b>Total</b>
<b>Río Verde</b>	5	78	757
<b>Rancherías (Un radio de 4 Km.)</b>	100	?	848
<b>villa del Dulce Nombre de Jesús</b>	30	?	580
<b>Divina Pastora</b>	?	243	1083
<b>Estancias</b>			
<b>Lugar</b>	<b>Espanoles y castas</b>	<b>Indígenas</b>	<b>Total</b>
<b>Norte</b>	98	?	506
<b>Sur</b>	60	142	1258
<b>Este</b>	21	?	86
<b>Oeste</b>	234	?	1067
<b>Total</b>	550	220	<b>6185</b>

FUENTE: Velázquez, P. F., 1987, Tomo III.

En 1795, se dio un informe al intendente Bruno Díaz Salcedo, refiriéndole que la población de los pueblos cercanos era de 14 432 habitantes, dichas poblaciones estaban compuestas no solo de indígenas y españoles si no también de un número considerable de castas como se observo en el Cuadro anterior. El crecimiento poblacional se debió en gran medida, al factor agua. El Cuadro 4, da muestra de dicha distribución:

**CUADRO 4. POBLACIÓN DE PUEBLOS CERCANOS A RIOVERDE,  
28 DE FEBRERO DE 1795**

<b>Población</b>	<b>Indígenas</b>	<b>Castas</b>	<b>Espanoles</b>	<b>Total</b>
<b>Divina Pastora</b>	1815	33		1848
<b>Alaquines</b>	3904	1337	2521	7762
<b>San Felipe Gamotes</b>	1561	1337	224	3122
<b>Pinihuán</b>	850	631	219	1700
<b>Total</b>				<b>14 432 hab.</b>

FUENTE: Almazán, A., 2007, pp. 106.



### *La importancia de la hacienda*

El control de la tierra y del agua marca la consolidación de las haciendas del siglo XVIII, ya que su valor dependía de “su ubicación geográfica, de la calidad de sus tierras y *pastos*, de su extensión, de la proximidad a fuentes de agua y la comunicación con pueblos o localidades.”<sup>137</sup> Cualidades que fueron monopolizadas por los hacendados en detrimento de las propiedades comunales y de los ranchos, de estos últimos inmuebles las haciendas también obtenían la mano de obra para los periodos de siembra y cosecha, dado que se requería de un mayor número de trabajadores eventuales, ya que el resto del año las tareas las llevaron a cabo peones *acasillados* o de residencia, también llamados *gañanes* que vivían en las haciendas, y cuyo número varió a través del tiempo.<sup>138</sup>

La multiplicación del número de haciendas en el siglo XVIII, repercutió en el aumento de la producción agrícola destinada al consumo de las ciudades y de los centros mineros próximos, o para mercados más lejanos, en tanto que la venta de productos de las comunidades indígenas continuó realizándose en pequeñas cantidades, y para el consumo de la localidad.

### *La agricultura y ganadería en la Cuenca del Río Verde*

Durante el siglo XVIII, la Cuenca tenía una economía diversificada gracias a la introducción de nuevos cultivos, como la caña de azúcar y la naranja, junto a las hortalizas, además del maíz y el frijol. La extensión del cultivo de la caña se acompañó de la introducción de *trapiches*, cuyo principal producto fue el piloncillo que fue un producto de intercambio con bienes y mercancías producidas en otros lugares.<sup>139</sup>

---

<sup>137</sup> von Wobeser, *op.cit.*, 217 pp.

<sup>138</sup> Formaba parte de la hacienda donde vivía con su familia, el hacendado le otorgaba para su subsistencia familiar el derecho a cultivar una pequeña parcela o a pastorear sus animales, pero también podía ser retribuido con alimentos (maíz), a cambio de lo cual trabajaba de sol a sol en la tierra o con el ganado, pero también en el servicio doméstico y, si era necesario en la lucha por la defensa de la hacienda. (Chevalier, F., 1975; Katz, F., 1976).

<sup>139</sup> Almazán, *op. cit.*, 154 pp.

Su comercialización se facilitaba por su cercanía a la ciudad de San Luis Potosí y los caminos internos con la ciudad de México, a través de Querétaro, como hacia las provincias internas, vía Matehuala, además del acceso a Tampico por el río Pánuco.

La expansión del *ganado mayor* fue relevante, parte de su producción se destinó también al abasto de la ciudad de San Luis Potosí (lanar y bovino). Pero sobre todo fue importante, la cría de mulas, “por la utilidad que tenían como bestias de carga para las recuas, que eran el principal medio de transporte de toda clase de productos de diferentes distancias y caminos, como animales de tiro para las siembras y cultivos y por su utilización en las haciendas”.<sup>140</sup>

#### *Control del espacio por las haciendas sobre la Cuenca del Río Verde, durante el siglo. XVIII*

El crecimiento en el número de haciendas en el siglo XVIII en la Cuenca del Río Verde, fue resultado, como en el resto de la Nueva España, de la aplicación de la política de *composición de tierras* que fue impulsado a medida que la colonización y crecimiento de la población aumentaba, a la par que la Corona requería de los recursos que le proporcionaban las fianzas de los nuevos propietarios, al momento de firmarse la operación.

A finales del XVIII había un total de once haciendas y ranchos en la Cuenca, al norte estaban las haciendas de Diego Ruiz y Angostura (con sus anexos), colindantes con la hacienda de Guascamá que pertenecía al perímetro de Guadalcázar, al sur estaba El Jabalí, y sus anexos: San Juan de Obrajero, Plazuela, Riachuelo, San José del Tapanco, Santa Rosa y Vielma; al este, El Potrero (La Boquilla) y anexos; y al oeste; San Diego y Ojo de Agua de Solano con sus respectivos anexos.<sup>141</sup>

---

<sup>140</sup> *Ibidem*, 154 pp.

<sup>141</sup> Rodríguez B., 1976; Bazant, 1980.

*Ejemplos de litigios por tierras, en las haciendas Ojo de Agua de Solano y El Jabalí*

En base a la información disponible en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, es posible entender los conflictos por tierras entre dos importantes haciendas del siglo XVIII: Ojo de Agua de Solano y El Jabalí. Se trata de documentos sobre litigios de tierras, productos de diversas irregularidades, como fue la inadecuada apropiación de terrenos vecinos, los límites de propiedad o la complicidad entre autoridades, entre otros.

*Hacienda Ojo de Agua de Solano*

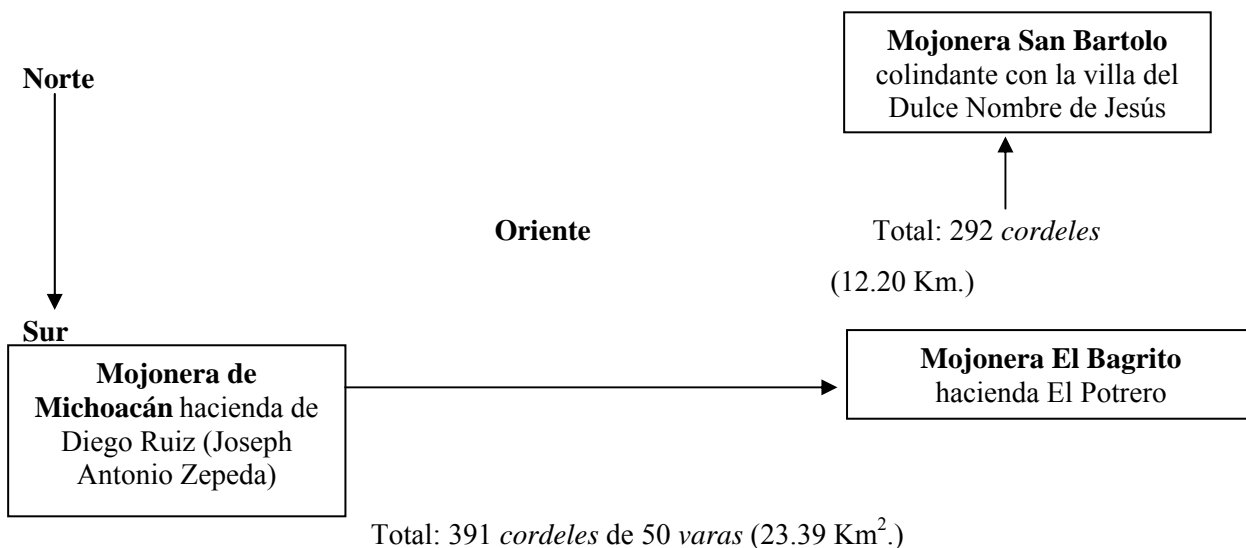
Uno de esos documentos<sup>142</sup> da muestra minuciosa de ello, fue el juicio contra el dueño de la hacienda Ojo de Agua de Solano y de la estancia de Mojarrillas,<sup>143</sup> Silvestre Hernández, en 1767. Dicho juicio se prolongó por varios años debido a las múltiples deudas a las que se hizo acreedor Hernández, aunado a que nunca hizo mejora alguna a la hacienda durante los años que la tuvo en posesión y los límites de propiedad fueron disímiles entre los distintos inventarios. Por lo cual, la hacienda estuvo sujeta a distintas valuaciones, el ejercicio fue frecuente dando como resultado montos distintos. En cambio, no hubo litigio alguno sobre el valor de la estancia de Mojarrillas, cuyo precio se determinó en trescientos pesos, se describió como un terreno de tequezquite (tequezquitazos) producto que se usaba para elaborar jabón y como purgante del ganado, “falto de *pastos* y con cierta cantidad de agua.” Pero en un avalúo realizado en 1771, se precisaron los linderos de la estancia, de poniente a oriente recorría el cerrito Michoacán al paraje Bagrito y, entre norte a sur pasaba desde la mojonera del camino de San Bartolo hasta la villa del Dulce Nombre de Jesús. Media por el norte un total 292 *cordeles* (12.20 Km.) y por el sur 391 *cordeles* (23.39 Km<sup>2</sup>.), que incluían tres sitios y medio de tierra de ganado, sobre terrenos yermos, tequezquitazos y faltos de *pastos*, pero el valor del terreno ascendió a mil pesos. En el Diagrama de flujo, pueden apreciarse mejor esas estimaciones:

<sup>142</sup> AHESLP, AMSLP, 1767.2, fs.178-243.

<sup>143</sup> *estancia* de Mojarrillas destinada al ganado caballar.

### DIAGRAMA DE FLUJO

Los “testigos de asistencia” midieron de la siguiente manera\*:



\* Primero de norte a sur, desde la mojonera de Michoacán, “y tiraron el cordel para el oriente”, a la mojonera el Bagrito, que lindaba con tierras del Potrero, la medida fue de 391 *cordeles* de 50 *varas*. Del Bagrito pasaron a la mojonera de San Bartolo, ubicada al norte; de este punto cardinal pasaron a la mojonera que estaba al sur lindando con tierras de la villa del Dulce Nombre de Jesús donde midieron 292 *cordeles*.

FUENTE: AHESLP, AMSLP, 1767.2, Mayo-diciembre, 192 f.

Los bienes y la hacienda Ojo de Agua de Solano fueron embargados a Silvestre Hernández y adjudicados, el 9 de mayo de 1770 al convento de San Agustín de San Nicolás Tolentino, con sede en la provincia de Michoacán, al que Hernández le adeudaba seis mil seiscientos pesos.

El litigio no terminó con la entrega de las tierras a los agustinos, de nueva cuenta los acreedores, en 1771 solicitaron un nuevo avalúo, no solo de la hacienda si no también de las

tierras, fábricas, y demás muebles. Midieron del poniente (puerto de Malagana) al oriente (villa del Dulce Nombre de Jesús) en 364 *cordeles* (15.16 Km.), y aceptaron que había tres sitios de estancia en la zona espesa de los montes, pero sobre esto comentaron que dos de ellos carecían de agua, y solo uno tenían una noria<sup>144</sup> de escaso servicio, por lo que redujeron el total de su valor de siete a tres mil pesos, asignando a cada sitio un precio de mil pesos. En tanto que al oriente, donde estaba el casco de la hacienda había un rico ojo de agua, que valuaron en seis mil quinientos pesos, éste fue el sitio con el valor más alto de todos los terrenos de la hacienda. Por lo cual, este último, fue el lugar más codiciado entre los acreedores dados los beneficios futuros que podría proporcionar el terreno al haber no solo tierra fértil si no también agua.

### *Hacienda El Jabalí*

Un caso parecido al anterior, fue el de Bernardo Lazo de la Vega,<sup>145</sup> el cual quedó registrado en su testamento del 5 de agosto de 1780. El documento, consta de los títulos de *mercedes* entregados en 1601 y avalados por el virrey, Zúñiga y Acebedo, conde de Monterrey a uno de los primeros pobladores de la zona, Vazco López de Novejo, como se vio anteriormente, así como las tierras pertenecientes a dicha hacienda y sus respectivos linderos, desde el 4 de marzo de 1771.<sup>146</sup>

Los diferentes propietarios de El Jabalí, fueron grandes ganaderos, comerciantes, mineros y capitanes de las milicias de la frontera chichimeca, y estuvieron muy relacionados con el alcalde mayor de la Ciudad de San Luis Potosí, y con los altos funcionarios en la Ciudad de México.

---

<sup>144</sup> *Noria* pozo formado en forma comúnmente ovalada, del cual se saca el agua con la máquina. (en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

<sup>145</sup> capitán de caballería de las milicias provinciales de la legión de San Carlos.

<sup>146</sup> Un total de 6 *mercedes* de sitios de tierras para *ganado mayor y menor*, que hacen un total de 21 sitios, más 8 *caballerías de tierra*. (AHESLP, AMSLP, 1771.1, Enero-julio, fs.2. En la Villa del Dulce Nombre de Jesús (Cd. Fernández), Bernardo Lazo de la Vega, presenta los títulos de sus tierras según las mercedes otorgadas, que hacen 29 caballerías. Antonio Carreto, Antonio Torres Barrante, Escribano).

### *Uso y abuso del agua en el siglo XVIII*

En el periodo de los Borbones, los mayores conflictos en la Cuenca del Río Verde, se generaron por el agua. El agua era abundante por la existencia de ríos, manantiales y de ojos de agua, en contraste con otras regiones de tierras áridas y semiáridas al norte de la Intendencia potosina, donde el precio de las haciendas, como en el resto del norte novohispano, estaba determinado por la disponibilidad de agua en las haciendas.<sup>147</sup>

De tal manera, que resulta válida la hipótesis de otros estudios, que afirman que “las querellas por el control del agua se produjeron tanto en regiones ricas en recursos hídricos, como en las menos favorecidas”.<sup>148</sup>

Simplemente porque el agua fue un bien que despertó la codicia de los novohispanos, ya que de esta dependía no sólo el valor y mejor aprovechamiento de la tierras de labor o de ganado, sino la existencia misma de las poblaciones humanas. De tal suerte que su uso y aprovechamiento, constituyo una expresión de la relación sociedad-naturaleza.

En el entendido de que ni la Corona ni los funcionarios novohispanos se preocuparon por el manejo cuidadoso del agua, y atendieron las formas de distribuirlas, pero no idearon formas de conservación o de protección y solo en algunos casos se dieron recomendaciones para evitar la pérdida, como por ejemplo los canales de derivación con piedra y cal para evitar la pérdida del recurso y para la reconducción de los sobrantes. Sin embargo, no hay indicios de atención a los primeros síntomas de desecación aparecidos, resultado de la deforestación y de la extensión del ganado, quizás porque se creyeron inagotables los recursos naturales novohispanos.

---

<sup>147</sup> Florescano, *op. cit.*, pp. 363-430.

<sup>148</sup> Sánchez, M., *Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a finales del siglo XVIII*, 2001, Vol.22, pp. 159-174.

### *Nuevas disposiciones sobre el agua*

Durante el periodo de los Borbones hubo dos rasgos distintivos en el manejo del agua por parte del poder político. Por una parte, la afirmación de la autoridad del monarca en materia de agua (dominio público), y en segundo lugar, la confirmación sobre el uso comunal (o social) del agua, con lo que se intentaba frenar la creciente privatización de dichas fuentes, por parte de distintos grupos.

Estas consideraciones fueron reiteradas en varias de las disposiciones emitidas a lo largo del siglo XVIII sobre el uso y distribución del agua en las Indias. Disposiciones que corrigieron varios de los puntos de la *Recopilación de las Leyes de Indias* adoptada por los Habsburgo en 1680, y que fueron incorporadas en la *Novísima Recopilación de las Leyes de Indias* sancionada en 1805, pero que tuvo aplicación en la Nueva España. Destacan las siguientes:

- 1) En 1735, se da un decreto real relativo a la forma en que debían presentarse las denuncias de usurpación de tierras y aguas, que iban en aumento.
- 2) Real instrucción de intendentes de 1754, en la cual la venta y *composición de tierras y agua* quedaba en manos de jueces especiales (ministros subdelegados), nombrados por las Audiencias (Guadalajara y México). Decisiones que ya no debían ser confirmadas por España, al quedar en manos de los jueces.
- 3) La instrucción del visitador general, José de Gálvez para colonizar Baja California que previene sobre el uso comunal de las aguas. La entrega de tierras en premio por la apertura de norias y la ratificación de la política virreinal sobre la distribución del agua, de los ríos en forma proporcional a las necesidades, y mediante canales comunales de distribución.
- 4) En enero de 1771, el conde de Gálvez también dictó la instrucción práctica “que han de observar los comisionados para el reparto de tierras en los pueblos de los cuatro ríos de Sinaloa, Fuerte, Mayo y Hiaqui”, que sirvió de ejemplo para casos similares, en relación a

la asignación por los gobernadores indígenas (y no por la autoridad central) las zonas inundadas por los ríos y su reclamo para la siembra.

- 5) Una menor asignación de aguas a los *presidios*, fue prevista en las nuevas normas dictadas en septiembre de 1772.
- 6) En 1786 la ordenanza de Intendentes para la Nueva España le dio las facultades al intendente para las *mercedes de agua*, pero diez años más tarde el virrey y la Audiencia recobraron el control sobre estas, sin embargo dos años después el intendente recobró el control, y obligó el pago de un 2% del valor del terreno en el momento de realizarse la confirmación de dicha merced.
- 7) En 1788, en las instrucciones para los alcaldes y corregidores se establecieron las reglas para emprender las órdenes de irrigación.<sup>149</sup>

Junto con la legislación, se publicaron varios textos que sirvieron de ejemplo para la regulación del agua, entre los cuales destaca uno relativo a la irrigación que fue escrito por Domingo Lazo de la Vega con el título de Reglamento general de las medidas de agua y que fue publicado y difundido por el virrey Joaquín de Montserrat y marqués de Cruillas (1760-1766) en 1761, en el que se prevé que en caso de escasez, “el agua sería distribuida por tandas, de acuerdo con una decisión democráticamente alcanzada por todos los interesados”.<sup>150</sup>

Fueron también, importantes las normas dictadas entre 1781 y 1783 para el establecimiento de futuras poblaciones, en el que se precisan que las aguas deben ser para uso común de españoles e indios residentes y, ya no de manera separada para las dos “repúblicas” como era un siglo antes. Su distribución de estas quedó en manos del gobernador o del alcalde mayor, y una vez

---

<sup>149</sup> Margadant, *op.cit.*, pp.113-146.

<sup>150</sup> Galván Rivera, M., *Ordenanzas de tierras y aguas*, 1998, pp.260-279.



que se estableciera el Cabildo le correspondería asignar la cantidad requerida por cada familia, de acuerdo a su número y los cultivos que tuvieran.<sup>151</sup>

*La entrega del uso del agua para los pueblos y villas*

El concepto del agua como bien común por parte de la Corona, se expresó tanto en las decisiones favorables en caso de litigio, como en las nuevas *mercedes de agua* concedidas a los pueblos y villas en el siglo XVIII. Como se observa, en las concesiones a la villa del Dulce Nombre de Jesús. Así desde su fundación en 1694, la villa recibió terrenos para sus solares y cultivos, pero el aumento de sus pobladores y de las tierras cultivadas animó al virrey Casafuerte a ampliar las entregas. Señalando que, “las referidas urgencias de la villa y muy particular y especialmente las de las aguas como sitio tan irrecusable para la vida, subsistencia y conservación de ella y sus moradores...”. Por lo que le parecía necesario corroborar esa dotación, para el regadío de sementeras ya que solamente tenían siembras de temporal. La primera merced de aguas de las ciénegas inmediatas que formaban la laguna La Vieja, la entregó el virrey el 10 de mayo de 1731. El virrey y conde de Revillagigedo, veinte y cuatro años después, prohibió el 11 de marzo de 1755 al alcalde mayor de San Luis Potosí y a sus tenientes entrometerse en los asuntos de la villa, destacando, los límites de su jurisdicción en tierras y aguas, ya que de no acatarlo se les cobraría una multa de doscientos pesos.<sup>152</sup>

La protección al derecho de las aguas de la villa, continuó en los años siguientes, como se aprecia en la multa impuesta el 23 de agosto de 1773, al alcalde mayor y teniente, por orden del virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa (1771-1779).<sup>153</sup>

---

<sup>151</sup> *Ibidem*, pp.113-146.

<sup>155</sup> Señalando que los miembros del Cabildo de la villa solo han procurado beneficios como “constan las fatigas, que repetidamente le han causado los alcaldes mayores de San Luis Potosí, y tenientes de Río Verde, como si fueran intrusos, o subreptos los relacionados privilegios, con que se halla tan favorecida esta república la que desde su erección hasta la presente han confirmándose, y pagado el real derecho de media annata, en las Cajas reales, así en esa capital, como en la de San Luis Potosí, cuyos empleos, y gobierno político han desempeñado con el mejor lustre exactitud, soportando este regimiento, y vecinos el aseo de su Iglesia, y demás ornato al aumento del culto divino, composición de su lugar, a su costa y mención...”.

<sup>153</sup> AHESLP, AMSLP, 1780.2, fs.6.

*Construcción de canales: avance de la agrimensura y de las técnicas hidráulicas*

Otro de los rasgos distintivos del siglo XVIII fue el avance del conocimiento técnico impulsado por el pensamiento de la Ilustración y el avance de las ciencias naturales, como fueron las mejoras en los métodos de medición, (agrimensura), para lograr una distribución más exacta del agua y de la tierra.

En ese periodo también progresaron las obras de irrigación, como fue el caso de los *trapiches*, acueductos, presas y desecación de ciénegas llevados a cabos en varias haciendas, tales como la Angostura, Guasamá, San Diego y El Jabalí.

Ejemplo de ello fueron los *trapiches*<sup>154</sup> y los sistemas de riego en la hacienda de San Diego, propiedad en 1811 de Felipe Fernández de Lima y Jáuregui Barragán, quien contaba también con una presa, para guardar el agua corriente del río Morales. El trapiche de la hacienda era movido por la fuerza hidráulica, que obtenía de un acueducto de casi diez kilómetros de extensión, que conducía el agua proveniente de un manantial al casco de la hacienda, dicho ojo de agua dulce (manantial) se ubicaba en las serranías.<sup>155</sup>

*La disputa por el agua*

Fueron varias las causas que provocaron conflictos por el usufructo del agua en el siglo XVIII. Las más importantes fueron el aumento de la población y el crecimiento de los espacios cultivados en las haciendas y los ranchos que multiplicaron la demanda sobre un bien que era escaso,<sup>156</sup> estas fueron las razones presentadas en los juicios y litigios, además de las comunes a los siglos XVI y XVII, periodo en que se multiplicaron las concesiones, fundadas en una legislación deficiente y confusa, que permitió abusos y contubernios.

---

<sup>154</sup> *Trapiche* gran rueda de madera provista de paletas o alabes movidas por corrientes de agua. Servía para la molienda de la caña y la obtención del piloncillo, se hacía entre dos pesados rodillos de madera de mezquite, que exprimían el jugo de la caña que corría por los canalones de madera hasta las calderas, que después de un exacto calentamiento solidificaba la miel y esta era guardada en moldes de barro (Sifuentes, D., *Empresa y tecnología en Nuevo León en el siglo XIX*, Parte I, 2004, pp. 145-149 (en [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)).

<sup>155</sup> Rodríguez, B., 1976, 42 pp.

<sup>156</sup> von Wobeser, *op.cit.*, pp. 135-146.

A pesar de ser, una zona rica en mantos acuíferos la demanda por el agua fue limitada (temporal). Se argüía que en el periodo de secas o de estiaje, como ocurrió en el caso anterior, ya que a juicio del alcalde eran insuficiente el agua de los remanentes del río Morales por falta de lluvias.<sup>157</sup>

### *Sustracciones ilegales por usurpación*

El crecimiento de la agricultura comercial, provocó abusos entre los hacendados, frente a los recursos acuíferos de dominio público o comunal. Fue común la usurpación del agua dañando al vecino, lo cual se hizo en forma clandestina, alterando la línea divisoria y construyendo una zanja con una ligera inclinación en la toma. Dichas alteraciones fueron fáciles de verificar, pero había otras más difíciles de probar por ser clandestinas, o por no quererse probar por funcionarios en complicidad.<sup>158</sup>

Un caso de este tipo se remonta al 20 de enero de 1746, donde los habitantes del pueblo de Rioverde (Santa Catarina del Río Verde) reclamaron la mala manutención de las cuatro *acequias* que regaban los sembradíos pertenecientes a los habitantes del pueblo. Cuando el gobernador asistió al lugar, las *acequias* se limpiaron, pero se les otorgó primero el agua a los arrendatarios y más tarde al resto de la población, cuando las milpas indígenas ya habían perecido.<sup>159</sup>

Otro ejemplo, fueron los conflictos con la hacienda El Jabalí, por órdenes de su segundo propietario Bernardo Lazo de la Vega, quien fuera dueño durante los años de 1771-1779.<sup>160</sup> En el juicio, arguyó que la hacienda contaba con abundantes aguas y que solo se cultivaba una parte de ella. Además se hizo mención al primer propietario de la hacienda, Ignacio Lambarri, que durante años permitió a los habitantes de la villa el uso “libre” del agua”.

<sup>157</sup> AHESLP, SGG, 1691-1853.3, fs.10.

<sup>158</sup> Florescano, E., *op. cit.*, 158 pp.

<sup>159</sup> AHESLP, AMSLP, 1746.1, Enero-abril, fs.12. Expedientes de autos relacionados con la elección del gobernador, alcaldes y demás ministros de la república de Santa Catarina Mártir del Río Verde. Ante: Joseph de Erreparaz. Teniente de alcalde mayor.

<sup>160</sup> AGN. Tierras, vol.946, exp.2, años 1731-70, fs.45. Alcance y contenido: Río verde. Po.-testimonio del título de fundación de la villa de Santa Elena, alias el Dulce Nombre de Jesús. Los naturales de dicha villa, contra Bernardo Lazo de la Vega, sobre propiedad de tierras y aguas. Cita las haciendas de la Laguna y San Juan. Juris. San Luis Potosí.

Los habitantes de la villa del Dulce Nombre de Jesús, acusaron a Lazo de la Vega, por desviar el curso natural del agua de las *acequias*, zanjas y acueductos para llevarlos a sus terrenos, de lo cual dieron fe los siguientes testigos, pertenecientes a distintas clases sociales, edades, parentescos y vecindades. Como se puede apreciar, en el Cuadro 5:

**CUADRO 5. CASO CONTRA EL CAPITÁN BERNARDO LAZO DE LA VEGA**

Testigo	Edad	Calidad	Origen	Vecindad	Parentesco
Lorenzo Yáñez	58	Español	Nativo, paraje La Puente	villa	capitán Juan Francisco de Lambarri (lejano)
Antonio de Lambarri	49	Español	Ciudad de Querétaro	Guascalamá	capitán y alcalde ordinario Juan Francisco Lambarri (hermano)
Domingo Martín	70	Lobo <sup>161</sup>	Querétaro, hacienda Buenavista	villa	Ninguno
Manuel Aguilar	65	Mestizo	Nativo	villa	Ninguno
Lorenzo Yáñez	73	Español	Nativo	villa	Los Cruz (sobrinos)
Lázaro Guillén	78	Español	Guadalcázar	villa	Ninguno
Francisco Guerrero	68	Mestizo	Santa María del Río	villa	Ninguno

FUENTE: Elaborado Hilario Charcas Salazar. (AHESLP, AMSLP, 1771.1, Enero-julio, 2 f.).

En el juicio se interrogaron a los testigos, preguntándoles, entre otros temas: “si saben o han escuchado decir que después del establecimiento de la saca de agua y construcción de las *acequias* de la villa pasaron las haciendas...” También se les inquirió: “si les consta que dichas haciendas están llenas de manantiales superabundantes de agua, con lagunas, riachuelos, sin necesitar el remanente que en aquel entonces tomó esta villa, y si saben que las haciendas contarán con otras tierras más cercanas a aguas de las que están en conflicto”.

### *Abusos de poder*

De la mano de lo anterior, fueron los casos de negligencia de poder por parte de uno los regidores y ciertas autoridades de la villa, afectando el agua destinada a las siembras del común pertenecientes a los pobladores de la villa del Dulce Nombre de Jesús y beneficiando los regadíos de solares del capitán Terrazas. Este hecho ocurrió el 28 mayo de 1794. La querrela

<sup>161</sup> Mulata con indio.

fue presentada por Ramón Antonio García, alcalde ordinario más antiguo de la villa, el cual comunicó que existían problemas por la distribución del agua. Los responsables del repartimiento del agua en dicha villa fueron los regidores Marcos González y Juan Pérez, ambos vecinos de esa villa.<sup>162</sup> González, estuvo encargado de vigilar las sementeras y las labores del vecindario, también de promediar el agua para que la población siempre tuviera agua suficiente.

A diferencia de Pérez, que le correspondía el arbitrio de los remanentes de agua, distribuyéndolos entre las sementeras y labores del común, además del mantenimiento de las oquedades y de los pretiles de los canales de dicha villa. Los regidores, se culpaban uno al otro por la escasez de agua, alegando la falta de cuidado y el incumplimiento de sus tareas, aunado a que era un periodo de escasas lluvias, por lo que el caudal del manantial de La Media Luna, era bajo. Los pobladores de dicha villa comentaban entre sí que: “el agua me ha faltado, en un tiempo tan delicado por el punto en el que las plantas se hayan soltando espiga, y jilote, que de no socorrerlas ahora se pierden.” Finalmente, el regidor Pérez aceptó su culpabilidad y la situación de las milpas a punto de perderse. Para evitar ese tipo de problemas nuevamente, se nombró como procurador a José Cayetano Olguín, “se le confirió este empleo al caballero vecino, y con rancho lleno de intereses en términos de la Huasteca de más de veinte *leguas* de distancia (83.8 Km.), y por consiguiente se precisa su atención personal en dicho rancho primera circunstancia, no siendo menos la de coger a este caballero sin ninguna instrucción del fondo, y derechos que este común goza, ya por agua, ya por tierras, que en uno, y otro, está rodeada de enemigos, y que a fuerza de descarnarse en los ocursos a la capital de México sostiene el mediano goce que disfruta, y en su consecuencia como ignora el modelo con que esta agua se criaron, como se introdujeron, como las debe gozar el común, careciendo dicho señor de toda esta instrucción, con el defecto de sus ausencias que hace a su rancho, no puede verificarse padre económico, más que en el título, y no en lo gubernativo”. Por lo que resulta evidente que el nuevo procurador no sería de gran ayuda, ya que se encontraba a casi ochenta y cuatro kilómetros de distancia, lo que implicaba que sus traslados serían lentos y sus visitas

---

<sup>162</sup> AHESLP, AMSLP, 1794.2, Marzo-abril, fs.7. Intendencia de San Luis Potosí, instruido por Don Marcos González, Regidor de la Villa del Dulce Nombre de Jesús, y a nombre de sus vecinos, contra el regidor, su compañero en la distribución de aguas para las siembras, Don Juan Pérez, sobre interrumpir éste la buena distribución de las aguas.

ocasionales, dadas las vías de comunicación de ese entonces. Olgúin se regresó a su rancho, delegando su autoridad a un juez, quien sería el encargado de resolver el problema de la distribución del agua.

A causa de las constantes quejas por falta de agua, a los solares sembrados de la población, el juez decidió ir al lugar de los hechos en compañía de dos testigos de asistencia: Nicolás Obispo Pérez y Francisco el Cantor. En las labores del monte, halló el agua que estaba siendo retenida, por el capitán reformado Ignacio de Terrazas para el riego de sus cañas, desde hace tres días: 26, 27 y 28 de mayo de 1794, las porciones regadas pertenecían al rancho del capitán aludido. Por otro lado, el procurador antes de partir a su rancho, le había permitido regar no solo sus cultivos de caña si no inclusive los de maíz, mientras la gente perdía sus milpas. Un solo capitán (junto con sus sirvientes) era más “importante” que el resto de la población a punto de perder sus cosechas, por los tiempos que no han sido nada favorables.

El juez reprendió al capitán de Terrazas, y le hizo saber que reuniría a todos los labradores que poseyeran siembras grandes, para que colaboraran en el revestimiento y las oquedades, para “echar harta agua, que hubiera para todos, y que ninguna se perdiera”. El capitán se quejó debido a que el juez violentamente mandó quitar el agua, con la que estaba regando sus milpas (las que también estaban necesitadas de agua). El juez debía obtener un oficio, que acabará con los privilegios de los soldados de la milicia, los cuales gozaban del fuero militar, no “se les echen repartimiento que les sirvan de carga y que gocen de los aprovechamientos comunes que los demás vecinos”. En dicho oficio se acordó que las diligencias practicadas, debían ser comunicadas al intendente, Bruno Díaz de Salcedo, el cual como autoridad competente debía sancionar las acciones del capitán Terrazas, así como los perjuicios causados al vecindario al sólo regar su milpas de caña, “sin condescender, ni dar lugar a que los demás pobres rieguen las suyas que son de maíz, se sirva expedir su superior decreto que estime por de justicia, para notificarlo a dicho capitán”. El intendente Díaz de Salcedo resolvió, el 17 de Junio de 1794, que no debía existir ningún tipo de preferencia en el repartimiento del agua ni siquiera porque alguno de los litigantes perteneciera a la milicia incluso informó al alcalde, la necesidad y prioridad de cubrir las oquedades y reforzar el bordo del acueducto con eficacia, en dicha labor

cooperarían los propios vecinos cuantas veces fueran convocados. Los testigos de asistencia fueron: Ramón Antonio García, Nicolás Obispo Pérez, Sebastián Sánchez y Francisco Primo, y como escribano público José Díaz Murillo.<sup>163</sup>

#### *Falta de títulos de otorgamiento de aguas*

Hacendados y funcionarios, así como Ayuntamientos y cabeceras de los pueblos estaban obligados a presentar un documento de confirmación de derechos de aguas, como fueron las *mercedes* y documentos notariales. Pero era común la falta de ellos, por lo que los juicios se complicaban o perjudicaban a los que carecían de los documentos probatorios.<sup>164</sup>

Un ejemplo de ello fue el litigio iniciado en 1756 por los habitantes de la misión de La Divina Pastora, contra el dueño de la hacienda Angostura, conde del Peñasco por el incumplimiento en la entrega de tierras y aguas (La Gavia) a cambio de los servicios prestados. Tierras que debían sumarse a la *leguas* de tierra,<sup>165</sup> entregadas a la misión, las que incluyan *pastos*, tierras de secano y la posibilidad de un regadío, con los remanentes que bajaban de La Angostura, con sólo habilitar una saca.<sup>166</sup>

---

<sup>163</sup> AHESLP, *Ibidem*, 1794.2, fs.7.

<sup>164</sup> Sánchez, M., 2001; von Wobeser, G., 1993.

<sup>165</sup> *Legua*= (4.19 Km.) (Barnes, *op. cit.*, 147 pp).

<sup>166</sup> AGN. Tierras, vol.339, año 1800, fs.12.

## **VI. El tránsito a la privatización: la lucha por el control de los manantiales en la Cuenca del Río Verde, en el siglo XVIII.**

La creciente demanda de agua para la agricultura derivó en una mayor privatización que se prolongó hasta todo el siglo XIX. A pesar de la falta de legislación sobre la materia, el usufructo de manantiales y ríos quedó en manos de los particulares. Fue hasta el periodo de la Reforma juarista que la Secretaría de Fomento comenzó a emitir nuevos ordenamientos en la materia, sustituyendo a los que habían quedado del periodo colonial. Decretos que restablecieron dos principios olvidados, uno el carácter de dominio público de las fuentes acuíferas y su asignación exclusiva por el gobierno para cualquier obra de regadío o para el consumo de las poblaciones.<sup>167</sup>

Antes de esta nueva legislación, o sea, desde finales del siglo XVIII hasta mediados del siguiente, no hubo asignación de esos recursos por parte de la autoridad política, simplemente se daba su ocupación por vía de la compra, del arriendo o del traspaso, pero lo que no supuso una propiedad legal.

Muchos acuerdos, fueron compromisos y obligaciones con los vecinos, lo que no satisfacía a los que la usufructuaban, por lo que fueron origen de conflictos prolongados, como los ocurridos en torno a los manantiales de La Media Luna y del Nacimiento de Puerta del Río.

Estos no sólo enfrentaron intereses de los hacendados contra indígenas, si no a semejanza con otros casos, dichos conflictos pertenecientes al siglo XVIII, fueron debido a la ocupación ilícita de los recursos hidrológicos de la localidad, enfrentándose no solo hacendados entre sí, si no también estos últimos con los rancheros, o cualquiera de los dos actores anteriores con las

---

<sup>167</sup> Ejemplo de ello es el decreto sobre disposiciones de medidas de tierras y aguas del 2 de agosto de 1863, firmado por Benito Juárez, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas de la Independencia de la República, ordenada por los licenciados...*, México, Edición Oficial, México, Imprenta de Comercio, de Dublán y Chávez, a cargo de M. Lara (Hijo), Calle de Cordobanes 8, 1878, Vol. IX, 816 pp. (documento 5902, pp. 646-650).



comunidades indígenas y con el Ayuntamiento de la villa, e incluso entre los habitantes de la villa.<sup>168</sup>

Fueron ejemplos de aquellos conflictos por la distribución del agua, los manantiales más codiciados de la zona, el Nacimiento de Puerta del Río y La Media Luna.

Los expedientes localizados expresan algunos rasgos de la transformación del paisaje hidrológico, y de las jerarquías sociales, que enfrentaron las partes inmiscuidas. En el caso del Nacimiento de Puerta del Río, el un litigio fue entre dos hacendados del Valle de Guascamá, las haciendas involucradas fueron Angostura y Guascamá. A diferencia del caso de La Media Luna, donde los intereses estaban divididos, entre la hacienda El Jabalí, la villa del Dulce Nombre de Jesús y el pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde). A continuación veremos detalladamente cada conflicto.

*Conflicto en torno al manantial Nacimiento de Puerta del Río, 1773.*

El manantial Nacimiento Puerta del Río se localizaba en el rancho de San Tiburcio, fracción de la hacienda de Guascamá; dando origen al río Guascamá (Choy o San Tiburcio) localizado al norte de Río Verde (actualmente dicho territorio forma parte del municipio de Villa Juárez). Dicho manantial corría de poniente a oriente, por un canal o acueducto, hasta llegar a la hacienda de Angostura. El cauce era de naturaleza porosa, por lo que requería de mantenimiento constante para conservar los bordos e impedir el extravío de las aguas. En el lecho del río crecía tule y otra vegetación, los cuales obstruían el libre curso de las aguas. En su primer trayecto, se regaban las tierras del rancho de San Tiburcio, donde había cañaverales; en el trayecto de Paso Blanco al puente de la Gavia, se regaba el potrero del Ojanchal, y otros de menor tamaño; al final de su trayecto regaba el resto de las tierras de la hacienda de Angostura. En la margen izquierda del río, en el trayecto de su origen hasta el puente de La Gavia, se formaba una gran ciénega con las aguas del río y la escorrentía de los arroyos que provienen de

---

<sup>168</sup> Sánchez, *op.cit.*, pp.159-174.

la sierra del Tablón. En la margen izquierda del río, se encontraba un monte espeso de mezquites, donde se localizaban varios sótanos y resumideros por los que se perdía el agua.

De los hechos referidos y relatados en los diferentes documentos consultados, se infiere lo siguiente: desde 1598, las aguas del río Guascalá (Choy o San Tiburcio) se han aprovechado para regadío y abrevadero de ganados de las haciendas de Guascalá (finca superior a Angostura), y Angostura. El dominio y el aprovechamiento de dichas aguas, puede dividirse en los períodos siguientes:

#### *Mercedes de aguas (1598- 1756)*

En junio de 1766, los *agrimensores* Joaquín de Aguilar y Simón Álvarez Nava midieron las aguas del río en diversos puntos: Paso Blanco, un *buey*, 21 *surcos* y media *paja* (448.5  $\text{Ls}^{-1}$ ); 4 Km. aguas arriba, un *buey*, 38 *surcos*, una *naranja* y media *paja* (561.2  $\text{Ls}^{-1}$ ); 7 Km. aguas arriba, 2 *bueyes* (624  $\text{Ls}^{-1}$ ); una milla de El Nacimiento Puerta del Río, 8 *bueyes*, 22 *surcos*, una *naranja* y un *real* (2641.2  $\text{Ls}^{-1}$ ). En 1772, con base en las mediciones anteriores, las aguas del río Guascalá fueron declaradas públicas; entonces, el conde del Peñasco admitió la *composición* de 70 *surcos de agua* (455  $\text{Ls}^{-1}$ ), con un pago de \$ 1000.0. El agua la recibiría en el paraje Paso Blanco, donde dicho conde se comprometió a construir una *data de agua* (compuerta).

En 1756, el coronel Francisco de Mora, conde del Peñasco compró en remate la hacienda de Angostura, la cual hasta entonces perteneció a Fernando García. Poco después de la adquisición de dicha finca, el conde del Peñasco, con consentimiento o tolerancia del dueño de Guascalá, construyó un canal para encausar las aguas del manantial El Nacimiento Puerta del Río y aprovecharlas en Angostura. Más tarde, temió que el dueño de Guascalá se las disputara, por lo que ocurrió con el juez de tierras y aguas para que le expidiera un título de *merced* de dichas aguas.

En 1765, el dueño de la hacienda de Angostura, solicitó *composición* o *merced* de 70 *surcos de agua* ( $455 \text{ Ls}^{-1}$ ) del manantial El Nacimiento Puerta del Río; la petición se argumentó de la manera siguiente: 1) la hacienda de Guasamá contaba con otros ojos de agua para sus regadíos; 2) la hacienda de Angostura, desde tiempo inmemorial, aprovechaba las aguas de El Nacimiento Puerta del Río con el consentimiento del dueño de la hacienda de Guasamá; y 3) la hacienda de Guasamá utilizaba el agua del manantial sólo para abrevadero de sus ganados. A la solicitud anterior se opuso Francisco Vicente Echalecú, dueño de Guasamá, argumentando que el ojo de agua El Nacimiento Puerta del Río era de su propiedad, por lo que de ningún modo era denunciable como *baldío* o *realengo*, que si no se había aprovechado (para riego) hasta entonces, era por la desidia de sus antepasados o por haberles parecido imposible su *saca* (derivación del agua), que era cierto que Francisco Mora conde del Peñasco a fuerza de industria y zanjas, aprovechaba toda el agua del Nacimiento Puerta del Río en sus *sementeras*. Para resolver la controversia, el juez privativo de tierras y aguas ordenó una *vista de ojos* y medición del caudal del manantial, para lo cual comisionó al *agrimensor* Joaquín de Aguilar, quien hizo mediciones en diversos puntos de la corriente: seis *leguas* (24 Km.) del manantial, dos *bueyes* y un *surco de agua* ( $630.5 \text{ Ls}^{-1}$ ); a la entrada de los sembradíos de Angostura, 46.5 *surcos de agua* ( $302.2 \text{ Ls}^{-1}$ ). La disminución del caudal observada, se debía a que a lo largo de la corriente el agua se filtraba en varios resumideros y ciénegas.

En 1772, después de un juicio muy dilatado, el conde del Peñasco obtuvo del juez privativo de tierras y aguas la *merced* pretendida. Asimismo, en 1774, también mediante una *composición*, Don Vicente Echalecú adquirió el derecho de los remanentes de agua de Angostura. El agua se encausaría mediante un canal que construiría el dueño de Guasamá; mientras que el reparto se haría en una *data* (compuerta) localizada en el paraje Paso Blanco, que el dueño de Angostura se obligó a construir. La *data* o toma de agua se construyó de acuerdo con los planos e instrucciones del *agrimensor* Felipe de Zúñiga y Ontiveros. En 1775, el conde del Peñasco recibió el agua mercedada (libro de títulos antiguos con 333 fojas útiles, relativo a la concesión de las *mercedes de agua* al conde del Peñasco y a Vicente de Echalecú).

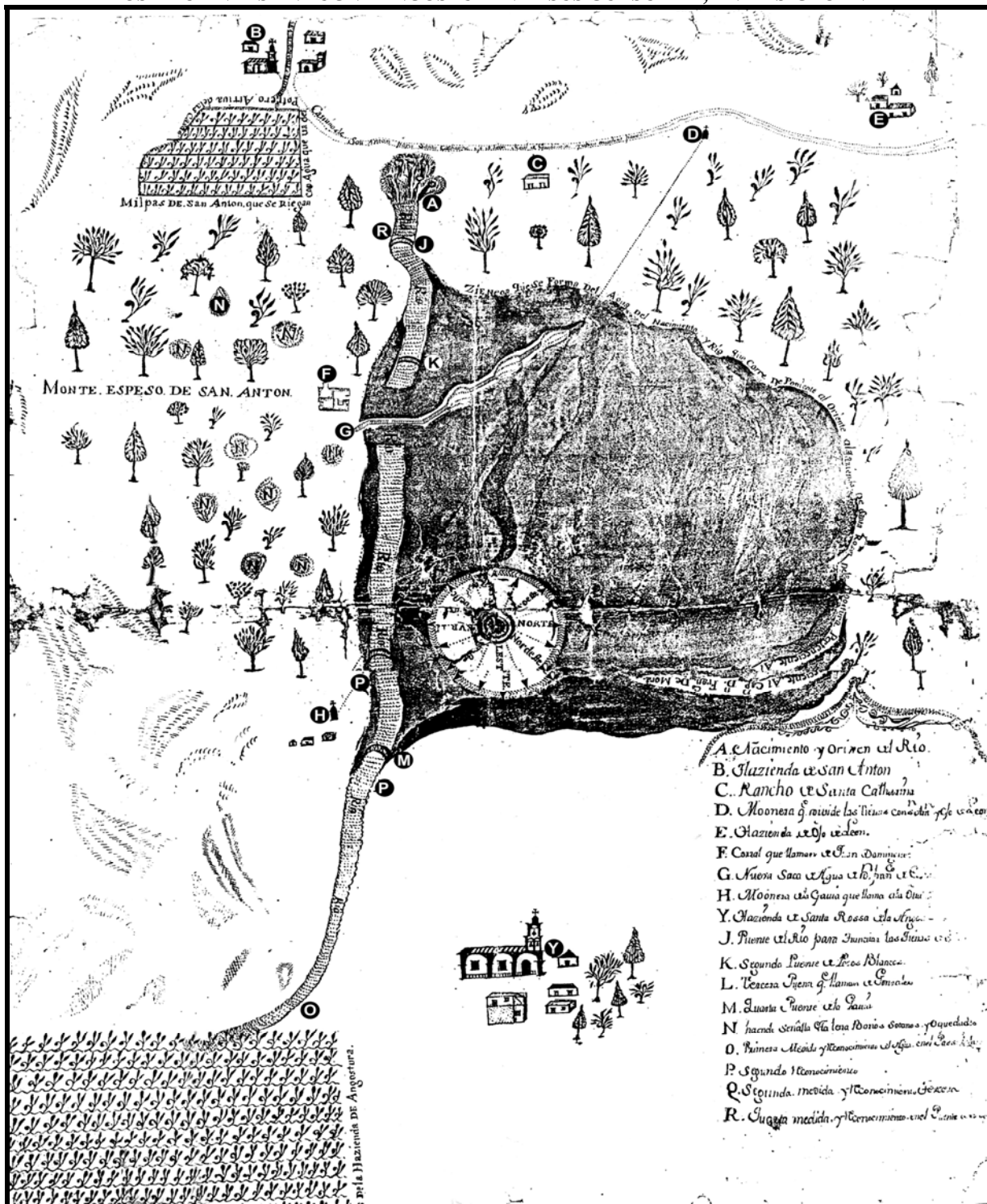
En 1782, con las haciendas de Angostura y Peñasco, el conde del Peñasco instituye un *mayorazgo* a favor de su hijo Juan José María Mora y Luna Pérez Calderón, quien muere sin sucesión masculina; el *mayorazgo* se transmite a José Mariano Sánchez Espinosa, sobrino del segundo conde del Peñasco.<sup>169</sup>

En los Mapas 12 y 13, podemos apreciar las *vistas de ojos* de los *agrimensores* (“topógrafos”), quienes realizaban recorridos de campo para elaborar un diagnóstico del área en cuestión, valiéndose de un dibujo. Los elementos sobresalientes son: los espejos de agua, las milpas de Angostura y de Guasamá, las *mojoneras*, y los tipos de vegetación característicos de la región: mezquitales, cardonales, palmares y huizachales.

---

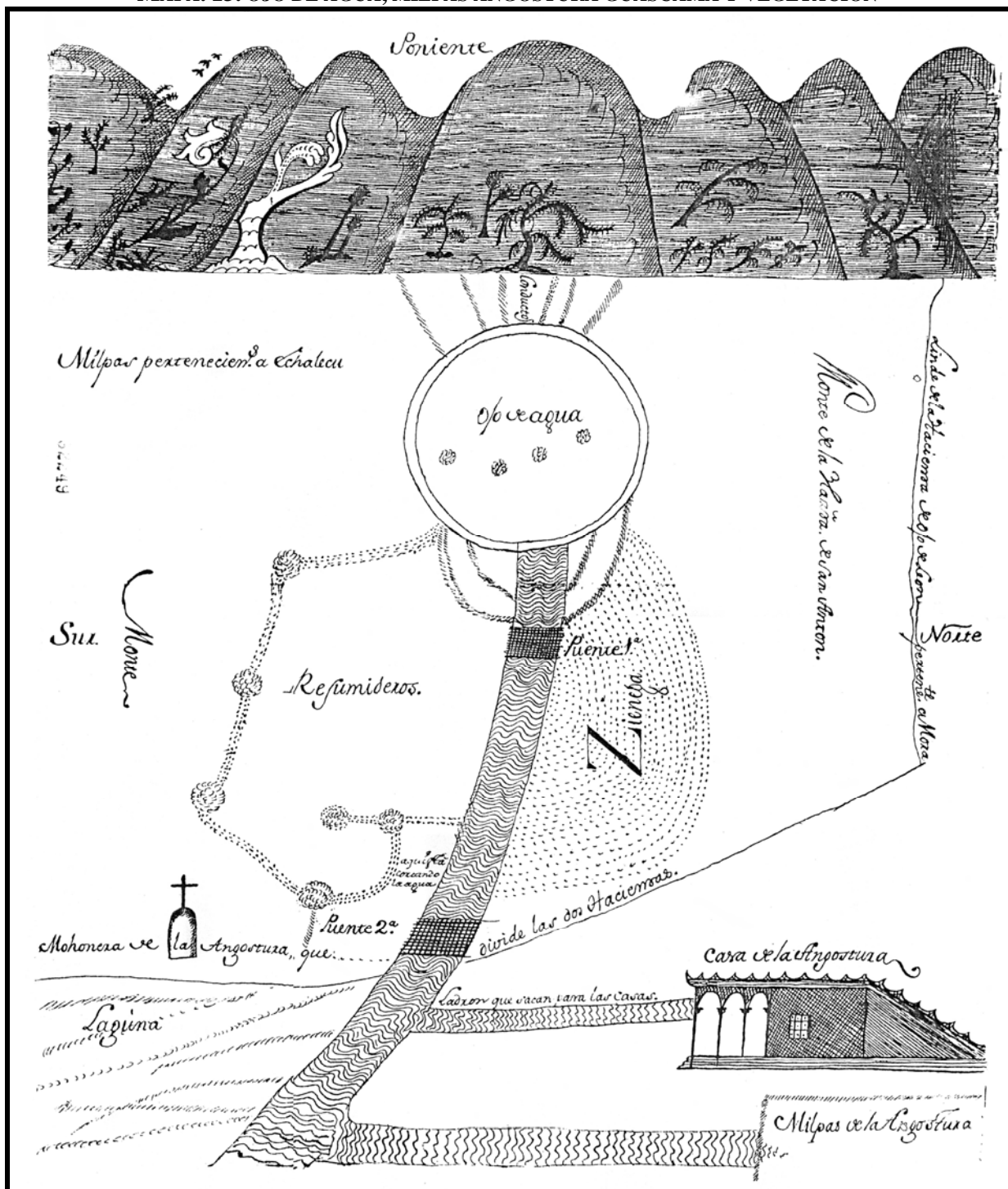
<sup>169</sup> Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 1908; Díaz L., M., 1910; García, C., 1910; Rivero, B., 1910; Velázquez, P.F., 1987.

MAPA. 12. VISTAS DE OJOS DEL GRAN HUMEDAL Y VEGETACIÓN CARACTERÍSTICA DE LA ZONA, DOS HACIENDAS EN PUGNA ANGOSTURA VERSUS GUASCAMÁ, EN EL SIGLO XVIII



FUENTE: Mapa de la Mapoteca del Museo Arq. Francisco Javier Cossío Lagarde, 1765.

MAPA. 13. OJO DE AGUA, MILPAS ANGOSTURA GUASCAMÁ Y VEGETACIÓN

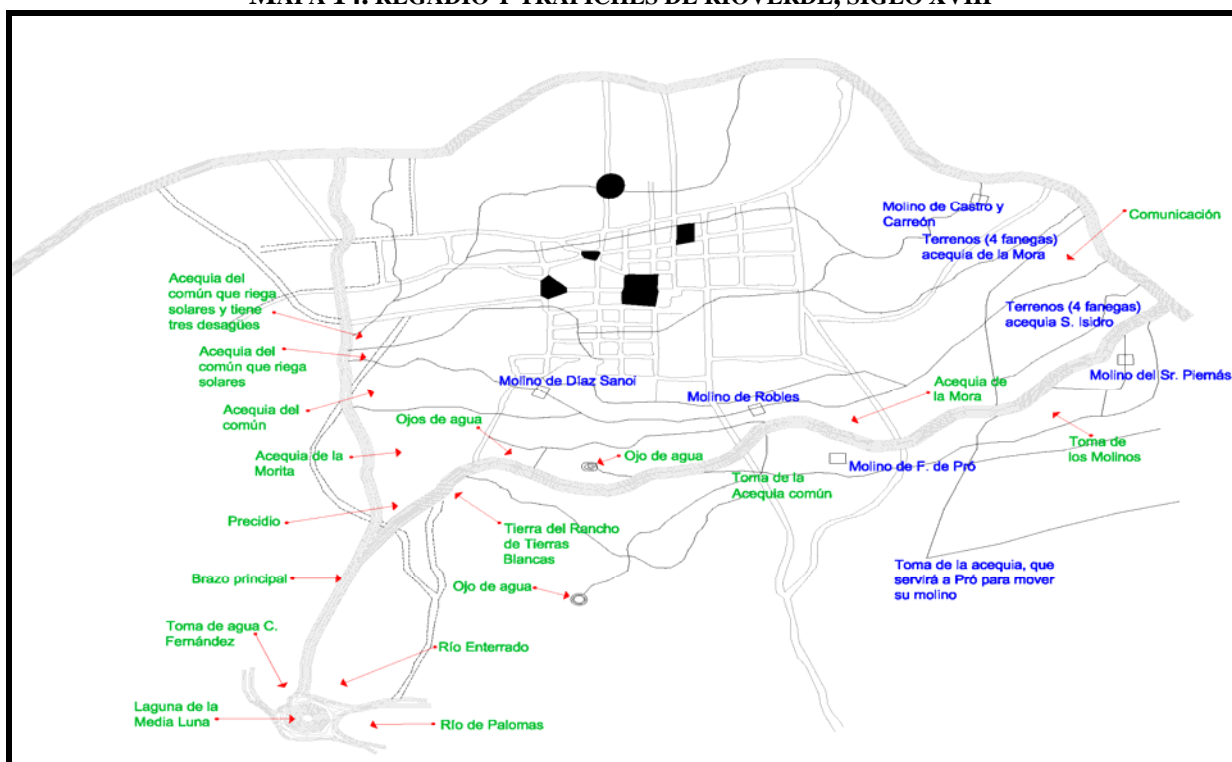


FUENTE: Mapa de la Mapoteca del Museo Arq. Francisco Javier Cossio Lagarde, 1765 (Adaptado por Carlos César Morales Montero).

*Conflicto en torno al manantial de La Media Luna, 1791*

En 1791, el pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde), la villa del Dulce Nombre de Jesús, y la hacienda El Jabalí contaban con un complejo sistema de riego. El cual estuvo organizado en una red de canales, los cuales drenaban la ciénega y derivaban el agua artificialmente para diferentes propósitos. El pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde), había construido la *acequia* Rioverde para el riego de sus cultivos, mientras que la villa del Dulce Nombre de Jesús, a su vez había construido la *acequia* Villana, para el regadío de las tierras y por último la hacienda El Jabalí, la *acequia* Potrero de Palos, con la cual regaba los terrenos ubicados al sur del manantial de La Media Luna. En el Mapa 14, se puede observar la distribución del agua del manantial de La Media Luna entre sus habitantes: los ríos, ojos de agua, *acequias*, *trapiches* (molinos de caña) de uso particular y común, tomas de agua, terrenos de labor y en el centro la traza de la ciudad con su iglesia y calles.

**MAPA 14. REGADÍO Y TRAPICHES DE RIOVERDE, SIGLO XVIII**



FUENTE: Plano de la ciudad de Rioverde, Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, 29 de diciembre de 1874. (Adaptado por Jimena de Gortari Ludlow).

El primer conflicto ocurrió entre 1786 a 1791, por lo que la Real Audiencia de la Nueva España realizó una consulta y emitió varias resoluciones en las que recomendó que un perito calculara el caudal del manantial, y según la regulación y necesidades de ambos interesados, se distribuyera el agua, por canales separados. En la “vista de ojos” que hizo el comisionado de la Real Audiencia de la Nueva España, Pedro Antonio Iturbide, declaró que la abundancia de aguas que contiene el insondable vaso de La Media Luna era abundante, que no serían capaces a disminuir el manantial las sangrías que la villa, la hacienda y el pueblo pretendieran hacer para sus aprovechamientos. En la transacción final intervino, Emeterio Cacho y Calderón, alcalde de corte de la Real Audiencia de Nueva España. A continuación se presenta el proceso de deliberación que se llevó a cabo para la formulación de un convenio que resolvió tal controversia.<sup>170</sup>

#### *Diligencias y vistas de ojos practicadas durante el proceso*

La Real Audiencia emitió autos, en los que exhortaban y recomendaban a los vecinos de la villa del Dulce Nombre de Jesús, al pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) y a la hacienda de El Jabalí, lo siguiente:

- 1) Aprovechen toda el agua que necesiten para sus regadíos y otros usos, teniendo en consideración las bases que se litigan y sin perjuicio de unos ni otros.
- 2) Excusar a las partes de mayores gastos y distracciones del cultivo de sus tierras, de tal manera que se evite un litigio complicado e interminable.
- 3) Aforaran las aguas del manantial y reconocieran las tierras susceptibles de ser regadas.

---

<sup>170</sup> AGN. Tierras, vol.2972, exp.86, año 1791, fs.2. Real Provisión por lo que da Comisión al Sr. D. Emeterio Cacho, de el Consejo de su Majestad y Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de esta Real Audiencia, para que pase a la Villa de El Dulce Nombre de Jesús y, con parecencia de los autos que se le remiten, practique las diligencias que en ella se manda. El vecindario de la villa de Dulce Nombre de Jesús y el del pueblo indígena de Río Verde con el dueño de la Hacienda del Jabalí, sobre aguas de los 5 ojos de agua de que se forma el acueducto de esta ultima, la poza de La Media Luna, la laguna de La Vieja y demás raudales.



4) Cada interesado construyera sus *atarjeas* (acueductos) para derivar las que necesitara para sus regadíos u otros usos, de tal modo que no se perjudiquen unos a otros.

5) Los acueductos se construyan con resistencia, para propiciar su permanencia y evitar filtraciones, azolves y todo tipo de desperdicio de agua.<sup>171</sup>

Las recomendaciones anteriores, así como la “vista de ojos” que fue practicada por el comisionado, demostraron lo siguiente:

1) Que la laguna de La Media Luna tiene un caudal suficiente para proveer a la villa y al hacendado, sin forma alguna poder afectar al río Blanco, que es el desagüe natural de sus aguas; el cual en su trayecto abastece a nutridos manantiales. Y

2) En el norte estaba la toma de los indígenas, muy distante e independiente de la toma que la villa disfrutaba de La Media Luna.<sup>172</sup>

El 31 de marzo de 1791, los vecinos de la villa del Dulce Nombre de Jesús, el dueño de la hacienda El Jabalí, y el pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) llegaron a un acuerdo. Por parte del pueblo participaron, el subdelegado del partido y receptor del ramo de alcabalas Anastasio de Terán y del escribano Francisco Xavier Benítez, los representantes de la villa fueron las autoridades y vecinos siguientes: alcalde ordinario de segundo voto José Francisco Borja de Arcos, procurador y capitán Juan Antonio Sánchez, alcalde ordinario y regidor decano Benito Fernández de Posada, comandante y capitán Juan Francisco Regis de Lambarri, capitán Ignacio de Terrazas, y vecinos de la villa Juan de Zepeda, Francisco Miguel de Arcos, Juan José Vallejo, Manuel de Yáñez y por la hacienda El Jabalí, participaron Tomás Ramiro Navarro, como esposo de Ana María Lazo de la Vega, dueña de El Jabalí. Así reunidas las partes, e informadas de lo convenido en la resolución del 19 de Agosto de 1790, por la Real Audiencia de la Nueva España, estuvieron en total acuerdo sobre los beneficios del uso de las aguas, el pueblo por derecho de antigüedad tendría goce ilimitado del agua mientras que la villa

<sup>171</sup> AGN.Tierras, *Ibidem*, vol.2972, exp.86, año 1791, fs.2.

<sup>174</sup> *Ibidem*, vol.2972, exp.86, año 1791, fs.2.

y el hacendado, disfrutaría cada uno lo que permitiese el caudal de sus respectivos acueductos, bajo los siguientes nueve capítulos:

1) Tomás Navarro pueda sacar de la poza La Media Luna las aguas que necesite para sus usos, en el monte de Palomas que es el proyecto que tiene concebido; pero si como resultado, perjudicara los sesenta y cinco *surcos de agua* ( $422.5 \text{ Ls}^{-1}$ ) que reguló el perito citado en la toma de la villa, ha de atemperar la de su conducto la hacienda El Jabalí, de modo que aquella sólo sufra el quebranto de la cuarta parte de la cantidad que escaseare, y las otras tres ha de sufrir la expresada hacienda.

2) Que desde ahora hasta que tenga expedito y corriente el conducto, puede abrir el *ladrón* (la compuerta) que lleva el agua de La Media Luna (laguna La Vieja), como también mantenerlo siempre abierto en el caso de que no pueda conseguir proyecto el nuevo conducto, pero si lo verifica, inmediatamente ha de cerrarlo, de modo que nunca ha de tener dos tomas ni le ha de faltar una bajo las cualidades contenidas en el primer capítulo.

3) Que la villa ha de reparar su acueducto, “macizándole cuanto sea posible las oquedades que tiene, fortificándole los bordos para evitar todo azolve y que se filtre el agua, pues así se beneficia la villa, recibiendo en sus riegos porción proporcionada a la toma, igualmente la hacienda libertándose de las inundaciones de que se ha quejado. Por lo tanto, ha de franquear ésta las maderas y no vaya impedirse extraigan los céspedes, piedras y otros materiales, bien que su extracción y el corte de maderas ha de ser precisamente del lugar que la hacienda señalare para que no sea perjudicial.

4) Que la villa, en el tramo de su conducto que está en el bajío del paraje llamado de los Trapiches Viejos, donde hay muchos y profundos sótanos, ha de cerrarlo y abrir su equivalente, de modo que caminen las aguas en línea recta, consiguiéndose así su mas veloz curso, que es natural retarde la guiñada que hace allí el conducto, a más del perjuicio de las aguas, pues esto se entiende precisamente en el evento de que reconocido el terreno que debe elegirse, no resulte

sujeto a los mismos inconvenientes, en cuyo caso se macizaran por la villa aquellas oquedades, teniéndose cuidado de su conducto y bordos.

5) Que en este mismo conducto de la villa, al frente del paraje que nombran San Isidro, ha de abrir Tomás Navarro toma de agua cuanta baste para regar una fanega de sembradura, parte de la que compone su labor conocida por La Abra, que sin embargo de que si de hacerse este beneficio a Tomás Navarro, no le ha daño a la villa; si se le ocasionara, no celando la hacienda, se cierre la toma siempre que tenga hechos sus riegos, por lo que es de cargo este cuidado.

6) Que las ocasiones que ya la hacienda suele necesitar la agua que lleva su conducto actual, nacido de los cinco ojos, ha de entrar ésta en la de la villa, a incorporarse con sus aguas para sus usos, pero si el darle esta comunicación como el cerrar los desagües, que es preciso abrirlos en las avenidas del río de Álamos, ha de ser a cargo y cuidado del la villa, siendo sólo de la hacienda cerrar aquella comunicación, siempre que necesite su agua.

7) Que lo así clausulado se entiende permanente y para siempre por la villa y Tomás Navarro, como marido y conjunta persona de Ana María Lazo de la Vega, y quienes sus derechos representara a este fin; y para evitar siempre en lo sucesivo pleito, así por la calidad precisa y esencial de este convenio, que cualesquiera duda sobre lo principal o incidente de cuanto se ha litigado, o diferencia que resulte entre la villa y la hacienda se ha de tratar amistosamente y de buena fe; pero si no pudieran avenirse, deberán nombrar personas prudentes e idóneas, una cada parte, y tercera en discordia, para que como jueces arbitradores y no como árbitros jurisprudentes, corten y trancen los asuntos bajo la presunción de que si se verificare la discordia entre los electos, y la villa con la hacienda no se convinieren en un tercero, deberá hacerlo aquella persona que señalare el sujeto que elijan para que nombre, y si aún en este discordaren, quedará el nombramiento a voluntad del justicia mayor de este partido y cura de esta cabecera, debiendo en todas circunstancias estar y pasar por lo que los jueces de común acuerdo juzgaren y, el tercero en su caso, sin que sobre ello pueda alegarse en contra ni entablarse queja o otro recurso judicial por nulidad u otro motivo, sea el que fuere, pues por el mismo hecho se debe entender por firme de todos modos, lo que así hubieran deliberado.

8) Que siendo todo el objeto soldar la paz y armonía a que aspiran las justificadas providencias de su alteza, quieren y formalmente pactan, que el que contra la cláusula articule judicialmente, por error o engaño, lesión a un enormísima, u otro cualesquiera derecho sea el que fuere, incurra, a más de no ser oído y dar en caso de menos valer, en la pena de tres mil pesos, que deberá percibir la parte inocente que fuere insultada, pero de modo que antes que se pueda contestar o repeler la solicitud, ha de tener efecto indispensablemente la exhibición de uno y la percepción del otro. Y

9) Que a la firmeza de este pacto, obligamos a la villa, los que por ella firmamos, siempre que la Real Audiencia tenga a bien aprobar este convenio, que desde ahora nosotros, en lo particular, ratificamos y nos obligamos en nuestras personas, y bienes, que sujetamos a la superior jurisdicción de su alteza, en que en manera alguna reclamaremos en todo ni en parte, queriendo que sobre su cumplimiento se nos ejecute como por sentencia ejecutoriada pasada en cosa juzgada y consentida.<sup>173</sup>

El 2 de Abril de 1791, la “república de naturales” del pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) compareció ante el comisionado, precedida por el padre custodio fray Alonzo del Barrio y Bazán, y representada por las autoridades siguientes: gobernador actual, Manuel de la Cruz; teniente gobernador, Feliciano Gámez; alcalde de primer voto, George Games; alcalde interino de segundo voto, Martín Martínez; escribano, Juan Cristóbal de Torres; ex-gobernador, Juan Paulín Rodríguez; teniente, José Ygnacio Rodríguez; alcaldes anteriores, José Marcelo de Aguilar, José Narciso Amador, Antonio Cárdenas y José Manuel Mendoza; fiscal mayor, Patricio Justiniano. El propósito de la comparecencia fue informarles y consultarlos sobre el acuerdo tomado por los vecinos de la villa del Dulce Nombre de Jesús y el representante de la hacienda El Jabalí; a lo cual respondieron que estaban conformes en hacer su toma de agua en el paraje conocido como Punta del Tablerito, que se señaló para tal propósito en la “vista de ojos” de 1787, cuando era gobernador Juan Paulín Rodríguez, quien construyó la atarjea (acueducto) por aquella línea, y que posteriormente se obstruyó; igualmente, convinieron en que se necesitaba una compuerta para su acueducto, y ponían para

---

<sup>173</sup> AGN. Tierras, vol.2972, exp.86, año 1791, fs. 2.

ella una toma de cal y canto; asimismo, señalaron que el costo de la obra correría a cargo de los bienes de comunidad; finalmente, dijeron que tendrían sumo cuidado en la limpia y el mantenimiento de la *atarjeas*, de modo que no se desperdiciara el agua. Hecho lo anterior, el comisionado lo notificó a la Real Audiencia, la cual otorgó la aprobación del convenio el 28 de noviembre de 1791, aprobó las diligencias practicadas por Emeterio Cacho y Calderón, alcalde de corte y juez de provincia, y el convenio sobre aguas acordado por el vecindario de la villa del Dulce Nombre de Jesús, los indios del pueblo de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde) y Tomás Navarro, como albacea de Bernardo Lazo de la Vega, dueño de la hacienda El Jabalí. Con base en el convenio, el municipio de Ciudad Fernández disfrutaría de 65 *surcos de agua*, y la hacienda El Jabalí tendría derecho de regar todo el monte de Palomas, en la inteligencia de que si dicha hacienda tuviese necesidad de disponer de toda el agua para este objeto, sólo podría reducir las aguas de Ciudad Fernández en una cuarta parte. En relación con el municipio de Rioverde, en el convenio no se determinó la cantidad de agua que debía corresponder a los naturales del pueblo, pero se respetó la que tradicionalmente había estado disfrutando.<sup>174</sup> Este contrato fue el principio de un largo periodo de conflictos alrededor de La Media Luna que se prolongó hasta finales del siglo XIX, dada la ausencia de leyes sobre la materia, de tal modo que los reclamos por el uso privado y particular del agua, continuo solucionándose de manera casuística.<sup>175</sup> Después de la independencia no hubo una nueva legislación agraria. La inestabilidad política y los conflictos internacionales con Europa y los Estados Unidos retrasaron el cambio de las antiguas prácticas coloniales, prolongando las raíces de los conflictos por el agua por varias décadas.

---

<sup>174</sup> Registro Público de la Propiedad, Rioverde, San Luis Potosí, 1893-1900, Documento del 28 de noviembre de 1791, Protocolización del contrato, Tomo 3, Núm. 614, ff. 235-251.

<sup>175</sup> Berumen, C.S., *La legislación decimonónica y La Media Luna (San Luis Potosí)*, 2008, pp.103-124.

## VII. Conclusiones

El marco de análisis de la tesis, fueron las condicionantes históricas en el uso y aprovechamiento del agua y de la tierra en la Cuenca del Río Verde, durante los siglos XVI a XVIII y las líneas de investigación, los marcos legales adoptados por los monarcas españoles, el poblamiento, los conflictos que se derivaron por el agua y tierra disponible, las innovaciones técnicas y por último, la degradación en los recursos naturales.

### *Los marcos legales*

Cada época analizada en la tesis, desde la etapa aridoamericana al periodo borbónico, tuvo una forma particular de aprovechamiento y de distribución del agua y la tierra, es decir que hubo reglas específicas. Durante el siglo XV, las costumbres y normas no estaban expresamente escritas, como sí lo fueron a raíz de los siglos XVII-XVIII, las cuales componían el marco jurídico. En ambos casos, los historiadores hablan de “instituciones” que de acuerdo a los diccionarios especializados, son las que organizan las relaciones, los valores, las costumbres entre las personas y entre éstas y sus gobiernos, para tratar de evitar disputas y propiciar un marco jurídico para las comunidades y la sociedad en general.

Las disposiciones, reglamentos, leyes y otros emitidos en esos periodos trajeron consigo modificaciones en el uso y aprovechamiento del agua y de la tierra, cuyo impacto fue distinto entre la zona mesoamericana y la aridoamericana, ésta última analizada en la tesis. Con la época prehispánica, por costumbre, no se fijaban restricciones al uso de los recursos, en tanto su abundancia y lo reducido y nómada de la población. Los primeros grupos humanos (cazadores-recolectores) en la Cuenca de Río Verde, gozaron de los recursos de forma ilimitada, al igual que los pequeños grupos de agricultores incipientes (mesoamericanos). Los cazadores-recolectores (chichimecas), ocuparon pequeños espacios en medio de extensos territorios, aún sin explotar y con abundantes recursos naturales.

El derecho, apareció en sociedades más avanzadas como lo fue la española, durante el periodo de los Habsburgo (1500-1700) y de los Borbones (1700-1868), los que introdujeron en la Nueva España, numerosas normas de conducta y de organización, con la finalidad de dirigir y gobernar a sus súbditos.

En el trabajo, me he referido a las ordenanzas relativas a las formas de propiedad comunal (pública) de los indios, y como privada a las haciendas y ranchos. Asimismo a los sistemas de aprovechamiento público y privado del agua, y a los tipos de organización poblacional que fueron las, misiones, pueblos *estancias*, villas, haciendas y ranchos. El marco legal, que contenía toda la legislación de la época, fue la *Recopilación de las Leyes de Indias* (1567-1680) durante el mandato de los Habsburgo y la Novísima Recopilación (1775-1805), en la etapa de los Borbones . Dicho marco legal estableció diferentes tipos de regímenes de propiedad desde el siglo XVI hasta el .XVIII, las *mercedes* fueron las primeras concesiones de tierra y agua. Durante la *composición de tierras*, la tierra y el agua estuvo dividida entre las de uso particular (españoles y criollos) y las de uso público para los Ayuntamientos y los pueblos de indios.

La sociedad estuvo diferenciada, en dos repúblicas; la “república de indios” y la “república de españoles”. Durante las primeras décadas del periodo colonial, gracias a los evangelizadores, los indígenas se mantuvieron como dueños del agua y la tierra, pero a medida que aumentaba la presencia española comenzaron a verse relegados. El patrimonio indígena, fue mermándose poco a poco, a pesar de existir una legislación que los “protegía” de la enajenación de sus bienes comunales. En gran medida, fueron los mismos indios, los que influyeron en la pérdida de sus bienes y el derecho a los mismos (tierra y agua), al recurrir a su venta o arrendamiento. Aunque no hay que olvidar tampoco, que mostraron una resistencia tenaz, al despojo, y a las apropiaciones ilegales de sus bienes, como también al incumplimiento de compromisos. Razones poderosas, que fueran promotoras de conflictos frecuentes en la zona de estudio, a lo largo del tiempo y espacio.

Durante el periodo de los Habsburgo (siglo XVI a mediados del XVIII), el agua fue concebida como un derecho público, por lo que su distribución quedó en manos de las autoridades

virreinales (virrey y audiencia) y subalternas, lo que cambió a partir del reinado de los Borbones (siglo XVIII), que registró importantes cambios económicos, entre otros, el crecimiento agrícola, traducándose en una mayor privatización del agua y de la tierra.

### *El poblamiento*

Todas las civilizaciones a lo largo de la historia, y hoy en día, dependen de la disponibilidad de agua dulce, para el establecimiento y florecimiento de su agricultura, economía y crecimiento demográfico. Hemos comprobado a lo largo del trabajo, que la suma de los elementos agua potable y tierra fértil, han determinado las formas de poblamiento en la Cuenca del Río Verde. Los primeros pobladores de la zona, fueron los cazadores-recolectores y los agricultores incipientes, los cuales fueron los menos exigentes con el medio natural. Les siguieron las misiones, como la de Santa Catarina Mártir del Río Verde y la de La Divina Pastora con sus respectivos pueblos, el de Rioverde (Santa Catarina Mártir del Río Verde, 1617) y el de Pastora (1756), ambos habitados por indígenas, de acuerdo al régimen de la “república de indios”. A pesar, de no contar con numerosos datos poblacionales de la zona de estudio, se cuentan con ciertos registros del crecimiento poblacional de forma discontinua y de dos entidades geográficas de diferente dimensión, como son los casos de una memoria poblacional en 1626, de los indios de la Custodia de Santa Catarina Mártir del Río Verde con 454 personas en total y en 1771 del Curato de Rioverde, integrado por las misiones de Santa Catarina Mártir del Río Verde y La Divina Pastora, la villa del Dulce Nombre de Jesús, las rancherías aledañas, y algunas *estancias*, cuya población total era de 6185 personas. Estos datos, son muestra fehaciente del crecimiento poblacional en la zona de estudio.<sup>176</sup>

Paralelamente, se fue formando la “república de españoles” con la instalación de los primeros capitanes de guerra (descubridores) en territorios novohispanos (en la Cuenca del Río Verde), por la fertilidad de sus tierras, la abundancia de *pastos* y agua, y los yacimientos minerales

---

<sup>176</sup> Es muy importante el papel que desempeñó Rioverde, en la jurisdicciones política como cabecera de partido y religiosa como custodia de diversas misiones.



hallados. Dichos elementos, funcionaron como incentivos para promover la conquista y colonización de la Nueva España. Estos capitanes, fueron retribuidos por sus servicios prestados a la Corona, con *mercedes de agua, tierra, mixtas, y estancias*. Éstas últimas, comenzaron a multiplicarse a finales del siglo XVI (1567), en un principio sólo se les permitió el aprovechamiento exclusivo del agua y la tierra para el abrevadero y *pastos* de sus ganados. Sin embargo, las ordenanzas fueron modificadas en 1645, con el apoyo de la *composición de tierras*. Ésta última disposición, permitió además el aprovechamiento del agua y la tierra, para el desarrollo de cultivos, los cuales eran regados con agua proveniente de los manantiales de la Cuenca del Río Verde y del Valle de Guacamá. Lo anterior contribuyó paulatinamente, al crecimiento poblacional y económico de la zona; originándose, el establecimiento de una villa de españoles, la villa del Dulce Nombre de Jesús (1694), la cual también formó parte de la “república de españoles”. Esta pudo erigirse, gracias al consentimiento de la Corona y tras repetidas solicitudes, razones y ventajas de carácter jurídico, militar, político y económico.

A partir del siglo XVII, el desarrollo y el rápido crecimiento de las *estancias*, permitió el nacimiento de las siete haciendas principales en la Cuenca del Río Verde, al sur El Jabalí, y Santa Teresa; al oriente, El Potrero (La Boquilla); al norte Diego Ruiz y Angostura, y al poniente, San Diego y Ojo de Agua de Solano. Las dinastías familiares más destacables, por su trascendencia política, económica y social en la zona de estudio, fueron los Verástegui, los Espinosa y Cuevas y los Bustamante, quienes fueron además dueños de extensos territorios en la región de Rioverde, bajo los distintos regímenes de propiedad a lo largo del tiempo y el espacio.

El siglo XVIII, se caracterizó por la consolidación de las haciendas en la Cuenca del Río Verde y del Valle de Guacamá, al volverse cada vez más grandes en extensión y en número de peones (trabajadores). En 1771, el territorio de las haciendas ocupó un total de 46 *leguas* (192.74 Km.) con 2817 habitantes. Así los ranchos aledaños que en un principio fueron independientes, se vieron confinados por aquellas. En un informe de 1789 (por fray Santiago Cisneros), el Curato de Río Verde y la villa del Dulce Nombre de Jesús, reportaba 9 haciendas y 25 ranchos, con una población total de 10 500 habitantes, y la misión de La Divina Pastora, con 380 feligreses. Desde mediados del siglo XVIII, la población de esta misión era muy

reducida, su actividad productiva principal era el cultivo del algodón a baja escala, debido a la escasez de agua. Las tierras eran pocas, provocando la diseminación de las familias. La villa del Dulce Nombre de Jesús era la cabecera y ayuda de ésta parroquia, con lo cual la población había incrementado paulatinamente.

Es claro, distinguir las diferencias sobre la concepción de la propiedad entre un español y un indio, el primero concebía el agua y tierra como un medio para adquirir riqueza y poder, que le permitiría extender la hacienda y obtendría fama, honra y fortuna. En cambio, el indio, los percibía como los medios directos para satisfacer las necesidades de subsistencia en su familia. Además, como se ha señalado en diversos trabajos, la demanda del indio por el agua y la tierra era limitada, ya que no tenían en su cultura la noción de propiedad privada, la cual introdujeron los españoles a partir de la conquista.

#### *Los conflictos por agua y tierra disponible*

El contraste de costumbres, culturas e intereses frente al uso del agua y de la tierra fue razón de múltiples disputas, que tanto indios, como españoles, tuvieron que resolver de acuerdo a las ordenanzas, pero sobre todo dependieron del juicio y voluntad de las autoridades virreinales. Cabe señalar que con relativa frecuencia, dichos marcos legales no fueron siempre respetados. Los principales tipos de conflictos, analizados en el trabajo, estuvieron orientados al agua y la tierra. A continuación, se sintetizan y enumeran éstos tipos de conflictos:

- 1) El beneficio y protección de los intereses a los nuevos colonos, como fue la posesión de mayor cantidad de tierras, sin importar los medios, ni medir las consecuencias. Como, un prototipo de fuerza expansiva, cada vez más descontrolada y ávida por más a pesar de que ya contaban con terrenos inmensos, en comparación a una sola comunidad indígena, es decir se trataba, no solo de una disputa social, sino también de una lucha cultural, debido a la ausencia de la misma visión de la vida.

- 2) Los que derivaron, por la expansión de la ganadería y el incremento en el número de *estancias* fortaleciendo así la concentración de tierra en pocas manos.
- 3) Las diferencias entre los particulares y los responsables del uso público del agua, ya que en muchas ocasiones, se desviaron las corrientes naturales de los manantiales con ayuda de conocimientos en ingeniería hidráulica, bien fuera de manera fraudulenta o aprovechando el alquiler de los bienes (agua) asignados a los indios.
- 4) Abuso en el reparto del agua, pasando por alto los marcos legales prevalecientes, y produciéndose con frecuencia complicidades administrativas, ya fuera con los jueces del juzgado privativo de tierras y aguas, con el agrimensor o con cualquier otra autoridad competente en los asuntos de agua y tierra. Dichas autoridades, estaban encomendadas para resolver las problemas entre las partes litigantes, cuando no se llegaba a un consenso general se recurría a los *agrimensores*. Quienes eran los encargados de desentrañar las causas del conflicto, a través de las *vistas de ojos*. Con reiterada periodicidad, su desempeño fue cuestionado, comentándose entre la gente la presencia de favoritismos dirigidos hacia cierto sector de la población (terratenientes). En otras ocasiones, cierto tipo de acciones no eran sancionadas, aunque claramente lo señalaba la legislación, y esto se debía a que los implicados, establecían lazos de contubernio con las autoridades correspondientes.
- 5) Los conflictos se diversificaron a partir del siglo XVIII. Los cuales se centraron, en la solicitud del aprovechamiento de los remanentes (excedentes) y *mercedes de aguas*, provenientes de algunos manantiales en la zona de estudio. En otras ocasiones, debido a que el líquido no había sido suficiente, las solicitudes volvieron a hacerse presentes, para demandar la ampliación y reconducción de dichos remanentes.
- 6) Otro conflicto característico del siglo XVIII, fue la sustracción ilegal y arbitraria del agua asociado al mal mantenimiento de las *acequias* de la población indígena. En donde, los

gobernantes ordenaron que fueran primero asistidas las *acequias* de los arrendatarios y después las del resto de la población, cuando sus sembradíos ya habían perecido.

- 7) Los abusos de poder de ciertos capitanes con una condición económica, política y social privilegiada en contraste con el resto de la población, favorecidos por las autoridades, encargadas de gestionar el agua y la tierra. Siendo, muchas de las veces, dichos capitanes integrantes del mismo cuerpo administrativo y gozando del fuero militar (milicia), que los protegió y exento de diversas sanciones.
- 8) Desidia de las autoridades en sus facultades a cargo, como fue el caso de algunos regidores en complicidad con los capitanes.
- 9) Conflictos por los derechos de agua de determinados manantiales, cuyos actores principales fueron hacendados, habitantes de villas y pueblos. En el que las disyuntivas substanciales, eran las dotaciones de agua, los remanentes asignados, los derechos de usuario y el historial de usos.
- 10) Los manantiales de la zona estudiada, estuvieron circunscritos a las haciendas, cada manantial poseía características particulares, desde la calidad del agua, su caudal, el historial de usos, la presencia o ausencia de litigios, los derechos de antigüedad, los títulos de propiedad a lo largo del tiempo, entre otros.

### *Innovaciones técnicas*

Hoy en día, el estudio de las innovaciones, supone tanto analizar los pasos en la introducción de una nueva tecnología o su utilidad en una sociedad o comunidad, pero también se necesita entender, ¿cuáles fueron sus resultados? sean positivos (creación de nuevas fuentes productivas) o nocivos (destrucción de la riqueza natural o pública).

A propósito revisé como fue variando, a lo largo del tiempo, el tipo de aprovechamientos del agua, desde el uso doméstico, para el riego de cultivos, el movimiento de *trapiches* (molinos de caña) para elaboración de piloncillo, y fuerza motriz.

Se sabe que las primeras innovaciones técnicas indígenas (mesoamericanos) en Rioverde, anteriores a la conquista fueron, los *sistemas de riego* (aguas perennes) y los *sistemas de secano* (aguas torrenciales).

En la colonia, los primeros innovadores agrícolas fueron los franciscanos, quienes enseñaron a los indios a cultivar vegetales, semillas y frutos originarios de Europa y Mesoamérica, como fueron, cítricos, árboles frutales y una variedad de granos básicos. Las *acequias*, les sirvieron para regar sus huertos, huertas y solares, con agua proveniente del manantial de La Media Luna.

Durante, el siglo XVII los estancieros introdujeron prácticas agrícolas novedosas. Como, el arado de madera con reja de fierro, el yugo de madera, las coyundas, el barzón, y el arado de madera. Éste último, fue utilizado en los hogares, para el aflojamiento de la tierra de forma superficial.

A la par que fueron creciendo las poblaciones, indígena, española y mestiza, fue conformándose una red de brazos y *acequias* cada vez más compleja. Por lo cual, la demanda del agua y tierra se multiplicó. Debido a las circunstancias, tuvieron que establecerse horarios para la distribución del agua. Asimismo, se reguló el agua proveniente de las tomas, mediante cajas reguladoras (de cal y canto), y los remanentes en ciertas ocasiones fueron concedidos y en otras restringidos, para evitar épocas de estiaje. También, se emitieron nuevas disposiciones y leyes, que apoyaban el abastecimiento del agua de forma constante entre los habitantes.

A partir del siglo XVIII, se produjo un avance tecnológico, basado en el mejoramiento y conocimiento de nuevas técnicas hidráulicas, y al mismo tiempo en nuevas prácticas agrícolas, impulsado por la Ilustración y los progresos en las ciencias naturales de aquella época, lo cual

se vio reflejado positivamente en los métodos de agrimensura, como fueron las *vistas de ojos* y el trazo de linderos, entre otros. Los *agrimensores* se beneficiaron con herramientas más precisas, para distribuir el agua y la tierra. Pero no solo fueron favorecidos estos últimos, sino también la población en general, con ayuda de los nuevos conocimientos adquiridos y las nuevas técnicas hidráulicas, se logró una mejoría en la canalización del agua y en la distribución de la misma, de una manera más regular y rápida.

En ese mismo periodo, progresaron las obras de irrigación, como fue el caso de los *trapiches*, acueductos, presas y la desecación de ciénegas. Dichas obras fueron llevadas a cabo, en varias haciendas, tales como la de Angostura, Guascalá, San Diego y El Jabalí. La construcción de *trapiches*, se produjo, sobre, todo en las haciendas que poseían las mejores tierras (tierras de riego). Estos ingenios novohispanos, fueron las explotaciones agrícolas más sobresalientes de aquella época, por los requerimientos de infraestructura y las medidas de mantenimiento de los mismos.

Durante el siglo XVIII, la Cuenca del Río Verde tenía una economía diversificada gracias a la introducción de nuevos cultivos, como la caña de azúcar y la naranja, junto a las hortalizas, además del maíz y el frijol. La extensión del cultivo de la caña, se acompañó de la introducción de dichos *trapiches*, cuyo principal producto fue el piloncillo, que fue un objeto de intercambio con bienes y mercancías producidas en otros lugares.

No se debe perder de vista, que los españoles se aprovecharon de las técnicas hidráulicas utilizadas en Europa, a través de obras de almacenamiento y de reconducción o trasvase, gracias a las cuales, reforzaron su dominio y administración del líquido tan preciado, pero acarrearón problemas ambientales, por la creciente demanda de los recursos naturales.

### *Degradación de los recursos naturales*

Como hemos analizado, la Cuenca del Río Verde forma parte de una rica red de manantiales, los cuales destacan, ya sea por su historial de usos, los diversos litigios que se han suscitado a lo largo de la historia, los caudales que aportan, la calidad de sus aguas, entre otros. Los manantiales: Los Peroles (Zona Norte), La Media Luna (Zona Sur), y Nacimiento de Puerta del Río (Zona Noroeste) conforman una triangulación de humedales. Los dos primeros corresponden al Valle de Rioverde, mientras que el tercero pertenece al Valle de Guascamá. Tanto La Media Luna ( $4800 \text{ Ls}^{-1}$ ), como Nacimiento de Puerta del Río ( $1000 \text{ Ls}^{-1}$ ), son fuentes de agua perennes, esto significa que llevan agua todo el año, a diferencia a las aguas torrenciales que solo se forman durante la temporada de lluvias, por lo cual el aprovechamiento de las mismas es más costoso, ya que presupone la edificación de obras de almacenamiento.

Los ríos y los manantiales, fueron las fuentes principales de abastecimiento del agua en las unidades productivas de cada época analizada: cazadores-recolectores, agricultores incipientes, misiones, pueblos, *estancias*, villas, haciendas y ranchos

Durante los siglos XV y principios del XVI, los primeros asentamientos humanos guardaban una relación medida entre el hombre y la naturaleza, debido a que las poblaciones de los cazadores-recolectores y los agricultores incipientes, eran reducidas. El aprovechamiento de la naturaleza, estuvo dividido entre la caza-recolección y una agricultura incipiente, esta última empleaba el agua de dos maneras, los *sistemas de riego* donde el agua aprovechada provenía de ríos, manantiales y riachuelos cercanos, como los casos de los ríos, Verde y Calabazas y los *sistemas de secano* aprovechaban las escorrentías de ríos y riachuelos temporales, provenientes de serranías próximas. Los pobladores se adaptaron a las condiciones que el entorno les ofrecía, es decir, había periodos de mayor recurrencia a la caza-recolección o a los *sistemas de riego* o de *secano*, en relación a las condiciones climatológicas imperantes. De los resultados de dichos aprovechamientos, puede inferirse, que la naturaleza durante este periodo, no estuvo sometida a un estrés ambiental como sí lo fue, a partir de la conquista y colonización del territorio novohispano.

Se ha considerado que los terratenientes (estancieros), explotaron a los indios y alteraron la ecología. Con los estancieros, hubo una apertura de tierras al cultivo, pero con costos ambientales importantes; desmontaron el mezquital próximo a ambos humedales (La Media Luna y Nacimiento de Puerta del Río), cercaron los agostaderos, roturaron los pastizales y desaguaron dichos humedales, además construyeron nuevas *acequias* que llevaban el agua del manantial de La Media Luna, hasta sus campos de cultivo, lo que provocó el drenaje de los humedales. Simultáneamente, construyeron presas de cal y canto, que almacenaban las escorrentías, procedentes de las serranías aledañas. Aunado a estas transformaciones ambientales, dichos estancieros introdujeron nuevas clases de ganado y cultivo, ajenos a las condiciones inherentes a la Cuenca del Río Verde. Cuando los españoles llegaron a la Nueva España, la fauna útil o doméstica era escasa. Las multiplicaciones más tempranas de ganado, fueron de cerdos y ovejas, y durante la segunda década de la conquista fue de ganado bovino. A partir de 1538 a 1540, los ganados tuvieron un crecimiento importante.

Dicho crecimiento, fue uno de los fenómenos biológicos más asombrosos que pueden apreciarse en el Nuevo Mundo, dado que se multiplicaron en forma vertiginosa ganados de todo género Poco después del crecimiento de los ovinos y bovinos, los caballos aumentaron a un ritmo bastante rápido. Así pues, dichos estancieros fueron destinando mayor cantidad de áreas al sobre pastoreo del ganado, provocando perturbios en el suelo, a causa del excesivo número de hatos de ganado por unidad de área. Gran parte de ellas, fueron de ganado bovino, que al tratarse de animales ungulados, indujeron poco a poco el apisonamiento y la falta de oxigenación del suelo. Aunque cabe recalcar que en ese entonces se trataba de manchones aislados productivos, ya que el territorio aún sin conquistar era muy vasto. Se piensa que los inmensos rebaños, debieron de agotar las reservas acumuladas durante siglos en esas praderas completamente vírgenes; estableciéndose una estabilidad entre la vida y los recursos bióticos que tuvieron a su alcance. También se ha considerado la posibilidad de un agotamiento biológico o de “degeneración” del ganado, debido al entrecruzamiento tan endogámico, o incluso las tierras desde 1570 o 1580, estaban prácticamente ocupadas por ganados en diversas zonas de la Nueva España.



Las *mercedes de agua*, al irse multiplicando, dieron pie al crecimiento y ensanchamiento de brazos y *acequias*, y simultáneamente al número de tierras bajo cultivo (*mercedes de tierra*). A su vez, cada cultivo para su desarrollo necesitó ciertos cuidados y requerimientos especiales, lo que estribó en ciertas áreas a una mayor degradación de la vegetación primaria (nativa), remplazada por vegetación secundaria (cultivada por el hombre).

Las *mercedes de agua, tierra y de estancias* fueron incrementando lo que favoreció la consolidación de las haciendas principales en la zona de estudio. El desarrollo y crecimiento de las haciendas, llevó a dos tipos de problemas, para el norte de la Nueva España. Por un lado, al crecimiento poblacional, donde los habitantes demandaron mayor cantidad de insumos alimentarios, lo que derivó en mayores áreas destinadas al cultivo y al ganado. Se mantenía, el principio de que los servicios y los propios recursos naturales eran ilimitados, provocando repercusiones serias en el ambiente y por otro lado, un crecimiento económico y social sin precedentes en la zona, a costa de la productividad de mercancías y el comercio de las mismas, cuya obtención era un mayor número de productos en menor tiempo y a mayor escala.

Hubo dos tipos de escenarios en los repartos de las mercedes de tierras y aguas, con respecto a los manantiales de La Media Luna y de Nacimiento Puerta del Río. El primer escenario y canalización (primer drenaje) fue el de la Media Luna entre el pueblo, la villa y la hacienda El Jabalí. Donde 65 *surcos de agua* ( $422 \text{ Ls}^{-1}$ ) fueron para la villa, para el pueblo de Rioverde fue una cantidad similar, y donde la hacienda El Jabalí, aún no tenía tierras abiertas al cultivo. El segundo escenario y reparto del agua y la tierra fue el del manantial Nacimiento Puerta del Río, entre las haciendas Angostura y Guasamá, un total de 70 *surcos de agua* ( $455 \text{ Ls}^{-1}$ ) aproximadamente 460 has. bajo cultivo, la eficiencia del drenaje evitó perdidas de agua del humedal. Con el número total de *surcos de agua*, podemos darnos una idea de las expectativas de tierras abiertas al cultivo.

En el siglo XVIII, progresaron las obras de irrigación, como fue el caso de los *trapiches*, acueductos, presas y desecación de ciénegas llevados a cabo en varias haciendas. El cultivo de la caña es muy exigente e intensivo; necesita de diversos cuidados, labores profundas, y

trabajos de riego, lo que se traduce en mano de obra abundante, animales y herramientas; implicando que los dueños de dichos ingenios, eran pequeños o grandes capitalistas.

Las especies de ganado más valoradas por los hacendados durante este mismo siglo, fueron la cría de mulas; como bestias de carga para las recuas, como animales de tiro para las siembras y cultivos y por su empleo en las haciendas de beneficio para pisotear a los minerales, del ganado bovino era muy apreciado el buey manso para el tiro de las carretas y en algunos casos para jalar el arado. La presencia del ganado, estuvo intrínsecamente relacionada a los sectores agrícola y minero, ya que además de abasto de carnes, eran un instrumento para fraccionar los minerales y en el intercambio comercial para la formación de recuas.

### *Trabajo multidisciplinario*

Por último, el parcelamiento del conocimiento, fue resultado de la división entre los expertos de las ciencias naturales y sociales de manera tajante. Los especialistas de las ciencias sociales y naturales han comenzado a dudar de la autonomía de su disciplina. El estudio interdisciplinario, es hoy una demanda de muchos investigadores, que buscan relacionar el peso de los elementos químicos en el estudio de la botánica, por decir solo un ejemplo de la biotecnología. Pero también, hay un mayor interés entre los especialistas de las llamadas ciencias naturales y sociales por establecer acuerdos y colaboraciones. Finalmente, el hombre, no es solamente un elemento más del medio natural, sino también es un factor activo. Por lo que, hay que reconocer el impacto que las instituciones sociales y económicas incitan en la transformación del ambiente. Asimismo, el conocimiento de la geografía física, es crucial, en la comprensión de los procesos de transformación, ya que la presencia de manantiales es determinante en la dinámica y forma de poblamiento. De la historia me resulto de gran utilidad, el concepto de *larga duración* (Fernand Braudel), porque es la manera de percibir los cambios y permanencias, que en el *tiempo corto* de una generación son imperceptibles. Los historiadores, consideran que dicha noción recoge los procesos más lentos, sin alteraciones inmediatas, sino que se dan en forma gradual, en el tiempo y espacio. Dicho enfoque lo he puesto en práctica, al vincular a la historia con el derecho y la política, y estas últimas con la

ecología y geografía. Considero que mi trabajo, logra establecer una comunicación e interacción entre dichas disciplinas, con el propósito de explicar, la dinámica que ocurrió en la Cuenca del Río Verde. Mi interés fue desarrollar un trabajo de investigación multidisciplinario, relacionando la historia del derecho novohispano con el estudio del ambiente. A fin de precisar cómo y dónde las intervenciones del poder real español, incidieron en el ambiente en una zona de la Nueva España. Porque para un futuro trabajo me será importante introducir nuevas variables en la comprensión de la historia ecológica, hasta ahora reducida al impacto de las innovaciones técnicas o al poblamiento, en su relación con las alteraciones del medio natural.

Comulgo con la idea de la necesidad de ecologizar el discurso histórico, es decir, inculcarles el interés a los historiadores en reconocer el impacto de las sociedades en el tiempo y en el ambiente. Me parece fundamental evitar el parcelamiento del conocimiento, evitando así un reduccionismo ambientalista, propiciando la interdisciplinariedad, y teniendo como meta la sustentabilidad. Dichas relaciones, se engloban en el concepto de *metabolismo social*. Este se refiere a toda sociedad humana que produce y reproduce sus condiciones materiales de existencia, a partir de su metabolismo con la naturaleza.

Una vez definida la concepción de la tesis, me enfrente a la necesidad de realizar un trabajo de investigación de naturaleza empírica, es decir de ver en la realidad, el funcionamiento de las condicionantes. Fue también, un ejercicio empírico, porque trabajé con datos en bruto, es decir los que encontré en los distintos documentos históricos, que me sirvieron como directrices y brújulas del camino que seguiría el problema de estudio. Mi trabajo, es una muestra de cómo la riqueza de información puede generar trabajos valiosos, no solo de la Cuenca de Río Verde, si no también de diversos lugares de México y del mundo.

### *Tareas pendientes*

A futuro, creo que este ejercicio puede servir de guía para otros trabajos similares, de índole monográfico como es éste. Pero también, quiero señalar sobre el alcance que este tipo de trabajos multidisciplinarios tendrá a futuro. Por ejemplo, en el caso de la zona de estudio,

deberá estudiarse estos procesos para periodos más recientes, en siglos donde el avance del conocimiento técnico y científico fue mayor, como es el caso de los siglos XIX y XX.

Me parece necesario, continuar con el análisis en la forma actual del aprovechamiento de los manantiales y humedales de la Cuenca del Río Verde, para poder identificar las causas que impiden un uso sustentable, incluyendo la experiencia de los usuarios actuales del agua en los manantiales de la Cuenca del Río Verde, complementada con el conocimiento científico disponible, para poder plantear nuevas opciones de aprovechamiento sobre los recursos. Otro trabajo que queda pendiente, es la identificación de la composición y dinámica poblacional, tanto para la vegetación como para la fauna, en la zona de estudio. Para lograr entender, como funcionan dichas especies en sus relaciones intra-específicas e inter-específicas, y con el ambiente. Dichas relaciones, serán los factores o patrones que determinaran su distribución y abundancia en el ecosistema, a partir de los parámetros demográficos como natalidad, mortalidad, migración e inmigración.

## **Archivos**

### **Registro público de la Propiedad, Rioverde, S.L.P.**

1893-1900, Tomo 3, Núm. 614, ff. 235-251, Documento del 28 de noviembre de 1791, Protocolización del contrato.

### **Biblioteca General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**

Plano de la ciudad de Rioverde, Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, 29 de diciembre de 1874.

Periódico El Estandarte, 2 de abril de 1892. San Luis Potosí.

### **Archivo General de la Nación (AGN)**

Fondo de Tierras, Volumen 946,1731-70.2, f.f.45. Río Verde, Testimonio del título de fundación de la villa de Santa Elena, alias el Dulce Nombre de Jesús. Los naturales de dicha villa, contra Bernardo Lazo de la Vega, sobre propiedad de tierras y aguas. Cita las haciendas de la Laguna y San Juan. Juris. San Luis Potosí.

Fondo *Ibidem*, Vol. 2972, 1791.86, f.f. 2. Real provisión por lo que da comisión al Sr. Don Emeterio Cacho, de el Consejo de su Majestad y Alcalde de Corte de la Real sala del crimen de esta Real Audiencia, para que pase a la villa de El Dulce Nombre de Jesús y, con parencia de los autos que se le remiten, practique las diligencias que en ella se manda. El vecindario de la villa del Dulce Nombre de Jesús y el del pueblo indígena de Río Verde con el dueño de la hacienda El Jabalí, sobre aguas de los 5 ojos de agua de que se forma el acueducto de esta última, la poza de La Media Luna, la laguna de La Vieja y demás raudales.

Fondo *Ibidem*, Vol. 339, 1800.3, f.f.12. Los naturales de Rioverde inician un juicio posesorio de tierras contra el conde del Peñasco en el paraje La Gavia.

**Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP)**

Fondo Alcaldía Mayor de San Luis Potosí, 1741.2, f.f. 91-116. Escribano público Francisco Ruiz Coronado, Auto de Alcalde Mayor Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Baca, Manuel de la Sierra Puente funda dos Capellanías, de seis mil pesos cada una sobre las haciendas de Angostura, San Bartolomé, Camarones y San Francisco del Pozo de la Calmovediza. Diligencias y avalúos.

Fondo *Ibidem*, 1746.1, Enero-abril, f.f.12. Expediente de autos relacionados con la elección del Gobernador, Alcaldes y demás ministros de la república de San Catarina Mártir del Río Verde. Ante: Joseph de Erreparaz. Teniente de Alcalde mayor.

Fondo *Ibidem*, 1767.2, Mayo-diciembre, f.f.178-243. El Alcalde Andrés de Urbina decreta el embargo, lista de bienes y remate de la hacienda de Ojo de Agua de Solano a los acreedores de Don Silvestre Hernández, dueño de la misma, en Río Verde, 24 de abril., más 6 s.f. Andrés Urbina, Alcalde Mayor, Ignacio Antonio Faduas, Escribano Público.

Fondo *Ibidem*, 1771.1, Enero-julio, f.f.2. En la Villa del Dulce Nombre de Jesús (Cd. Fernández), Bernardo Lazo de la Vega, presenta los títulos de sus tierras según las *mercedes* otorgadas, que hacen 29 caballerías. Antonio Carreto, Antonio Torres Barrante, Escribano.

Fondo *Ibidem*, 1794.2, Marzo-abril, f.f.7. Intendencia de San Luis Potosí, instruido por Don Marcos González, Regidor de la villa del Dulce Nombre de Jesús, y a nombre de sus vecinos, contra el otro Regidor, su compañero en la distribución de aguas para las siembras, Don Juan Pérez, sobre interrumpir éste la buena distribución de las aguas.

Fondo Secretaría General de Gobierno, 1850.3 (1691-1853), Enero, f.f.10. Sobre reparto de tierras a los indígenas de Pinihuán, Merced de agua del Río de Morales, y de otra legua de tierra por el rumbo del norte, cuya gracia es extensiva a Ciudad Fernández.

**Archivo Histórico del Agua (AHA)**

Memorándum por el ciudadano Amado Alvarado, vecino de Rioverde al Secretario de Agricultura y Fomento, 25 de diciembre de 1932.

## Bibliografía

Almazán Cadena, Antonio, *Geografía histórica, los cambios en la distribución del espacio territorial (1521-1821)*, México, Grupo Cultural Raíces-Rioverde, 2007, 154 pp.

Boehm Schoendube, Brigitte, *Historia ecológica de la cuenca de Chapala*, México, El Colegio de Michoacán Universidad de Guadalajara, 2006, 288 pp.

Barnes Thomas, C., *et al; Northern New Spain (a Research Guide)*, Estados Unidos, The University of Arizona Press, 1981, 147 pp.

Bazant, Jan, *Cinco Haciendas Mexicanas, tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, México, Colegio de México, 2<sup>ed</sup>, 1980, 229 pp.

\_\_\_\_\_, *Desamortización y nacionalización de los bienes de la iglesia*, en Varios autores, La economía mexicana en la época de Juárez, Secretaria de Industria y Comercio, México, Año de Juárez, 1972, pp.187-221.

Berumen Félix, Claudia Serafina, *La legislación decimonónica y La Media Luna (San Luis Potosí)* en Varios autores, Agua y tierra en México, siglos XIX y XX, México, El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis, 2008, Tomo I, pp.103-123.

Carta de San Luis Potosí, Secretaria de Agricultura y Fomento, Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, Escala 1: 1000,000, 1920, Núm. 24.

Caso, Alfonso, *et al; La política indigenista en México (métodos y resultados)*, México, Instituto Nacional Indigenista, 3<sup>ed</sup>, 1981, 319 pp.



Charcas Salazar, Hilario, *et al*; *Proceso de conformación agrícola de la región de Río Verde, San Luis Potosí, México*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, en Revista Geográfica, 2000, Núm.128, julio-diciembre, pp.105-117.

Charcas Salazar, Hilario, *et al*; *Agua de riego en la región de Rioverde, San Luis Potosí, México*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León y Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en Revista Ingeniería Hidráulica en México, 2002, Vol. XVII, Núm.4, octubre-diciembre, 56 pp.

Chauvet, Fidel de Jesús, “Menores franciscanos”, en Enciclopedia de México, México, 1978, Tomo 8, pp.441-450.

Chevalier, Francois, *La formación de los latifundios en México (Tierra y Sociedad en los siglos XVI y XVII)*, México, Fondo de cultura económica, 1975, 510 pp.

Díaz L., M, Apuntes de alegato. en: “Cuestión de aguas entre las haciendas de Agua del Medio, fracción de Guascalá, propiedad de la señora doña Carmen Caloca de Rivero, y la de Angostura, de los Sres. Espinosa y Cuevas Hnos., ubicadas en el Partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí. México”, San Luis Potosí, México, Imprenta de Braulio Acosta, 1910, pp 3-45.

Diccionario de Autoridades, Real Academia Española, Madrid, España, edición facsímil de Gredos, 1990, 3 Vols.

Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología, Departamento de Aguas, “Características del manantial de La Media Luna”, Sección Catalogación, Expediente 21.222 (20) 39, Ant. 8761 (2368), Informe No. 62, México, DF.,Ing. Julio de la Serna, 13 de agosto de 1935.

Dublán M, *et al*; *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas de la Independencia de la República*, ordenada por los licenciados..., México,

Edición Oficial, México, Imprenta de Comercio, de Dublán y Chávez, a cargo de M. Lara (Hijo), Calle de Cordobanes 8, 1878, Vol. IX, 816 pp. (Documento 5902, pp. 646-650).

“San Luis Potosí”, en Enciclopedia de México, México, 3<sup>ed</sup>, 1978, Tomo 11, pp.301-302.

Escandón Bolaños, Patricia, *Crónica de Alonso de La Rea, Zamora*, México, El Colegio de Michoacán-Fundación Texidor, 1996, 254 pp.

Florescano Mayet, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821)*, México, Lecturas Mexicanas, 1986, 158 pp.

\_\_\_\_\_ y Menegus Margarita, *La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)* en Varios autores, Historia General de México, México, El Colegio de México, 2000, pp. 363-430.

Galván Rivera, Mariano, *Ordenanzas de tierras y aguas*, Facsímil de la quinta edición de 1868 con una presentación de Teresa Rojas Rabiela, México, Archivo Histórico del Agua (AHA), Registro Agrario Nacional, Centro de Investigaciones y estudios superiores en antropología social (CIESAS), México, 1998, 326 pp.

García, C. Juicio ordinario común sobre reivindicación, seguido por la sociedad Espinosa y Cuevas Hermanos contra los Sres Bruno Rivero y Carmen Caloca de Rivero, en: “Cuestión de aguas entre las haciendas de Agua del Medio, fracción de Guascalá, propiedad de la señora doña Carmen Caloca de Rivero, y la de Angostura, de los Sres. Espinosa y Cuevas Hnos., ubicadas en el Partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí. México”, San Luis Potosí, México, Imprenta de Braulio Acosta, 1910, pp.45-63.

García Martínez, Bernardo, “La creación de la Nueva España” en Varios autores, Historia general de México, México, El Colegio de México, 2000, pp. 235-305.

Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1986, 496 pp.

Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1819*, México, Siglo XXI, 1976, 531 pp.

Gill, Richardson, Benedict, *Las grandes sequías mayas (agua, vida y muerte)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, 561 pp.

Gobierno de Aragón y Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, *¿Agua pasada? Regadíos en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*, Aragón, España, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2008, 283 pp.

González de Cossío, Francisco, *Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las leyes del 6 de enero de 1915*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1957, Tomo I, 450 pp.

González Ramírez, Manuel, *La revolución social de México. III. El problema agrario*, México, México, Fondo de Cultura Económica, 1966, 502 pp.

González de Molina Navarro, Manuel, *Historia y medio ambiente*, Universidad Complutense, Madrid, España, Eudema, 1993, 93 pp.

\_\_\_\_\_, *Historia ambiental y el fin de la “utopía metafísica” de la modernidad*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, Aula Historia social, 2003, Núm.12, pp.18-42.

Hers, Marie-Areti, et al; *Nómadas y Sedentarios en el norte de España (Aridoamérica y su frontera sur: Aspectos arqueológicos dentro de la zona media potosina), homenaje a Beatriz Braniff*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones

Antropológicas (INAH), Instituto de Investigaciones Estéticas e Instituto de Investigaciones Históricas, 2000, 723 pp.

INEGI, *Síntesis geográfica del estado de San Luis Potosí*, México, D.F., 1985, 186 pp.

Iturribarria, C, *Memoria geográfica y estadística del Departamento de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, México, Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1859, Núm.8, pp.288-321.

Katz, Friedrich, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Secretaria de Educación Pública, México, Sep setentas 303, 1976, 181 pp.

Lemeunier, Guy, *Hidráulica agrícola en la España Mediterránea S.XVI-XVII, La formación de los regadíos clásicos*, en Carlos Barciela López (ed.), *El agua en la historia de España*, Alicante, España, 2000, pp. 47-110.

(<http://www.primeravistalibros.com/framePDF.jsp?idLibro=69&fichero=Cod69Pag4755.pdf&id=-178360219>).

Lepetit, Bernard, *et al; Segundas Jornadas Braudelianas (Historia y Ciencias Sociales)*, México, Instituto José María Luis Mora y Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa (UAM-Izt.), México, 1998, 135 pp.

Lira González, Andrés, *et al; “El siglo de la integración”*, en Varios autores, en Historia General de México, México, El Colegio de México, 2000, pp.309-312.

Longoria Ramírez, Inocencio, *El agua y su uso eficiente reuso y preservación, reseña histórica del desequilibrio ecológico en el área de Monterrey*, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Monterrey, N.L., Congreso Nacional de Hidráulica, Querétaro, México, 1986, 4-7 noviembre, pp. 594-604.

Lorenzo, José Luis, “Los orígenes mexicanos”, en Varios autores, en Historia general de México, México, El Colegio de México, 2000, pp.93-127.

Loubet Rodriguez, Francisco, *Les Chichimèques Archéologie et Ethnohistoire des Chausser-Collecteurs du San Luis Potosí, Mexique*, México, CEMCA, 1985, 239 pp.

Margadant, Guillermo Floris, *El agua a la luz del derecho novohispano, triunfo del realismo y flexibilidad*, Anuario de Derecho Mexicano, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1989, Núm.1, pp.113-146.

Michelet, Dominique, *Río Verde San Luis Potosí*, Instituto de Cultura San Luis Potosí, Lascasiana S.A. de C.V, San Luis Potosí, México, CEMCA, 1996, 437 pp.

\_\_\_\_\_, *La zona nororiental en el Clásico en Historia antigua de México: El horizonte clásico* (coordinadores Manzanilla, L., et al), México, Miguel Ángel Porrúa, 2<sup>ed</sup>, 2001, Vol. II, pp. 241-257.

Montañez, A., *Hidrogeoquímica del municipio de Rioverde, San Luis Potosí*, trabajo recepcional, Facultad de Ingeniería, San Luis Potosí, México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), 1992, 91 pp.

Noriega, E.M., *Atlas del Estado de San Luis Potosí*, 1888.

Palerm, Ángel, et al; *Agricultura y civilización en Mesoamérica*, Secretaria de Educación Pública, México, colección Sep-Setentas 32, 1972, 215 pp.

\_\_\_\_\_, *Obras hidráulicas prehispánicas en el sistema lacustre del Valle de México*, México, Instituto Nacional de Antropología, Centro de Investigaciones Superiores, Seminario de Etnohistoria del Valle de México, 1973, 244 pp.

Pérez de Soto, A., *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, España, 3<sup>ed</sup>, 1774, Tomo II, pp. 102-106.

Peña, Francisco, *Estudio histórico sobre San Luis Potosí (Introducción, transcripción, notas e índice de Rafael Montejano Aguiñaga)*, SLP, México, San Luis Potosí, México, Serie estudios 17 y Academia de Historia Potosina, 1979, 299 pp.

Powell, Philip, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, (3<sup>era</sup> reimpresión), 1996, 308 pp.

Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe, “El derecho castellano sobre la propiedad de la tierra”, en La propiedad territorial en México, (1301-1810), México, Siglo XXI Editores, 1983, Cap. I, pp. 58-112.

Rivero, B, Al público. En: “Cuestión de aguas entre las haciendas de Agua del Medio, fracción de Guascalá, propiedad de la señora doña Carmen Caloca de Rivero, y la de Angostura, de los Sres. Espinosa y Cuevas Hnos., ubicadas en el Partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí. México”, San Luis Potosí, México, Imprenta de Braulio Acosta, 1910.

Rivera Villanueva, José Antonio, *Índice de documentos virreinales de San Luis Potosí existentes en el Archivo General de la Nación*, San Luis Potosí, México, El Colegio de San Luis (Colsan), Colección Investigaciones, 1999, 171 pp.

Rodríguez Barragán, Nereo, *Historia de San Luis Potosí, SLP*, San Luis Potosí, México, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1969, 171 pp.

Rodríguez, B., *Las misiones de Santa Catarina Mártir*, San Luis Potosí, México Sociedad Potosina de Estudios Históricos, Universitaria Potosina, 1976, 42 pp.

Salazar González, Guadalupe, *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí su espacio, forma, función, material, significado y la estructuración regional*, San Luis Potosí, México, UASLP, Facultad del hábitat, Universitaria Potosina, 2000, 510 pp.

Sánchez Rodríguez, Martín, *Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a fines del siglo XVIII Documento*, Zamora, Michoacán, México, Verano, El Colegio de Michoacán (COLMICH), Relaciones, 2001, Núm. 87, Vol. 22, pp.159-174.

Sifuentes Espinoza, Daniel, *Empresa y tecnología en Nuevo León en el siglo XIX*, (Parte I), Monterrey, México, Ciencia UANL, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2004, abril-junio, Vol. VII, Núm. 2, pp.145-149 ( [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)).

Solano, Francisco de, *Cedulario de tierras: Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984, 587 pp.

Solórzano Pereira, J., “De los virreyes, que gobiernan las provincias de Perú, y de la Nueva España y de su dignidad, y preeminencia, y como es justo que se ayan en tan gran cargo”, Lib. V, Cap. XII. En *Política Indiana* compuesta por el doctor Don: Cavallero del Orden de Santiago del Consejo del Rey Nuestro Señor en los Supremos de Castilla y las Indias, 1703, pp.445-451).

Tanck de Estrada, Dorothy, *Pueblos de Indios y Educación en el México Colonial, (1750-1821)*, México, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 1999, 655 pp.

Tannembaum, Frank, *La revolución agraria mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, México, Colección Visiones ajenas, 2003, 169 pp.

Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sentencia pronunciada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre cuestión de aguas entre *las Haciendas de Agua del Medio, fracción de Guascalá, propiedad de la Sra. Doña Carmen Caloca de Rivero y la de Angostura, de los señores Espinosa y Cuevas Hermanos, ubicadas en el Partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, México*, San Luis Potosí, México, Imprenta El Progreso Latino, 1908, pp. 33-43.

Vázquez Yanes, Carlos y Orozco Segovia Alma; *La destrucción de la Naturaleza*, México, Fondo de Cultura Económica, *La Ciencia desde México* 83, 1989, 102 pp.

Velázquez, Primo Feliciano, “Introducción a la historia eclesiástica”, en Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), 1987, Tomo I-IV.

Verástegui González O, Eugenio, *Río Verde, S.L.P. III. Los pobladores*, San Luis Potosí, México, Biblioteca Historia Potosina, Cuadernos 58, 1978, 35 pp.

Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de, *Descripción General de la Provincia de San Luis Potosí de la Nueva España y sus Villas (Theatro Americano)*, San Luis Potosí, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), 1992, 67 pp.

von Wobeser, Gisela, *La formación de la hacienda en la época colonial (El uso de la tierra y el agua)*, México, Universidad Autónoma de México (UNAM) y el Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, 217 pp.

\_\_\_\_\_, *El uso del agua en la región de Cuernavaca, Cuautla durante la época colonial, Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Vol. XXXII, núm. 4 abril-junio 1983, pp. 467-494.



\_\_\_\_\_, *El agua como factor de conflicto en el agro novohispano 1650-1821*, *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto de Investigaciones Históricas, Vol.13, 1993, pp.135-146.

**Fuentes electrónicas**

<http://www.rae.es/rae.html> (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española)

## Índice de figuras, fotografías y gráficos

<b>Mapa 1.</b> Cuenca del Río Verde	19
<b>Mapa 2.</b> Corrientes y cuerpos de agua en San Luis Potosí	20
<b>Mapa 3.</b> El estado de San Luis Potosí y su posición geográfica en los territorios de los cazadores-recolectores, durante el siglo XVI, según los cronistas coloniales	23
<b>Mapa 4.</b> Regiones investigadas, divididas en cinco zonas de estudio de acuerdo a los hallazgos encontrados (203 sitios)	25
<b>Mapa 5.</b> Las tribus chichimecas y sus respectivos territorios durante el siglo XVI	27
<b>Mapa 6.</b> Las delimitaciones geográficas tradicionales en el Estado de San Luis Potosí	28
<b>Mapa 7.</b> Camino real México-Zacatecas	35
<b>Mapa 8.</b> Misiones franciscanas alrededor de Rioverde	43
<b>Mapa 9.</b> Misiones franciscanas en San Luis Potosí, durante la época colonial	44
<b>Mapa 10.</b> Organización territorial de las haciendas y ranchos	63
<b>Mapa 11.</b> Actividades productivas en varias haciendas de la Cuenca del Río Verde y Valle de Guascalám.	67
<b>Mapa.12.</b> Vistas de ojos del gran humedal y vegetación característica de la zona, dos haciendas en pugna Angostura versus Guascalám, en el siglo XVIII	101
<b>Mapa 13.</b> Ojo de agua, milpas Angostura-Guascalám y vegetación	102
<b>Mapa 14.</b> Regadío y trapiches de Rioverde, siglo XVIII	103

<b>Fotografía 1.</b> Manantial de La Media Luna	21
<b>Fotografía. 2.</b> Cuecillos en Rioverde	29
<b>Gráfico 1.</b> Ganado de la Estancia Mojarrillas 1767-1769	60
<b>Gráfico 2.</b> Haciendas del norte de la Cuenca de Río Verde y Valle de Guascalá (siglo XVIII)	66
<b>Cuadro 1.</b> Áreas de influencia de haciendas y tamaño poblacional, en 1771	64
<b>Cuadro 2.</b> Aprovechamientos del agua, de los primeros ganaderos provenientes de Querétaro	75
<b>Cuadro. 3.</b> Curato de Río Verde en 1771	80
<b>Cuadro 4.</b> Población de pueblos cercanos a Rioverde, 28 de febrero de 1795	80
<b>Cuadro 5.</b> Caso contra el capitán Bernardo Lazo de la Vega	92
<b>Diagrama de flujo.</b> Cálculo de los linderos de la Estancia Mojarrillas	84